



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS

---

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2015





CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, adoptó el Acuerdo 109/2016, por el que se aprueba el INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a la Diputación Provincial de Burgos y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry





## ÍNDICE

<b><u>I. INTRODUCCIÓN.....</u></b>	<b><u>4</u></b>
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
I.2. MARCO JURÍDICO .....	4
<b><u>II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES .....</u></b>	<b><u>6</u></b>
II.1. OBJETIVOS .....	6
II.2. ALCANCE .....	7
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE .....	10
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	11
<b><u>III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</u></b>	<b><u>11</u></b>
III.1. COMPROBACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO.....	13
III.1.1. COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO.....	13
III.1.2. CONTABILIZACIÓN.....	17
III.1.3. COMPROBACIÓN DE EXPEDIENTES .....	19
III.2. SITUACIÓN Y ANÁLISIS DEL INVENTARIO.....	25
III.3. GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO.....	48
III.3.1. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS INMUEBLES .....	48
III.3.2. GASTOS E INGRESOS DE LOS INMUEBLES PATRIMONIALES.....	59
III.3.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA .....	61
<b><u>IV. CONCLUSIONES .....</u></b>	<b><u>65</u></b>
<b><u>V. RECOMENDACIONES.....</u></b>	<b><u>73</u></b>
<b><u>VI. OPINIÓN.....</u></b>	<b><u>76</u></b>
<b><u>VII. ANEXOS .....</u></b>	<b><u>77</u></b>

**SIGLAS Y ABREVIATURAS**

AGENBUR	Agencia Provincial de la Energía de Burgos.
art.	Artículo.
Amortizac.	Amortizaciones.
BB.	Bienes.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
C.G	Cuenta General.
CLASIF/Clasif.	Clasificación.
CONSERV.	Conservación.
DGC	Dirección General del Catastro.
€	Euros.
Expdte./expdte.	Expediente.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
Gtos.	Gastos.
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos.
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
INV.	Inventario.
JCA.	Jurídica.
Km.	Kilómetro.
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
Nº, nº, n°s	Número, números.
O.A	Organismo Autónomo
PAC	Política agrícola Común.
PATRIM.	Patrimonial.

PCAP	Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PPTO.	Presupuesto.
RTGG	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
S.P.	Servicio Público.
SERV.	Servicios.
S/	Según.
SICAL	Sistema de Información Contable de Administración Local.
Transf.	Transferencias.
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación.
VALORAC.	Valoración.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

### **NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES**

Los ratios y porcentajes que se recogen en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el art. 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 29 de enero de 2015 (BOCyL nº 28, de 11 de febrero de 2015), el “Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Burgos”.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el art. 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

### **I.2. MARCO JURÍDICO**

La normativa reguladora de la organización, la actividad financiera, presupuestaria y contable, y específicamente la relacionada con el Patrimonio Inmobiliario, de las entidades locales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del presente trabajo, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

#### **NORMATIVA ESTATAL**

- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RDP).
- Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REP).
- Real Decreto 1373/ 2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda número 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEPL), modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP 2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios del cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

## **NORMATIVA AUTONÓMICA**

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las corporaciones locales, cuya resolución compete a la Junta de Castilla y León.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **II.1. OBJETIVOS**

El propósito de esta fiscalización es el análisis de la situación y comprobación mediante la realización de una auditoría combinada de cumplimiento de legalidad y operativa, del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Burgos y sus entes dependientes, entendiendo como tal el conjunto de sus bienes inmuebles, bien de carácter patrimonial o bien de dominio público. Salvo para lo relacionado con los aspectos de legalidad del punto 2 de los objetivos específicos que se señalan a continuación, quedan excluidas del propósito de la fiscalización las inversiones destinadas al uso general, como principalmente las carreteras provinciales, así como otros bienes destinados al uso colectivo y directo por la generalidad de los ciudadanos.

Los objetivos generales señalados se han desarrollado siguiendo los siguientes objetivos específicos:

1) Verificar los aspectos de legalidad relacionados con el Patrimonio inmobiliario: obligaciones de llevanza, actualización, autorización, aprobación e inscripción, así como su adecuado registro y reflejo en contabilidad. Comprobar las variaciones experimentadas y la correcta tramitación de los expedientes instruidos.

2) Analizar el Inventario de bienes inmuebles, en cuanto al carácter de los mismos y su uso y destino, incluyendo las cesiones realizadas y recibidas, así como otros bienes recibidos de administraciones y particulares.

3) Analizar la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario, en función de su situación, su uso y destino así como los costes, rendimientos e ingresos que se obtienen del mismo. Comprobar la adopción de medidas, políticas o planes relacionados con el Patrimonio inmobiliario en función de la situación financiera y presupuestaria y la existencia de planes de saneamiento o económico financieros derivados de la misma.

La auditoría realizada es de cumplimiento de legalidad para alcanzar uno de estos objetivos, es decir, pretende constatar la regularidad y en consecuencia, su finalidad es emitir una opinión relativa a si se ha cumplido o no dicho objetivo. Para el resto de los objetivos, la fiscalización se orienta fundamentalmente a analizar el Inventario y la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario de la Diputación en función de su situación, su uso y los rendimientos e ingresos que se obtienen del mismo, así como comprobar la adopción de medidas políticas o planes relacionados con el Patrimonio inmobiliario en función de la situación financiera y presupuestaria.

## **II.2. ALCANCE**

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras son los ejercicios 2014 y 2015, sin perjuicio de las referencias o comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias, por tener incidencia en los ejercicios fiscalizados o relación con la fiscalización efectuada.

Las actuaciones recaen sobre la propia Diputación, su Organismo Autónomo dependiente, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y su sociedad mercantil dependiente, la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A (SODEBUR). Esta sociedad es de capital 100% local y figura sectorizada por la IGAE, en el ejercicio 2014, dentro del sector Administración Pública, subsector Corporaciones Locales, por oposición al sector de las sociedades no financieras o de mercado.

La información y datos necesarios para realizar los trabajos de comprobación y análisis provienen del Inventario de bienes inmuebles solicitado y remitido por la Diputación Provincial. Asimismo, se ha solicitado otra documentación e informes relacionados con el propósito de la fiscalización, así como la información de carácter contable y presupuestario relacionada con la gestión del activo, correspondiente, en este último caso, al ejercicio 2014.

El alcance de la presente fiscalización se ha restringido a determinadas áreas de la actividad de la Diputación, centrándose los trabajos de fiscalización en los siguientes aspectos:

- Se ha analizado y comprobado el cumplimiento de las siguientes obligaciones derivadas de lo previsto por el artículos 86 del TRRL así como 17, 32, 33 y 34 del REBEL:
  - Formación del Inventario. Autorización por el Secretario con visto bueno del Presidente. Aprobación por el Pleno.
  - Existencia de los Inventarios separados a que se refiere el artículo 17 del REBEL.
  - Rectificaciones anuales: 2014 y 2015. Autorización por el Secretario de las mismas, con visto bueno del Presidente. Aprobación por el Pleno.
  - Comprobación del Inventario con la renovación de la Corporación tras la celebración de las elecciones locales en mayo del ejercicio 2015. Autorización por el Secretario, con visto bueno del Presidente. Aprobación por el Pleno.
  - Remisión de copia del inventario y sus rectificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (aplicación del artículo 1.2 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios).
  - Memoria del Secretario a que se refiere el 149 del ROFRJ.

Se ha comprobado que el Inventario de bienes inmuebles contiene los datos a que se refiere el artículo 20 del REBEL y se han puesto de manifiesto las principales deficiencias detectadas. Se ha comprobado la información existente sobre posibles garantías reales constituidas sobre los inmuebles o cargas o gravámenes sobre los mismos.

Se han puesto de manifiesto las variaciones y alteraciones llevadas a cabo sobre bienes inmuebles en los ejercicios objeto de fiscalización y se han verificado los aspectos de legalidad de algunos de los expedientes tramitados, quedando justificada su selección atendiendo a su representatividad y diferente naturaleza. Entre ellos se encuentran los siguientes actos o negocios jurídicos: arrendamientos, cesiones de uso de inmuebles, así como un contrato de explotación de servicios sobre inmuebles de servicio público.

Se ha comprobado la contabilización del inventario, a 31 de diciembre de 2014, según lo previsto en las reglas 16 y siguientes de la INCL. Se ha verificado el cumplimiento de lo

previsto en las Reglas 11 y 12 de la misma, en relación con los fines de llevanza, gestión y control que debe posibilitar el sistema de información contable. Se ha analizado la información de la Memoria de la Cuenta General rendida.

- Se ha puesto de manifiesto la situación, y efectuado un análisis, del Inventario de bienes inmuebles facilitado, atendiendo a su origen, clasificación y principales características. Se ha analizado la situación de la Diputación como destinataria de inmuebles propiedad de otras administraciones públicas o particulares por la vía, principalmente, de cesiones y arrendamientos.

Partiendo de lo anterior, a efectos de presentar una relación de bienes inmuebles de carácter patrimonial, por un lado, y, de servicio público, por otro, a 24 de junio de 2015, con la información pertinente referida a su propiedad así como a su uso y utilización efectivos, se han incorporado las aclaraciones facilitadas por la Diputación a través de diversos escritos y comunicados.

Las actuaciones llevadas a cabo para determinar la situación del patrimonio inmobiliario de la Diputación se han basado estrictamente en la información proveniente de la misma correspondiente a las fichas del inventario y otra información facilitada documentalmente. Adicionalmente, a efectos de constatar el número de inmuebles cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial, se ha acudido a la información obrante en la Dirección General del Catastro.

- Se ha analizado el coste y rendimiento de los inmuebles afectados a la prestación de servicios públicos así como los gastos directos ocasionados por los inmuebles de carácter patrimonial y sus ingresos.

Se ha analizado la existencia de planes, medidas o políticas relacionadas con el patrimonio inmobiliario, bien por sí mismas, o bien como consecuencia de otros planes de saneamiento o económico financieros aprobados por la Diputación Provincial.

Se ha relacionado la situación de carácter patrimonial con la situación de estabilidad presupuestaria y del endeudamiento de la Corporación.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobada por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de

Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado en julio de 2016.

### **II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE**

Han existido las siguientes limitaciones que han afectado a la realización del trabajo:

- A efectos de presentar y analizar la información de la valoración de los inmuebles efectuada por la Diputación que figura en las fichas del inventario, debe considerarse que la misma está sin actualizar y no consta para un 56,7% de ellos. Del total de 48 inmuebles de servicio público, tan solo se ha comunicado la prestación o afectación a servicios de 23 de ellos, por lo que existirían 25 inmuebles de servicio público inventariados para los que no hay constancia formal de su afectación efectiva al servicio público, sin que se haya facilitado una explicación para ello. Además, la información facilitada por la Diputación en respuesta a la petición de servicios públicos prestados en los inmuebles, no es precisa a la hora de definir cuáles son estos servicios públicos, ni permite obtener la plena coincidencia e identificación con los servicios acreditados en la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL.
- A efectos de analizar el inventario, así como la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario, el sistema de información contable no permite determinar adecuadamente su situación ni los resultados analíticos, poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios públicos, tal y como prevé la regla 12.a.3) de la INCL. Además la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios a que se refiere el artículo 211 del TRLHL, no incluye para algunos servicios todos los gastos del capítulo 6 y, en relación con las amortizaciones técnicas, no incluye las correspondientes a los inmuebles. Tampoco incluye la información sobre el coste y rendimiento de los servicios prestados por los dos entes dependientes de la Diputación, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A (SODEBUR).

A su vez y sin que constituya una limitación al alcance propiamente dicha, como consecuencia de las actuaciones de comprobación, a efectos de la adecuada presentación del

patrimonio inmobiliario de la Diputación Provincial, han podido aclararse o depurarse parte de los datos erróneos contenidos en las fichas comprensivas de los inmuebles, pero no puede descartarse la existencia de otros datos o informaciones erróneas.

#### **II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, la Diputación Provincial de Burgos no ha formulado alegación alguna al mismo.

### **III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

La provincia de Burgos tiene una población, a 1 de enero de 2014, de 366.900 habitantes (datos INE), siendo su superficie de 14.022 Km cuadrados, lo cual supone una densidad de población de 26,17 habitantes por Km<sup>2</sup> cuadrado.

La Corporación está constituida por 25 diputados de los que 17 son miembros del equipo de gobierno del Partido Popular.

Administrativamente existe la siguiente estructura en unidades, que se subdividen en secciones:

- 1.- Unidad de cultura y enseñanza
- 2.- Unidad de administración general
- 3.- Unidad de asistencia social
- 4.- Unidad de agricultura, ganadería y montes
- 5.- Unidad de servicios técnicos
- 6.- Unidad de servicios económicos
- 7.- Unidad de planes provinciales
- 8.- Otras unidades

El número medio de empleados en el ejercicio ha sido de 1.026, con el siguiente desglose:

- Personal funcionario

Activos: 369

Interinos: 15

Eventual: 6

- Personal laboral

Activos: 325

Temporales: 310

Como entidades dependientes la Diputación Provincial cuenta con el Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A (SODEBUR), de capital 100% de la entidad local.

La Diputación Provincial participa en los siguientes consorcios:

- Consorcio Camino del Cid.
- Consorcio de Promoción agropecuaria con Caja Burgos.
- Consorcio para la gestión Medioambiental y el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.
- Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla.
- Consorcio Aeropuerto de Burgos.

También forma parte del patronato de las siguientes Entidades:

- Patronato de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Patronato de la Fundación Villalar.
- Patronato de la Fundación Sainz Ruiz.
- Patronato para el estudio de los Dinosaurios en Castilla y León.
- Escuela Universitaria de Relacionales Laborales.
- Patronato de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- Patronato de la Fundación Atapuerca.
- Centro de Transportes Aduana de Burgos.
- Centro de Empresas e Innovación.
- AGENBUR



- Fundación del Patrimonio Natural.
- Fundación Proyecta Burgos.
- Institución Fernán González.

### **III.1. COMPROBACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO**

#### **III.1.1. COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO**

Según la información facilitada, el punto de partida del actual Inventario de la Diputación Provincial lo constituye el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 12 de noviembre de 1998 en el que se aprueba el Inventario de Bienes y Derechos.

El contenido y valoración de este Inventario se basa en los trabajos llevados a cabo para su formación por la empresa PROINTEC, adjudicataria al efecto de un contrato de servicios aprobado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de abril de 1997, refiriéndose los datos, según el propio acuerdo de pleno, a septiembre de 1998.

Con dicha aprobación, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 86 del TRRL, en el art. 17 del REBEL y en el artículo 32 de la LPAP, que establecen la obligación de que las corporaciones locales formen inventario de todos sus bienes y derechos.

En el ejercicio objeto de fiscalización, año 2014, y según la documentación remitida tanto por la Diputación Provincial como por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, el 1 de octubre de 2015, el Inventario presenta los siguientes bienes detallados por epígrafes:

#### **Inventario General de Bienes y Derechos a 31/12/2014**

<b>EPÍGRAFES</b>	<b>Nº BIENES O DERECHOS</b>
1.- Inmuebles	319
2.- Derechos Reales	0
3.- Muebles Histórico Artísticos	197
4.- Valores mobiliarios, créditos y derechos personales	53
5.- Vehículos	147
6.- Semovientes	0
7.- Muebles	10.701
8.- Bienes y Derechos revertibles	4
<b>TOTAL</b>	<b>11.421</b>

CUADRO Nº 1

El número de inmuebles inventariados asciende a un total de 319, si bien según consta en la información de las fichas de inventario comprende un total de 327 elementos, ya que algunos de los bienes contienen más de una construcción o terreno. De las mismas fichas de inventario se

deduce una valoración de estos inmuebles que asciende a 44.416.649,76 € si bien tan solo para un total de 181 de ellos. Esta valoración puede identificarse como información correspondiente a uno de los requisitos que el artículo 20 del Reglamento de Bienes señala que debe figurar para los inmuebles, dado por el valor que correspondería en venta al inmueble, y obedece, según las aclaraciones efectuadas por la Diputación, a una serie de cálculos y fórmulas que tienen en cuenta factores como la antigüedad, año de construcción, clase de inmueble etc, aplicando una serie de coeficientes, si bien la misma no está actualizada.

En la remisión extemporánea del Inventario que se efectúa por la Diputación a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se advierte por el Diputado competente por razón de la materia, *“que se han detectado múltiples anomalías y limitaciones en el programa que se maneja lo que impide certificar debidamente sobre el contenido parcial de un inventario basado en un programa informático impreciso.”*

Según establece el artículo 34 del REBEL el Pleno es el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación. Dicha rectificación, a tenor del artículo 33 del mismo texto legal, se debe verificar anualmente y la comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación, consignando el resultado de la misma al final del documento y sin perjuicio de que se levante acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse.

En relación a ello y a lo previsto tanto por el artículo 33.1 del REBEL como 1.1 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de inventarios, la Secretaría de la Diputación certifica la adopción de acuerdos de actualización, modificación y rectificación del Inventario, en sendas sesiones plenarias de 9 de octubre de 2014 y 9 de enero de 2015.

Con respecto a la comprobación de Inventario, se ha aportado certificado expedido por el Secretario de la Corporación, de 10 de febrero de 2016, donde señala que en el acto de constitución de la misma, de fecha 24 de junio de 2015, se puso a disposición de la Corporación el inventario actualizado para su examen y comprobación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 del ROFRJ. Sin embargo, no hay constancia de la forma en que se instrumentó esta comprobación y, en todo caso, la existencia del Inventario actualizado no se corresponde con lo comunicado a la Junta de Castilla y León a que anteriormente se ha hecho referencia.

Como podrá verse en el apartado III.2 donde se analiza el programa del inventario, este carecía de numerosas actualizaciones de la información, que han dado lugar a la necesidad de aclarar la misma y que afectaba a los diferentes datos sobre los inmuebles, algunos de ellos

esenciales, como su naturaleza y destino, o la realidad dada por el mantenimiento en el inventario de bienes que debían haber causado baja.

Otros aspectos de legalidad a destacar relacionados con el Inventario de bienes y derechos de la Diputación Provincial de Burgos, son los siguientes:

- No consta que se instrumente la autorización y el visto bueno a los que se refiere el artículo 32 del REBEL, cuya competencia corresponde, respectivamente, al Secretario y Presidente de la Corporación.
- El artículo 149 del ROFRJ señala la necesidad de redactar una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que se dará cuenta, entre otras cuestiones, de las modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio, y que será remitida al Ministerio para las Administraciones Públicas. Según las comprobaciones efectuadas y la información facilitada, dicha Memoria no se elabora.
- En relación con el organismo autónomo y la sociedad mercantil dependiente, no consta la existencia de los inventarios separados a que se refieren los artículos 17.2 y 31 y 32 del REBEL. Ambas entidades desarrollan sus actividades en inmuebles propiedad de la Diputación, sin que conste la adopción de un acto expreso de adscripción y cesión de bienes en su favor. El artículo 27 de los estatutos del organismo autónomo señala que *“el patrimonio del Instituto Provincial estará integrado por los bienes que la Diputación adscriba para el cumplimiento de sus fines y los que el Instituto adquiera con cargo a sus propios fondos”*. El artículo 28 de los mismos establece que el patrimonio del Instituto Provincial quedará reflejado en el correspondiente inventario que se revisará y aprobará anualmente. Por otro lado, tal y como se verá en el apartado de análisis de su contabilidad, se refleja la existencia de inmovilizado material de carácter inmueble en la cuenta 221 correspondiente a construcciones y de un patrimonio recibido en adscripción a través de la cuenta 101 del PGCAL, que proviene de la entrega por parte de la Diputación, reflejada a través de la cuenta 107 de esta. Con respecto a la sociedad mercantil SODEBUR, tiene sus oficinas o lleva a cabo sus actividades en el Consulado del Mar, inmueble perteneciente a la Diputación. En su caso la contabilidad no refleja la existencia de cesiones ni de inmovilizado material de carácter inmueble.
- Cumpliendo con lo señalado por el artículo 32.1 del REBEL y 1º.2 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las entidades locales y actualización de inventarios, no consta que se haya producido la remisión en forma

y plazo de una copia del Inventario y sus rectificaciones al Estado ni a la Junta de Castilla y León.

- Por lo que respecta al registro de los bienes en el inventario, los mismos aparecen reseñados en epígrafes con numeración correlativa por cada uno de ellos, cumplimiento lo dispuesto en los arts.18 y 19 del REBEL.
- Según lo previsto por el artículo 49.5.B) del TRLHL y la información sobre el inmovilizado de la Memoria de la Cuenta General, no consta la constitución de garantía real sobre los inmuebles de carácter patrimonial ni, adicionalmente, la existencia de cargas o gravámenes sobre los mismos.
- El artículo 20 del REBEL señala los datos que deben constar referidos al Inventario de bienes inmuebles. El resultado de las tareas de comprobación de estos requisitos se expone en el Anexo número 1 de este informe. Si bien se recogen las menciones necesarias para la identificación de los bienes y para reflejar su situación jurídica, extremo éste que presenta una especial transcendencia pues el régimen jurídico aplicable varía sustancialmente, sin embargo el porcentaje de cumplimiento de otros requisitos del artículo 20 resulta bajo, siendo algunos de estos datos muy relevantes. Así, de especial relevancia, el destino de los inmuebles a que se refiere la letra l) de este artículo solo figura en el 2,8% de los casos, la fecha de adquisición, letra o), en el 9,1%, el título en virtud del cual se atribuye la titularidad del bien, letra j), en el 17,2%, y el valor que correspondería en venta al inmueble, letra q), en el 56,7%. De especial relevancia resulta también la información relacionada con la signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, que figura tan solo en un 40,4% de los casos, teniendo en cuenta que se trata de la institución a la que el ordenamiento jurídico atribuye la función de garantizar la protección de los derechos inscritos y, con ello, del tráfico jurídico-inmobiliario, siendo el único registro que tiene efectos de fe pública respecto de la titularidad y derechos reales sobre bienes inmuebles. Debe tenerse presente, que aún con ausencia de título, la inclusión del bien en el inventario permite su inscripción en el registro de la propiedad, siendo suficiente la certificación expedida por el Secretario con el visto bueno del Presidente, con los requisitos fijados en el art. 85 del TRRL, en el art. 36 del REBEL, en el art. 206 de la Ley Hipotecaria, y en los art. 303 a 307 del Reglamento Hipotecario. La falta de esta signatura de inscripción constituye por tanto un incumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la LPAP, el art. 85 del TRRL y el art. 36 del REBEL, y tiene una especial

transcendencia en los supuestos de enajenación de inmuebles, tal y como señala el art. 113 del REBEL.

### **III.1.2 CONTABILIZACIÓN**

La Regla 16 de la INCL establece que la entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad. En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

Además, teniendo en cuenta que el Inmovilizado constituye una de la Áreas contables de especial transcendencia, regulada en la Sección 1 del Capítulo II del Título II de la INCL, y a tenor de lo previsto en las Reglas 11, 12 y 13 de dicha Instrucción, el registro de las operaciones relacionadas con el mismo debe producirse de forma que se garantice la concordancia, exactitud, coherencia y automatismo en los distintos subsistemas a los que la operación afecte. Debe por tanto existir la debida concordancia entre la información agregada y la información de detalle que para cada tipo de operación se incorpore al sistema contable.

Por otra parte, el artículo 204 del TRLHL y la Regla 8 de la INCL atribuyen la función contable a la Intervención a salvo de que otro órgano la tenga legalmente atribuida. Esta función implica la llevanza y desarrollo de la contabilidad y también, a tenor de la señalada regla, la coordinación de las funciones o actividades contables, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación. Por su parte, el artículo 205 del TRLHL destaca como uno de los fines de la contabilidad pública local posibilitar el inventario y el control, entre otros, del inmovilizado material.

La Diputación de Burgos ha remitido una relación del inmovilizado que parece extraerse del sistema de información contable donde se detalla el mismo de forma individualizada, incluyendo un código, descripción, valor de compra y valor neto contable, relacionándose los bienes con las cuentas contables correspondientes del inmovilizado. Sin embargo, no se cuenta con un subsistema o área contable de inmovilizado automatizada coherente y concordante, que posibilite su control y se configure conforme a lo que las Reglas 11, 12 y 13 prevén para el sistema de información contable, ello a efectos del cumplimiento de la Regla 16. Si bien se produce un seguimiento individualizado, como se señala, no existe una conexión automática con el sistema de contabilidad general. Esto provoca deficiencias como que el saldo global contable

de la cuenta 2201 no es coincidente con el que se refleja en la relación individualizada. Ello afecta también a otras cuentas de inmovilizado material como la 223 y la 228.

Por otra parte, la relación individualizada del inmovilizado remitida no es concordante ni coincidente en sus datos con el Inventario de Bienes y Derechos facilitado y que se presenta en los apartados III.1.1 y III.2 del presente informe de fiscalización. El código de la relación de inmovilizado no es coincidente con el que figura en las fichas de inventario, como no son coincidentes los valores netos contables que figuran en uno y otro documento. Los valores que figuran en la relación, no pueden por tanto relacionarse con los bienes según su número de inventario, ya que se identifican más con el tipo o concepto de gasto por cuenta contable.

Con respecto a la práctica de las correcciones valorativas a que se refieren las reglas 17 y siguientes de la INCL, no se realizan provisiones de inmovilizado por pérdidas reversibles de valor en contra de la Regla 21. En relación con las amortizaciones, según señala la Diputación en la Memoria de la Cuenta General rendida *“al no tener establecidos métodos ni coeficientes de amortización y no estar actualizado el Inventario para posibilitar el cálculo de las dotaciones anuales de forma individualizada por bien, se utiliza el método de amortización lineal o constante entendiendo que el valor residual del bien será el 10% del precio de adquisición y tomando como vida útil el plazo de 10 años en elementos de transporte, mobiliario y maquinaria y un plazo de 5 años para tratamiento de información”*. Se ha podido comprobar que las Construcciones, apuntadas en la cuenta 221 del PGCAL, y que constituyen el principal elemento del inmovilizado material a la par que el más directamente relacionado con el objeto de esta fiscalización, no se amortizan.

Por todo lo señalado, la información de las cuentas contables de activo, 220, terrenos y bienes naturales, 221, construcciones, y 282, amortización acumulada, y sus equivalentes en el subgrupo 10 del pasivo, Patrimonio, todas ellas relacionadas con el inventario de bienes inmuebles, ya sean patrimoniales o de servicio público, no se ha registrado conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la INCL.

Con respecto a la contabilidad del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, se refleja la existencia de un patrimonio recibido en adscripción, cuenta 101 del PGCAL, coincidente en su saldo con la cuenta 107 del PGCAL de la Diputación, patrimonio entregado en adscripción, y correspondiente a los inmuebles con n°s de inventario 90 y 92. En su contabilidad aparece un saldo de 801.302,74 € en la cuenta 221 correspondiente a construcciones, no reflejándose ningún importe en la cuenta correspondiente de terrenos. Según se ha podido comprobar, al igual que en el caso de la Diputación, no se dotan amortizaciones por la

depreciación de estas construcciones ni, con carácter general, se practican las correcciones valorativas previstas por las reglas 17 y siguientes de la INCL.

La contabilidad de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos refleja la existencia de inmovilizado material, si bien no de carácter inmueble relacionado con las cuentas 220 y 221, de, respectivamente, terrenos y bienes naturales y construcciones. No se refleja la existencia de patrimonio cedido por parte de la Diputación, situándose su sede social y sus oficinas en el Consulado del Mar, inmueble de titularidad de la Diputación provincial.

### **III.1.3. COMPROBACIÓN DE EXPEDIENTES**

De acuerdo con la información facilitada, los negocios jurídicos celebrados por la Diputación sobre su patrimonio inmobiliario, con incidencia en los ejercicios objeto de fiscalización, han consistido en 3 expedientes de arrendamiento de inmuebles patrimoniales, uno de los cuales afecta a un total de 11 fincas rústicas, correspondiendo los otros 2 a otra finca rústica y a una piscifactoría, 13 cesiones de uso de inmuebles patrimoniales, 1 contrato de explotación de servicios que recae sobre 3 inmuebles de servicio público y la concesión de la explotación de otro inmueble de servicio público.

En base a ello, se han seleccionado para su comprobación y análisis los siguientes expedientes:

#### **Relación de expedientes seleccionados para su comprobación**

<b>Relación de expedientes seleccionados. Nº de Expdte.</b>	<b>NEGOCIO JURIDICO</b>	<b>Nº INVENTARIO FINCAS AFECTADAS</b>	<b>IMPORTE</b>
02/2012	ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS A FAVOR DE UN TERCERO	37/38/42/52/60/130/131/ 132/133/134/135	25.133,02€
42/2012	CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD A FAVOR DE UN TERCERO	90/92/93	20.000,00€
1105/2005 y 1107/2011	CESIÓN GRATUITA DE USO A FAVOR DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y FUNDACIÓN MILENARIO SAN SALVADOR DE OÑA	95/96/99/100/264	CESIÓN GRATUITA

CUADRO Nº 2

Las actuaciones de comprobación y análisis de los expedientes relacionados en el cuadro número 2 se han extendido a las distintas fases de los procedimientos adoptados, correspondientes a su iniciación, instrucción y ordenación, así como a su terminación. Fundamentalmente, se han comprobado los siguientes aspectos: adecuación e idoneidad de la figura o negocio jurídico a la naturaleza o carácter del bien, existencia de informes preceptivos y específicamente de Secretaría e Intervención, obligaciones de autorización y comunicación a la Junta de Castilla y León cuando ha debido requerirse, adopción de los actos o acuerdos por el

órgano competente para ello, así como la existencia de otros documentos o justificantes que deben figurar en los expedientes.

A continuación se exponen los principales aspectos de las comprobaciones llevadas a cabo, donde se han puesto de manifiesto determinados incumplimientos de la normativa legal y reglamentariamente establecida:

- El expdte. 02/2012 corresponde al arrendamiento de las parcelas rústicas sitas en los municipios de Burgos y Albillos (fincas registrales n<sup>os</sup>: 1.425, 4.525, 4.527, 4.937, 1.078, 1.794, 1.795, y 1.796). El objeto del mismo recae sobre los inmuebles con n<sup>o</sup> de inventario: 37, 38, 42, 52, 60, 130, 131, 132, 133,134 y 135.

Se trata de un contrato privado de arrendamiento que comprende la explotación de las citadas fincas y de los derechos en régimen de pago único de la PAC. Según el informe técnico emitido su justificación deriva de la obtención por medio de este contrato de un beneficio superior al que se obtenía directamente con la contratación externa de todas las labores. La adjudicación se realiza por concurso público tal y como prevé el artículo 107.1 de la LPAP. Siendo el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de delegación de competencias del Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2011 (BOP n<sup>o</sup>140 de 22 de julio) la adjudicación se produjo por Resolución del Presidente, de 16 de octubre de 2011, si bien con una ratificación posterior por la Junta de Gobierno el 9 de noviembre de 2011. Se desconoce la naturaleza jurídica de esta ratificación y si con ella se pretendió la convalidación de un acto presuntamente anulable en virtud de lo previsto por los artículos 63 y 67.1 de la LRJPAC.

Adicionalmente, la formalización del contrato se realizó por el Presidente el 8 de noviembre de 2012, si bien tal y como señala su cláusula tercera, el plazo de duración es de 5 años a contar desde el día 1 de octubre de 2012. Con ello se habría incumplido el artículo 156.5 del TRLCSP al iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización y, más allá, previamente a la resolución de adjudicación.

Mediante informe técnico emitido se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del REBEL, que señala que el canon a satisfacer por el usuario no puede ser inferior al 6% del valor en venta de los bienes. El importe de la renta anual pactada según la cláusula segunda del contrato formalizado era de 23.400 euros. El PCAP prevé una actualización al IPC de esta renta no incluida en las cláusulas del contrato, con lo que se incumpliría con lo previsto al efecto. Se prevé asimismo el pago por el arrendatario del IBI de las fincas objeto de arriendo, el cual se ha podido verificar que se ha producido.



Con respecto al abono de la renta pactada, se ha comprobado su realización referente al periodo 1/10/2012 a 30/09/2013. En relación al periodo principal que incide en el ejercicio 2014, objeto de fiscalización, 1/10/2013 a 30/09/2014, se ha certificado un ingreso por importe de 25.133,02 €

No consta la inscripción de este negocio jurídico en el Inventario, dentro del epígrafe 8 correspondiente a Bienes y Derechos Revertibles, lo que constituye un incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 del REBEL.

- El expdte. 1105/2005 se refiere a la cesión gratuita del uso de las fincas denominadas: “Monasterio y terrenos anejos”, “Garaje” , “Antigua Vaquería”, “Monte” y “Nuevas Residencias”, esta última en la parte de la carretera que da acceso rodado al complejo desde la carretera de Penches, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la instalación de la Casa del parque de Espacio Natural “Montes Obarenes – San Zadornil” y su adecuación perimetral de uso público: El objeto de esta cesión recae sobre los inmuebles con número de inventario 96, 99, 100, y parcialmente el 95 en lo relativo a la carretera que da acceso rodado al complejo.

Mediante acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2005, se autorizó a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a ejecutar las obras de rehabilitación de “La vaquería” situado en los terrenos del antiguo Monasterio de San Salvador, al objeto de que en el mismos se ubicara la Casa del Parque del Espacio natural “Montes Obarenes”. Asimismo se acuerda iniciar el procedimiento oportuno que permita la cesión de uso del citado inmueble a favor de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la instalación de la Casa del parque de Espacio Natural “Montes Obarenes – San Zadornil” y su adecuación perimetral de uso público. La justificación de esta cesión gratuita se encuentra en el art. 109.2 del REBEL que establece la posibilidad de ceder gratuitamente bienes inmuebles patrimoniales para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

Con respecto al inmueble número 99, denominado “Garaje”, se incumplió el artículo 110.1.b) del REBEL al no producirse su previa desafectación como bien de dominio público y pasar a la calificación de patrimonial. La misma se llevó a cabo con posterioridad mediante acuerdo de Pleno de 11 de abril de 2013. Con respecto al bien con número de inventario 96, la alteración de la calificación jurídica se acordó conjuntamente con el acuerdo de cesión.

No consta en el expediente que se haya formalizado la cesión en documento administrativo, tal y como establece el artículo 113 de la LPAP, documento que se considera título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad. El propio acuerdo adoptado por el Pleno el 30 de diciembre de 2011 preveía la formalización de la cesión mediante Convenio o acuerdo similar. No consta, por lo tanto, instrumento jurídico alguno que formalice las estipulaciones, derechos y obligaciones de las partes, que rigen el presente negocio jurídico. Como consecuencia de ello, tampoco consta la inscripción en el Registro de la Propiedad prevista por el citado artículo así como por el 151.2 del mismo texto legal

Según lo establecido en el acuerdo de pleno de 30 de diciembre de 2011, será la Junta de Castilla y León la que deba asumir los gastos que pudieran ocasionar la presente cesión y en concreto, los suministros, tasas, así como Impuesto sobre bienes inmuebles y demás exacciones que graven los mismos. No consta en el expediente documento alguno que acredite, ni se ha podido verificar, que se ha efectuado el ingreso de los citados gastos a la Diputación por parte de la Junta de Castilla y León.

No consta la inscripción de este negocio jurídico en el Inventario, dentro del epígrafe 8 correspondiente a Bienes y Derechos Revertibles, lo que constituye un incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 del REBEL.

- Expediente 1107/2011 relativo a la autorización de uso de instalaciones en el Monasterio San Salvador de Oña, a la Fundación Milenario San Salvador de Oña:

En lo relativo al ejercicio objeto de fiscalización, únicamente se ha facilitado Convenio suscrito el 30 de abril de 2014, entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Milenario San Salvador de Oña por el cual se cede gratuitamente, por un periodo de treinta años y con carácter inmediato, los espacios solicitados el 2 de septiembre de 2011, y ya acondicionados correspondientes al proyecto de obras de Restauración de las fachadas norte y oeste y adecuación de los locales de acceso al Monasterio San Salvador de Oña (consta documentación del ejercicio 2011 relativa a la autorización a la Fundación para ejecutar las obras de este proyecto); y *“bajo la condición suspensiva consistente en que, con posterioridad a la firma de este documento de cesión y sin necesidad de proceder a su modificación, la utilización de los espacios sea solicitada por la Diputación y posteriormente autorizada”*, el volumen que alojó en su día los Capítulos de verano e invierno, la “Sala de Monjes” y sus espacios anejos, el espacio del refectorio, y la parte del claustro alto por la que tienen acceso los coros de la iglesia.

No constan, entre otros, el informe que justifique la cesión gratuita (art. 145 LPAP), la solicitud de la entidad, y la acreditación de su identidad y de los medios con que cuenta para el cumplimiento de los fines previstos (art. 149 LPAP), resultando oportuno destacar que no podrá formalizarse en documento administrativo un acto sin verificar a través de los informes técnicos correspondientes, la oportunidad y la conveniencia del mismo así como el cumplimiento de los requisitos legales previstos para su adopción.

- Expediente nº 42/2012: “Explotación de los servicios del Albergue de montaña, aula taller anexa Valle Sol y Casa Bernabé Pérez Ortiz”: el mismo recae sobre los inmuebles con número de inventario 90, 92 y 93. El objeto consiste en la tramitación de un contrato administrativo especial para la explotación de los servicios inherentes a las instalaciones de que es titular la Diputación Provincial en el municipio de Pineda de la Sierra, así como la administración de los inmuebles citados.

Su contratación se ha realizado mediante un procedimiento abierto, tramitación urgente y con aplicación de varios criterios de adjudicación. El plazo de ejecución es de cuatro años, a contar desde la fecha de formalización del contrato (25 de septiembre de 2012) con posibilidad de prórroga anual expresa por mutuo acuerdo, sin que el plazo total de duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años. No se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motivan la declaración de urgencia en la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP, pronunciándose en este sentido la Secretaría General mediante informe emitido al respecto.

Mediante Decreto del Presidente, de 6 de septiembre de 2011, se acuerda el inicio del expediente y se prorrogan los efectos del contrato anterior, el tiempo estrictamente necesario para la adjudicación del nuevo contrato. Con posterioridad, mediante Decreto de 24 de enero de 2012, se acordó una nueva prórroga. Teniendo en cuenta que el contrato anterior, de fecha 3 de octubre de 2005, establecía un plazo de duración de 6 años incluidas prórrogas, y se producía por tanto su extinción el 6 de octubre de 2011, en su cumplimiento, estas prórrogas no debieron producirse. Además, el órgano de contratación era la Junta de Gobierno Local, por lo tanto única competente para adoptar la prórroga. Esta circunstancia fue advertida por la Secretaría General, mediante informe de 28 de agosto de 2011, indicando que la prórroga del contrato sería nula.

Otros resultados de la comprobación de este expediente ponen de manifiesto lo siguiente:

- El Pliego de Cláusulas Técnicas, regula aspectos propios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tales como derechos y obligaciones específicas de las partes del contrato etc..., lo que supone un incumplimiento de los art. 67 y 68 del RGLCAP.
- Del Pliego de condiciones no se deduce de forma clara y precisa un precio cierto del contrato, lo que fue puesto de manifiesto mediante informe de Intervención y constituye un incumplimiento de lo previsto en el artículo 87 del TRLCSP donde se señala que *“la retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros, sin perjuicio de que su pago pueda hacerse mediante la entrega de otras contraprestaciones..... Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe....”*.
- El PCAP prevé un canon anual a cargo del adjudicatario por importe de 1.500 € a fin de garantizar el equilibrio financiero entre las partes. Por su parte, el Cuadro de características del contrato cifra el valor estimado del mismo en 11.500 € sin que, sin embargo, exista información o documentación que permita comprobar si este valor se ha fijado respetando lo establecido al efecto en el artículo 88 del TRLCSP lo que, junto a la ausencia de un precio cierto del contrato, impide verificar la idoneidad del canon fijado.
- Tan solo se presenta oferta por parte de la misma empresa adjudicataria del contrato inicial, formalizado en octubre de 2005, resultando por tanto nuevamente adjudicataria. Esta oferta y consecuentemente el contrato formalizado incluyen la satisfacción de un canon anual de 20.000 €, desconociéndose las causas que provocan la desproporción con respecto al canon de 1.500 € inicialmente establecido, en el PCAP.
- Si bien falta el anexo 5 al que se refiere el PCAP en el que se establecería la forma en que el canon debe abonarse, se ha comprobado que el mismo ha sido liquidado, según se deduce de la liquidación del presupuesto de ingresos del organismo autónomo y del correspondiente certificado remitido.

### **III.2. SITUACIÓN Y ANÁLISIS DEL INVENTARIO**

La regulación de los bienes de las entidades locales se realiza en el Capítulo primero del Título sexto de la LBRL (artículos 79 a 83), en el mismo Capítulo y Título del TRRL (artículos 74 a 87), y más específicamente, a nivel reglamentario, en el REBEL.

Según esta normativa, los bienes pueden ser de dominio público o patrimoniales, diferenciándose entre los primeros aquellos de uso público, de aprovechamiento o utilización generales, de aquellos otros de servicio público, destinados al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales. Por su parte, son bienes patrimoniales aquellos que siendo propiedad de la entidad local no están destinados al uso o servicio público y pueden constituir una fuente de ingresos para la misma. En consonancia con ello deben clasificarse los bienes de carácter inmueble a que, de forma específica, por medio de los artículos 18 y 20, se refiere el REBEL al tratar del Inventario. La información de los inmuebles puede recogerse en alguno de los siguientes epígrafes señalados por el artículo 18: 1º. Inmuebles, 2º. Derechos reales, 8º. Bienes y derechos revertibles.

De acuerdo con la información facilitada la Diputación de Burgos presenta, a fecha 31 de diciembre de 2014, 319 bienes inmuebles inventariados clasificados de la siguiente forma, atendiendo a su naturaleza jurídica:

#### **Total Bienes Inmuebles Inventariados**

PATRIMONIALES	DOMINIO PUBLICO	
	SERVICIO PUBLICO	USO PÚBLICO
264	47	5

CUADRO Nº 3

Existen 3 inmuebles para los que no se identifica si son de uso o servicio público, correspondientes a los siguientes: Fincas con edificio complejo Oña, número de inventario 95, Antiguo almacén Melgar de Fernamental, número de inventario 344, y Caseta refugio Melgar de Fernamental, número de inventario 345. Como consecuencia de las aclaraciones efectuadas se ha comprobado que el primero de ellos es un inmueble de servicio público y que los otros dos causaron baja en el inventario.

Asimismo, en virtud del análisis de la información del Inventario remitida, se han detectado errores que provienen principalmente de la incorrecta clasificación de los inmuebles según su naturaleza jurídica (en algunos casos se han mantenido como servicio público bienes que figuran cedidos a otras Administraciones) así como de la existencia y permanencia en el Inventario, de inmuebles que, atendiendo a la propia información incluida en el campo de observaciones de las fichas del mismo, han constituido baja. Estas bajas provienen

predominantemente de enajenaciones o de inclusión de las fincas en concentraciones parcelarias. Como consecuencia de las aclaraciones y depuraciones que ha sido posible realizar, el resumen de la información de los inmuebles de la Diputación Provincial de Burgos según su naturaleza jurídica es el siguiente:

**Total Bienes Inmuebles tras comprobaciones**

PATRIMONIALES	DOMINIO PUBLICO	
	SERVICIO PUBLICO	USO PÚBLICO
224	48	5

CUADRO Nº 4

Se observa, por tanto, la existencia de 224 inmuebles de carácter patrimonial, 48 de servicio público y 5 de uso público, totalizando 277 inmuebles.

En los cuadros detallados que se exponen a continuación, se han consignado las diferentes valoraciones asignadas a estos bienes. Con respecto a los valores catastrales, se han presentado tanto los que figuran en las fichas de inventario como los que se deducen de la información solicitada al Catastro inmobiliario. La falta de coincidencia entre ambas informaciones catastrales debe relacionarse, en algunos casos, con la falta de actualización de los valores en las fichas de inventario, la ausencia de referencia catastral en las mismas o que la existente no figura en el Catastro, o bien la existencia en las fichas de una sola referencia correspondiente a los bienes inventariados para los que sin embargo figura más de una en el registro público (con posterioridad se hará referencia a las características de esta última información registral). Existen por tanto diversos factores determinantes de la falta de congruencia entre una y otra información.

Se ha consignado también la valoración de los inmuebles efectuada por la Diputación, que puede considerarse como el valor más actualizado existente de los bienes según los criterios adoptados por la misma para ello, no obstante su antigüedad. Esta información también presenta importantes discrepancias con respecto a los datos del Catastro. Otra información consignada proviene de los datos que figuran en el inventario, a que se refiere el artículo 20 del REBEL, cuyo análisis se ha efectuado con anterioridad, en el apartado III.1.1 dedicado a su comprobación.

Refiriéndonos en primer lugar a los bienes patrimoniales, estos ascienden a 224, lo que representa un 80,9% del total de inmuebles inventariados. De ellos, 22 son inmuebles con elementos construidos o edificados y 202 corresponden a terrenos, de los que, a su vez, 163 son fincas rústicas y 39 fincas urbanas. A continuación se muestra este detalle individualizado:

**Inmuebles Construidos o Edificados**

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	Nº ELEMENTOS*	POSESIÓN/USO	VALORACIÓN	VALOR CATASTRAL S/ FICHAS	VALOR CATASTRAL S/GERENCIA
3	SOLAR COLEGIO UNIVERSITARIO	BURGOS	-	Cedido Estado. Mº Educación.	3.396.807,60	3.420.748,45	-
7	HOSPITAL GENERAL. DIVINO VALLES	BURGOS	1	Cedido Junta de CyL.	15.555.369,60	19.634.808,00	-
14	PALACIO DE LA ISLA 50%	BURGOS	2	Cedido Junta CyL. Instituto de la Lengua de CyL	1.091.587,12	677.508,00	4.834.985,47
28	AMBULATORIO SAN AGUSTIN " SACYL "	BURGOS	-	Cedido Junta de CyL. SACYL	55.260,00	-	-
96	MONASTERIO "SAN SALVADOR" Y TERRENOS ANEJOS	OÑA	6	Cesión parcial Junta de CyL. Cª.FyMA. Cesión parcial Fundación Milenario	3.599.349,84	127.407,74	3.768.870,55
97	EDIFICIO NAZARET	OÑA	1	Diputación Burgos	34.572,32	28.656,48	45.181,90
99	GARAJE COMPLEJO OÑA	OÑA	1	Cedido Junta de CyL. Cª Fomento y M.A.	18.529,56	12.641,22	19.931,02
100	RUINAS DEL COMPLEJO OÑA. ANTIGUA VAQUERÍA	OÑA	-	Cedido Junta de CyL. Cª Fomento y M.A.	9.108,00	56.669,49	598.672,83
102	PISCIFACTORIA COMPLEJO OÑA	OÑA	2	Arrendada	86.232,42	306.091,10	54.474,50
106	GRANJA DEL MOSCADERO	LLANO DE BUREBA	1	Diputación Burgos	1.987,20	478,83	1.225,34
110	RUINAS	LLANO DE BUREBA	-	Diputación Burgos	6.138,00	8.038,38	10.845,99
111	RESIDENCIA DE ANCIANOS	SALAS DE LOS INFANTES	1	Cedido Patronato St.María la Mayor	290.671,56	576.536,01	933.055,59
112	VIVIENDA	TUBILLA DEL AGUA	2	Diputación Burgos	18.930,00	-	-
113	CASA Y COBERTIZO EN RUINAS	TUBILLA DEL AGUA	2	Diputación Burgos	-	-	819,04
119	VIVIENDA	MIRANDA DE EBRO	-	Diputación Burgos	30.102,80	12.802,93	43.552,51
120	CHOZOS	AMEYUGO	3	Diputación Burgos	2.277,66	-	-
275	COMPLEJO ARQUEOLOGICO "CLUNIA"	HUERTA DEL REY	-	Diputación Burgos	-	-	58.530,31
301	LOCAL - GARAJES PRESIDENCIA	BURGOS	-	Diputación Burgos	-	-	71.355,44
308	VIVIENDA URBANA -CALLE LA MERCED, NUM.6	MIRANDA DE EBRO	-	Diputación Burgos	-	-	37.074,96
309	COCHERA EN CL/ MAYOR.S.PEDRO DEL MONTE, 13	BASCUÑANA	-	Diputación Burgos	-	-	-
311	VIVIENDA EN CL/ MAYOR S. PEDRO DEL MONTE, 32	BASCUÑANA	-	Diputación Burgos	-	-	-
312	PAJAR EN CL/ MAYOR S. PEDRO DEL MONTE, 15	BASCUÑANA	-	Diputación Burgos	-	-	-
<b>TOTAL</b>					<b>24.196.923,68</b>	<b>24.862.386,63</b>	<b>10.478.575,45</b>

\*Nº. de edificios que engloban los inmuebles inventariados, según fichas de Inventario

Sobre el cuadro de inmuebles patrimoniales con construcciones pueden destacarse los siguientes aspectos:

- La valoración total de estos elementos efectuada por la Diputación asciende a 24.196.923,68 €. Sin embargo, un importante porcentaje de este importe corresponde a inmuebles que no están en uso por la misma sino que figuran cedidos (y en un caso arrendado) principalmente a la Junta de Castilla y León, para la prestación de servicios propios de esta. Es el caso de los inmuebles más importantes y valorados como el Hospital General Divino Valles, parte del Monasterio San Salvador de Oña, al que posteriormente nos referiremos, el Palacio de la Isla, el solar Colegio Universitario o la Residencia de Ancianos en Salas de los Infantes, esta última cedida al Patronato Santa María la Mayor, relacionado con la Junta de Castilla y León.
- El Complejo San Salvador de Oña (donde antiguamente se ubicaba el hospital psiquiátrico) cuenta con varios elementos inventariados, dos de ellos correspondientes a los inmuebles 95 y 98 afectados a la prestación de servicios públicos, de los que el principal es la Residencia de Ancianos, siendo el resto inmuebles patrimoniales, formados por los elementos, 96, 97, 99, 100, 102 y 264 correspondientes, respectivamente, al Monasterio, edificio Nazaret, garaje, antigua vaquería, piscifactoría y monte.

Sobre estos elementos patrimoniales, concretamente los números 96, 99 y 100, y una parte de la carretera que da acceso al complejo del inmueble 95, se acuerda una cesión gratuita de uso a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (previa autorización para la realización por parte de esta de obras de rehabilitación) para la instalación de la Casa Parque del espacio natural “Montes Obarenes-San Zadornil”. Asimismo, sobre la parte patrimonial figura una cesión gratuita de espacios a la Fundación Milenario San Salvador de Oña mediante convenio suscrito en el ejercicio 2014. Por su parte, el inmueble 102, piscifactoría, figura arrendado.

- Mención aparte, el complejo arqueológico Clunia, en el municipio de Huerta del Rey, es un bien calificado jurídicamente como patrimonial si bien se ha podido comprobar la prestación en el mismo de servicios turísticos y de espectáculos públicos por los que se impone y exacciona un precio público. Este servicio no figura en la Memoria de coste y rendimiento de los servicios públicos, desconociéndose y no habiéndose



podido aclarar cuáles son las causas motivantes de su calificación como inmueble patrimonial. El inmueble no figura valorado por la Diputación.

- Por tanto, con las limitaciones señaladas en el apartado II.3, el número y valor de inmuebles construidos o edificados de carácter patrimonial en poder de la Diputación no es muy elevado, destacando una parte del complejo San Salvador de Oña y una vivienda en Miranda de Ebro. Otros inmuebles no figuran valorados como los existentes en Bascuñana, entre ellos una vivienda, u otra vivienda en Miranda de Ebro.

**Terrenos urbanos**

Nº.INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO.	VALORACION	VALOR CATASTRAL S/ FICHAS	VALOR CATASTRAL S/DGC
9	SOLAR EN PASEO DE LOS PISONES, NUMERO 99.	BURGOS	Diputación Burgos	73.020,00	198.198,03	195.419,25
10	SOLAR EN PASEO DE LOS PISONES, NUMERO 137-C	BURGOS	Diputación Burgos	162.600,00	70.236,41	
15	SOLAR AUTOVIA DE RONDA, 2 ( PSO. DE LOS PISONES )	BURGOS	Diputación Burgos	271.320,00	736.443,37	800.904,00
44	FINCA RUSTICA PARAJE VALDELACASA Y RIBALAMORA	BURGOS	Diputación Burgos	226.080,00	92.776,22	81.559,57
46	SOLAR URBANO - PARAJE RIBALAMORA	BURGOS	Diputación Burgos	159.000,00	65.247,34	28.568,97
47	SOLAR URBANO - PARAJE VALDELACASA	BURGOS	Diputación Burgos	64.140,00	26.321,04	1.599,80
55	FINCA RUSTICA - PARAJE VALDELACASA	BURGOS	Diputación Burgos	645.420,00	715,60	53,07
65	FINCA URBANA - PARAJE EL VALLE ( CAMINO DEL CALVARIO )	BURGOS	Diputación Burgos	186.000,00	65.424,54	13.886,45
68	FINCA URBANA - PARAJE FUENTE POLLO ( LA NOGALEJA )	BURGOS	Diputación Burgos	320.460,00	103.327,00	40.495,46
70	SOLAR URBANO PAJAR EN C/ LOS OLMOS,6	ALBILLOS	Diputación Burgos	1.224,00	626,60	3.267,00
80	SOLAR	CASTROJERIZ	Diputación Burgos	2.160,00	645,82	1.889,10
81	SOLAR C/ PONTON,11	ARLANZÓN	Diputación Burgos	1.332,00	1.076,26	5.392,35
82	SOLAR C/ NEWTON,21	ARLANZÓN	Diputación Burgos	22.266,00	6.853,09	62.208,46
91	SOLAR JUNTO CASA BERNABE PEREZ ORTIZ	PINEDA DE LA SIERRA	Diputación Burgos	2.340,00	1.736,94	1.222,07
282	FINCA RUSTICA -PARAJE SAN MIGUEL	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	-
284	FINCA RUSTICA - PARAJE P¥ MULA	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	-
285	FINCA RUSTICA - PARAJE P¥ MULA	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	-
286	FINCA RUSTICA - PARAJE P¥. MULA	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	-
287	FINCA RUSTICA - PARAJE P¥. MULA	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	-
288	FINCA RUSTICA - PARAJE SAN MIGUEL	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	970,64
289	FINCA RUSTICA - PARAJE SAN MIGUEL	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	200,85
290	FINCA RUSTICA -PARAJE SAN MIGUEL	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	2,84
291	FINCA RUSTICA - PARAJE SAN MIGUEL	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	1,42
292	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	1,31
293	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	2,58
294	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	1,52

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Burgos

Nº.INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO.	VALORACION	VALOR CATASTRAL S/ FICHAS	VALOR CATASTRAL S/DGC
295	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	2,79
296	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	0,85
297	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	1317,46
298	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	2,79
299	FINCA RUSTICA - PARAJE DE CASCA ACEITERAS	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	421,64
300	FINCA RUSTICA - PARAJE DE CASCA ACEITERAS	GALBARRULI (LA RIOJA)	Diputación Burgos	-	-	
302	SOLAR EN PASEO DE LOS PISONES, 78	BURGOS	Diputación Burgos	-	-	
303	FINCA RUSTICA - PARAJE CAMPERONES	ARLANZÓN	Diputación Burgos	-	-	43,76
304	FINCA RUSTICA - PARAJE SAN ANDRES	ARLANZÓN	Diputación Burgos	-	-	415,08
305	FINCA RUSTICA - PARAJE EL COLMENAR	ARLANZÓN	Diputación Burgos	-	-	633,79
306	FINCA RUSTICA - PARAJE GOZAL DE LA MATA	ARLANZÓN	Diputación Burgos	-	-	492,21
307	FINCA RUSTICA - PARAJE ESCABAS	ARLANZÓN	Diputación Burgos	-	-	668,08
338	PARAJE PARAMO DE VALDESANMARTIN - POLIGONO 56 - PARCELA 73	BURGOS	Diputación Burgos	-	-	178,05
<b>TOTAL</b>				<b>2.137.362,00</b>	<b>1.369.628,26</b>	<b>1.241.823,21</b>

CUADRO Nº 6

La valoración total que puede obtenerse de los terrenos urbanos, teniendo en cuenta las limitaciones del apartado II.3, asciende a 2.137.362 €. Esta cifra corresponde predominantemente a los situados en el término municipal de Burgos (un total de 11 fincas en el mismo) ya que no hay valoración para aquellos otros, principalmente, situados en Galbarruli (La Rioja) y Arlanzón.

Si bien algunas de las fincas aparecen con la denominación de rústicas, según la información y documentación facilitadas, su naturaleza es de urbanas y por tanto deben encuadrarse como tales.

En algunos casos la valoración de las fincas o solares es muy discrepante con respecto a los valores obtenidos del Catastro inmobiliario, muy inferior, como en el caso de los inmuebles 9, 15 y 82, y muy superior como en el de los 44, 46, 68 y 65.

Todas las fincas urbanas están en poder de la Diputación, no constando la existencia de cesiones ni otros negocios jurídicos en beneficio de su uso por terceros.

### Terrenos Rústicos

Nº.INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO.	VALORACIÓN	VALOR CATASTRAL S/ FICHAS	VALOR CATASTRAL S/DGC
29	TERRENO COMPLEJO F. BLANCAS-PARAJE FUENTE SORDO	BURGOS	Diputación Burgos	134.337,00	19.201.861,56	25.976.177,26
30	HOSPITAL GENERAL DIVINO VALLES ( FINCA PARAJE VISTA ALEGRE )	BURGOS	Diputación Burgos	292.839,00	3.595,00	15.732,49
31	FINCA PARAJE VISTA ALEGRE (HOSPITAL GENERAL DIVINO VALLES)	BURGOS	Cedida Junta de CyL.Nuevo Hospital Burgos	9.240,00	126.754,77	-
32	SOLAR RUSTICO. POLIGONO 32 - PARCELA 158 PARAJE VILLANGOMEZ	BURGOS	Diputación Burgos	152.258,00	22.206,33	23.128,16
33	SOLAR RUSTICO. POLIGONO 33 - PARCELA 33 PARAJE EL CUBO	BURGOS	Diputación Burgos	17.142,00	1.756,49	2.354,19
36	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES	BURGOS	Diputación Burgos	2,24	-	-
37	FINCA RUSTICA PARAJE EL CRUCERO	BURGOS	Arrendada	8.798,00	702,82	809,02
38	FINCA RUSTICA PARAJE EL CRUCERO	BURGOS	Arrendada	3.189,00	254,71	239,25
39	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES ( RESIDENCIA PENSIONISTAS )	BURGOS	Cedida.Junta de CyL. Resid. Pensionistas	2.968,00	0,00	-
40	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES	BURGOS	Diputación Burgos	4.497,00	527,09	710,88
41	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES	BURGOS	Diputación Burgos	1.952,00	248,53	328,07
42	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES	BURGOS	Arrendada	38.207,00	3.052,38	3.539,73
43	FINCA RUSTICA PARAJE RIBALAMORA	BURGOS	Diputación Burgos	2.186,00	171,14	175,58
48	FINCA RUSTICA - PARAJE RIBALAMORA	BURGOS	Diputación Burgos	2.054,00	261,51	22,18
50	FINCA URBANA - PARAJE SAN BARTOLOME-ZONA LANDA	BURGOS	Diputación Burgos	4.810,00	309,14	439,46
51	NAVES DE VALDECHOQUE -ZONA DEL LANDA	BURGOS	Diputación Burgos	19.968,00	1.663,95	6.703.334,60
52	FINCA URBANA . PARAJE LA HORCA- ZONA LANDA	BURGOS	Arrendada	9.115,00	585,86	844,05
56	FINCA RUSTICA - PARAJE MIRABUENO O LAS CUEVAS	BURGOS	Diputación Burgos	10.550,00	8.263,83	1.068,20
57	FINCA RUSTICA - PARAJE PARRALEJOS	BURGOS	Diputación Burgos	2.023,00	239,15	309,08
60	FINCA URBANA - PARAJE LA HORCA - ZONA LANDA	BURGOS	Arrendada	8.279,00	550,73	728,42
64	FINCA URBANA- PARAJE LA PICA	BURGOS	Diputación Burgos	5.533,00	243,34	895,90
69	FINCA RUSTICA - PARAJE MONTECILLO O VALDE TERRADILLOS	BURGOS	Diputación Burgos	5.214,00	416,00	416,99
130	FINCA RUSTICA -PARAJE VALDEVASAR	ALBILLOS	Arrendada	37.240,00	1.005,31	1.256,07
131	FINCA RUSTICA-PARAJE CESPEDERA	ALBILLOS	Arrendada	40.320,00	7.208,68	10.207,69
132	FINCA RUSTICA - PARAJE CESPEDERA	ALBILLOS	Arrendada	2.680,00	529,68	695,34
133	FINCA RUSTICA PARAJE GRANJA RIOCAVIA	ALBILLOS	Arrendada	18.600,00	53.260,85	175.917,29
134	FINCA RUSTICA -PARAJE MOLINO	ALBILLOS	Arrendada	83.520,00	23.915,79	34.385,76
135	FINCA RUSTICA - PARAJE LA PELADA	ALBILLOS	Arrendada	362.640,00	30.480,51	33.124,98
136	FINCA RUSTICA - PARAJE LA PELADA	ALBILLOS	Diputación Burgos	650,00	41,75	1.288,03
137	FINCA RUSTICA PARAJE LINARES	ALBILLOS	Diputación Burgos	650,00	41,75	39,04
138	FINCA RUSTICA- PARAJE PRADILLAS "MONUMENTO AL PASTOR"	AMEYUGO	Diputación Burgos	59.442,00	110,74	5.258,27
139	FINCA RUSTICA - PARAJE PRADILLAS	AMEYUGO	Diputación Burgos	16.646,00		1,58

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Burgos

Nº.INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO.	VALORACIÓN	VALOR CATASTRAL S/ FICHAS	VALOR CATASTRAL S/DGC
140	FINCA RUSTICA - PARAJE FABRICA	ARLANZÓN	Diputación Burgos	160,00	0,74	1,25
141	FINCA RUSTICA-PARAJE PARESONES	ARLANZÓN	Diputación Burgos	280,00	1,29	4,13
142	FINCA RUSTICA - PARAJE CARRERA	ARLANZÓN	Diputación Burgos	1.840,00	8,56	14,34
143	FINCA RUSTICA -PARAJE C. SOLARANA	ARLANZÓN	Diputación Burgos	600,00	1,93	2,02
144	FINCA RUSTICA - PARAJE DESPEÑALOBOS	ARLANZÓN	Diputación Burgos	260,00	1,26	72,83
145	FINCA RUSTICA - PARAJE VALDA	BELORADO	Diputación Burgos	504,00	34,26	39,60
146	FINCA RUSTICA -PARAJE MOLINILLO	BELORADO	Diputación Burgos	1.568,00	4,36	184,88
147	FINCA RUSTICA- PARAJE CUESTA ARENAS	BELORADO	Diputación Burgos	1.008,00	58,20	84,82
148	FINCA RUSTICA - PARAJE CAMINO LINARES	BELORADO	Diputación Burgos	168,00	21,58	15,41
149	FINCA RUSTICA	MERINDAD SOTOSCUEVA	Diputación Burgos	1.280,00	4,81	-
150	FINCA RUSTICA	BERLANGAS DE ROA	Diputación Burgos	0,00	55,22	-
151	FINCA RUSTICA	BOZOO	Diputación Burgos	25.400,00	152,89	-
152	FINCA RUSTICA	CASTELLANOS CASTRO	Diputación Burgos	0,00	1,23	-
153	FINCA RUSTICA	CASTELLANOS CASTRO	Diputación Burgos	0,00	2,73	-
154	FINCA RUSTICA	CASTELLANOS CASTRO	Diputación Burgos	0,00	0,97	-
155	FINCA RUSTICA	CASTELLANOS CASTRO	Diputación Burgos	0,00	0,74	-
156	FINCA RUSTICA	CASTELLANOS CASTRO	Diputación Burgos	0,00	1,74	-
157	FINCA RUSTICA	CASTELLANOS CASTRO	Diputación Burgos	0,00	23,90	-
158	FINCA RUSTICA	CASTELLANOS CASTRO	Diputación Burgos	0,00	11,18	-
159	FINCA RUSTICA	CASTELLANOS CASTRO	Diputación Burgos	0,00	45,07	-
160	FINCA RUSTICA	CARDEÑAJIMENO	Diputación Burgos	42.378,00	242,86	323,72
161	FINCA RUSTICA	CARDEÑAJIMENO	Diputación Burgos	12.269,00	-	-
162	FINCA RUSTICA	CARDEÑAJIMENO	Diputación Burgos	5.740,00	-	-
163	FINCA RUSTICA	GUMIEL DE MERCADO	Diputación Burgos	0,00	589,08	7.014,82
164	FINCA RUSTICA	IBEAS DE JUARROS	Diputación Burgos	280,00	-	-
165	FINCA RUSTICA	CASTRILLO LA REINA	Diputación Burgos	0,00	10,78	-
166	FINCA RUSTICA	BRIVIESCA	Diputación Burgos	457,00	52,77	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Burgos

Nº.INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO.	VALORACIÓN	VALOR CATASTRAL S/ FICHAS	VALOR CATASTRAL S/DGC
167	FINCA RUSTICA	ESTEPAR	Diputación Burgos	3.040,00	1.274,96	1.673,83
168	FINCA RUSTICA	TUBILLA DEL AGUA	Diputación Burgos	0,00	49,97	-
169	FINCA RUSTICA	TUBILLA DEL AGUA	Diputación Burgos	0,00	87,44	-
170	FINCA RUSTICA	TUBILLA DEL AGUA	Diputación Burgos	0,00	62,45	-
171	FINCA RUSTICA	TUBILLA DEL AGUA	Diputación Burgos	0,00	41,47	-
172	FINCA RUSTICA	TUBILLA DEL AGUA	Diputación Burgos	0,00	23,28	-
173	FINCA RUSTICA	TUBILLA DEL AGUA	Diputación Burgos	0,00	29,15	-
174	FINCA RUSTICA	TUBILLA DEL AGUA	Diputación Burgos	0,00	201,29	-
175	FINCA RUSTICA	TUBILLA DEL AGUA	Diputación Burgos	0,00	38,86	-
176	FINCA RUSTICA	TUBILLA DEL AGUA	Diputación Burgos	0,00	59,42	-
177	FINCA RUSTICA	TUBILLA DEL AGUA	Diputación Burgos	0,00	101,78	-
178	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	378,92	378,92
179	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	156,42	156,42
180	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	284,13	284,13
181	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	170,67	170,67
182	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	115,90	115,90
183	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	230,71	230,71
184	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	147,26	147,26
185	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	251,02	251,02
186	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	422,91	422,91
187	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	952,59	952,59
188	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	780,43	831,78
189	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	167,64	167,64

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Burgos

Nº.INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO.	VALORACIÓN	VALOR CATASTRAL S/ FICHAS	VALOR CATASTRAL S/DGC
190	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	139,03	139,03
191	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	41,06	41,06
192	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	52,02	52,02
193	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	695,45	695,45
194	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	41,06	41,06
195	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	26,61	25,61
196	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	37,92	37,92
197	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	139,27	139,27
198	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	38,00	38,00
199	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	13,72	13,72
200	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	49,29	
201	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	32,65	32,65
202	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	75,85	119,22
203	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	46,83	46,83
204	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	101,20	101,20
227	FINCA RUSTICA	ESTEPAR	Diputación Burgos	1.275,00	20,18	27,99
230	FINCA RUSTICA	ESTEPAR	Diputación Burgos	765,00	19,94	24,98
231	FINCA RUSTICA	ESTEPAR	Diputación Burgos	2.125,00	136,57	172,45
232	FINCA RUSTICA	ESTEPAR	Diputación Burgos	2.550,00	163,89	88,26
233	FINCA RUSTICA	ESTEPAR	Diputación Burgos	1.275,00	81,94	0,00
234	FINCA RUSTICA	ESTEPAR	Diputación Burgos	1.275,00	81,94	116,03
235	FINCA RUSTICA	ESTEPAR	Diputación Burgos	2.125,00	55,40	98,63
236	FINCA RUSTICA	ESTEPAR	Diputación Burgos	1.275,00	33,24	-
237	FINCA RUSTICA	MONASTERIO RODILLA	Diputación Burgos	1.860,00	16,11	-
238	FINCA RUSTICA	MONASTERIO RODILLA	Diputación Burgos	1.284,00	11,12	-
239	FINCA RUSTICA	MONASTERIO RODILLA	Diputación Burgos	2.524,00	21,88	-



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Burgos

Nº.INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO.	VALORACIÓN	VALOR CATASTRAL S/ FICHAS	VALOR CATASTRAL S/DGC
240	FINCA RUSTICA	MONASTERIO RODILLA	Diputación Burgos	5.225,00	45,30	-
241	FINCA RUSTICA	MONASTERIO RODILLA	Diputación Burgos	6.066,00	52,63	-
242	FINCA RUSTICA	MONASTERIO RODILLA	Diputación Burgos	354,00	68,22	-
243	FINCA RUSTICA	MONASTERIO RODILLA	Diputación Burgos	752,00	100,02	-
244	FINCA RUSTICA	MONASTERIO RODILLA	Diputación Burgos	222,00	39,14	-
245	FINCA RUSTICA	PEDROSA DE RÍO URBEL	Diputación Burgos	0,00	2.943,45	979,00
246	FINCA RUSTICA	PEDROSA DE RÍO URBEL	Diputación Burgos	0,00	2.527,27	3.671,79
247	FINCA RUSTICA	PEDROSA DE RÍO URBEL	Diputación Burgos	0,00	95,16	473,91
248	FINCA RUSTICA	SAN MAMÉS	Diputación Burgos	6.648,00	-	-
249	FINCA RUSTICA	SAN MAMÉS	Diputación Burgos	11.779,00	-	-
250	FINCA RUSTICA	SAN MAMÉS	Diputación Burgos	10.640,00	-	-
251	FINCA RUSTICA	TRESPADERNE	Diputación Burgos	115,00	7,38	
252	FINCA RUSTICA	SASAMÓN	Diputación Burgos	0,00	667,76	289,46
253	FINCA RUSTICA	SASAMÓN	Cedida Junta Vecinal de Castrillo de Murcia	0,00	443,17	-
254	FINCA RUSTICA	SASAMÓN	Diputación Burgos	0,00	406,13	75,76
255	FINCA RUSTICA	SASAMÓN	Diputación Burgos	0,00	1.372,93	596,35
256	FINCA RUSTICA	SASAMÓN	Diputación Burgos	0,00	692,62	228,82
257	FINCA RUSTICA	SASAMÓN	Diputación Burgos	0,00	875,41	1.230,26
258	FINCA RUSTICA	SASAMÓN	Diputación Burgos	0,00	477,40	108,33
261	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	113,23	113,23
262	FINCA RUSTICA	MIRANDA EBRO	Diputación Burgos	100.488,00	771,33	-
263	FINCA RUSTICA	MIRANDA DE EBRO	Arrendada	504.523,00	7.016,46	-
264	FINCA RUSTICA	OÑA	Cedida Junta de CyL	387.374,00	0,00	-
265	FINCA RUSTICA	OÑA	Diputación Burgos	5.494,00	281,45	302,58
266	FINCA RUSTICA	OÑA	Diputación Burgos	10.824,00	1.603,18	-
268	FINCA RUSTICA	LLANO DE BUREBA	Diputación Burgos	1.994.020,00	154.306,19	207,49
269	FINCA RUSTICA	LOS BARRIOS DE BUREBA	Diputación Burgos	864.871,00	0,00	10.198,37
283	FINCA RUSTICA - PARAJE SAN MIGUEL	MIRANDA DE EBRO	Diputación Burgos	0,00	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Burgos

Nº.INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO.	VALORACIÓN	VALOR CATASTRAL S/ FICHAS	VALOR CATASTRAL S/DGC
313	FINCA RUSTICA - PARAJE CASCAJOS - POLIGONO 1 - PARCELA 3377	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
314	FINCA RUSTICA - PARAJE LA COSTERA -POLIGONO 503 - PARCELA 10	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
315	FINCA RUSTICA - PARAJE DE CAMPO - POLIGONO 503 - PARCELA 11	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
316	FINCA RUSTICA - PARAJE PARRALES - POLIGONO 503 - PARCELA 165	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
317	FINCA RUSTICA - PARAJE ROYO MATAS - POLIG 501 - PARCELA 524	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	606,96
318	FINCA RUSTICA - PARAJE BALCON - POLIGONO 503 - PARCELA 5142	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
319	FINCA RUSTICA PARAJE DEHESA - POLIGONO 1 - PARCELA 3451	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
320	FINCA RUSTICA - PARAJE DEHESA - POLIGONO 504 - PARCELA 5239	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
321	FINCA RUSTICA - PARAJE DEHESA - POLIGONO 504 - PARCELA 5244	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	19,54
322	FINCA RUSTICA - PARAJE DEHESA - POLIGONO 504 - PARCELA 5287	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
323	FINCA RUSTICA - PARAJE CERRADA - POLIGONO 504 - PARCELA 5423	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
324	FINCA RUSTICA - PARAJE HOYO - POLIGONO 504 - PARCELA 5451	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
325	FINCA RUSTICA - PARAJE HOYO - POLIGONO 504 - PARCELA 5484	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
326	FINCA RUSTICA - PARAJE RIVAS - POLIGONO 503 - PARCELA 26	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
327	FINCA RUSTICA - PARAJE CUESTA - POLIGONO 504 - PARCELA 120	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
328	FINCA RUSTICA - PARAJE PARRALES - POLIGONO 503 - PARCELA 175	BASCUÑANA	Diputación Burgos	0,00	-	-
331	FINCA RUSTICA - PARAJE CORRALES - POLIGONO 504 - PARCELA 282	VILORIA DE RIOJA	Diputación Burgos	0,00	-	-
334	FINCA RUSTICA - PARAJE LA LAGUNA - POLIGONO 501 - PARCELA 14	VILORIA DE RIOJA	Diputación Burgos	0,00	-	-
336	PARAJE VALDESANMARTIN - POLIGONO 56 - PARCELA 77	BURGOS	Diputación Burgos	0,00	-	490,89
337	PARAJE PARAMO DE VALDESANMARTIN - POLIGONO 56 - PARCELA 78	BURGOS	Diputación Burgos	0,00	-	306,09
339	FINCA RUSTICA (LA ATAYALA.- ESTEPAR	ESTEPAR	Diputación Burgos	0,00	-	467,72
340	FINCA RUSTICA " LA ATALAYA " .- ESTEPAR	ESTEPAR	Diputación Burgos	0,00	-	1.066,71
341	FINCA RUSTICA "LA ATALAYA" .- ESTEPAR	ESTEPAR	Diputación Burgos	0,00	-	4.876,96
342	FINCA RUSTICA "LA ATALAYA".- ESTEPAR	ESTEPAR	Diputación Burgos	0,00	-	3.720,73
343	CAMPO DE TIRO DE VISTA ALEGRE	BURGOS	Diputación Burgos	0,00	-	-
346	FINCA RUSTICA .- VILLANUEVA SOPORTILLA	BOZOO	Diputación Burgos	0,00	-	-
347	FINCA RUSTICA	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Diputación Burgos	0,00	-	-
<b>TOTAL</b>				<b>5.382.509,24</b>	<b>19.674.694,21</b>	<b>33.039.051,49</b>

CUADRO Nº 7

Al igual que con la relación de fincas urbanas del cuadro 6, en el cuadro 7 de fincas rústicas aparecen algunas con la denominación de urbanas que, atendiendo a la información y documentación facilitadas, son rústicas según su naturaleza y por tanto deben encuadrarse como tales.

El total de fincas rústicas es de 163 y su valoración por parte de la Diputación, con las limitaciones establecidas, es de 5.382.509,24 €. Según el Catastro inmobiliario el valor de las mismas asciende a un total de 33.039.051,49 €, diferencia atribuible de forma muy predominante a los inmuebles 29 y 51 correspondientes, respectivamente, al terreno complejo Fuentes Blancas-Paraje Fuente Sordo y a las naves de Valdechoque-Zona del Landa que en la información del registro público se valoran en 25.976.177,26 € y 6.703.334,6 €.

En el término municipal de Burgos se sitúan 25 fincas, si bien con una valoración efectuada por la Diputación poco significativa, siendo las fincas más valoradas por esta las número 268, 269, 263 y 264, en, respectivamente, los municipios de Llano de Bureba, Los Barrios de Bureba, Miranda de Ebro y Oña.

Del total de 163 fincas rústicas, 12, con una valoración total de 1.117.111 € figuran arrendadas, siendo la más significativa la finca número 263, anteriormente citada, en Miranda de Ebro, con una valoración de 504.523 €.

Continuando con el análisis de los inmuebles de la Diputación, los bienes de dominio público ascienden a 53, representando un 19,1% del total de inmuebles inventariados. De ellos, 48 se califican de servicio público y 5 de uso público, mostrándose a continuación su detalle. Como en el caso de la relación de inmuebles patrimoniales, se han consignado algunos datos provenientes de las fichas de inventario, añadiéndose la información del Catastro inmobiliario y algunas observaciones relacionadas con el uso y utilización de los inmuebles.

**Inmuebles de Servicio Público**

Nº. INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	Nº ELEMENTOS*	POSESIÓN/USO	VALORACIÓN	VALOR CATASTRAL S/ FICHAS	VALOR CATASTRAL S/DGC
1	PALACIO PROVINCIAL	Burgos	1	Diputación de Burgos. Administrativo	2.272.094,70	2.144.699,65	4.267.258,12
2	CONSULADO DEL MAR	Burgos	1	Diputación de Burgos. Administrativo	557.587,92	310.842,23	713.544,16
13	OFICINAS INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DIPUTACION	Burgos	1	O.A. Administrativo	184.363,60	652.405,00	-
16	RESIDENCIA DE ANCIANOS FUENTES BLANCAS	Burgos	1	Diputación de Burgos. Asistencial	1.574.191,52	2.541.897,00	615,19
17	PARADA DE AUTOBUS EN COMPLEJO FUENTES BLANCAS	Burgos	-	Diputación de Burgos	1.080,00	-	-
18	C.E.I.P "FUENTES BLANCAS "	Burgos	-	Diputación de Burgos	732.203,57	1.970.772,34	4.152.077,61
19	RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS FUENTES BLANCAS	Burgos	1	Diputación de Burgos. Asistencial. (Parte del complejo Fuentes Blancas cedido a JCyL)	2.144.522,18	-	-
20	ALMACEN COMPLEJO DE FUENTES BLANCAS	Burgos	1	Diputación de Burgos	2.740,50	1.929,16	-
21	VIVIENDA CONSERJE COMPLEJO FUENTES BLANCAS	Burgos	1	Diputación de Burgos	21.394,88	17.259,34	-
22	VESTUARIOS PISCINAS COMPLEJO FUENTES BLANCAS	Burgos		Diputación de Burgos	14.105,64	-	-
25	RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE ESTUDIANTES	Burgos	2	Tercero. Concesión de la explotación	341.100,00	3.804.067,69	3.512.215,84
26	REAL MONASTERO SAN AGUSTIN	Burgos	-	Diputación de Burgos. Asistencial	172.980,00	4.458.063,23	6.527.534,53
27	RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN AGUSTIN	Burgos	-	Diputación de Burgos. Asistencial	55.269,00	227.417,82	3.218.044,76
71	OFICINA EN FINCA RIOCABIA	Albillos	1	Diputación de Burgos. Administrativo	2.393,92	0,00	-
72	PERRERA FINCA RIOCABIA	Albillos	1	Diputación de Burgos. Formativo	2.525,52	-	-
73	VIVIENDA EN FINCA RIOCABIA	Albillos	1	Diputación de Burgos. Formativo	28.623,84	-	-
74	ALMACEN FINCA RIOCABIA	Albillos	1	Diputación de Burgos. Formativo	8.307,60	-	-
75	ALMACEN - COBERTIZO FINCA RIOCABIA	Albillos	1	Diputación de Burgos. Formativo	9.809,52	0,00	-
76	NAVE AGRICOLA-FINCA RIOCABIA	Albillos	1	Diputación de Burgos. Formativo	39.461,10	-	-
77	CASETA DE BOMBAS FINCA RIOCABIA	Albillos	1	Diputación de Burgos	303,66	-	-
78	INVERNADERO FINCA RIOCABIA	Albillos	1	Diputación de Burgos. Formativo	23.950,08	-	-
79	CASETA MATERIAL FINCA RIOCABIA	Albillos	1	Diputación de Burgos. Formativo	404,88	-	-
83	ALMACEN	Cerezo de Río Tirón	1	Diputación de Burgos	6.941,76	1.872,44	12.165,06
87	ALMACEN Y VIVIENDA EN LA PRESA DE LA ALBA	Villafranca M.Oca	1	Diputación de Burgos	26.806,32	-	-
90	CASA BERNABE P.ORTIZ PINEDA DE LA SIERRA	Pineda de la Sierra	1	O.A.Cultural-Recreativo/Contrato explotación de servicios	129.176,65	33.438,65	98.875,01

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Burgos

Nº. INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	Nº ELEMENTOS*	POSESIÓN/USO	VALORACIÓN	VALOR CATASTRAL S/ FICHAS	VALOR CATASTRAL S/DGC
92	REFUGIO DE MONTAÑA "VALLE DEL SOL" PINEDA	Pineda de la Sierra	1	O.A.Cultural-Recreativo/Contrato explotación de servicios	-	185.730,56	375.063,97
93	REFUGIO VALLE DEL SOL -AULAS DE LA NATURALEZA	Pineda de la Sierra	1	O.A/Contrato explotación de servicios	-	14.983,01	30.211,20
94	GARAJE ALMACEN EN REFUGIO VALLE DEL SOL	Pineda de la Sierra	2	Diputación de Burgos	4.657,84	1.133,47	3.993,19
95	FINCA CON EDIFICIOS COMPLEJO DE OÑA	Oña	3	Diputación de Burgos. Asistencial. Cedido a tercero parte de carretera que da acceso al complejo	469.764,48	186.365,67	4.835.341,76
98	TANATORIO COMPLEJO OÑA	Oña	1	Diputación de Burgos	5.598,40	1.843,91	-
103	GRANJA DEL MOSCADERO (LLANO DE BUREBA)	Llano de Bureba	1	Diputación de Burgos	44.309,52	7.351,07	12.185,54
104	COBERTIZOS GRANJA MOSCADERO	Llano de Bureba	1	Diputación de Burgos	1.758,12	1.158,31	27.089,17
105	ALMACEN GRANJA MOSCADERO	Llano de Bureba	1	Diputación de Burgos	24.690,25	4.098,77	-
108	VIVIENDA Y ALMACEN GRANJA EL MOSCADERO	Llano de Bureba	1	Diputación de Burgos	110.401,56	8.914,87	18.963,51
115	RESIDENCIA -ESTUDIO CLUNIA-PÑALBA DE CASTRO	Huerta del Rey	1	Diputación de Burgos	54.571,08	29.296,25	49.898,26
116	CASETA PARA MATERIAL	Huerta del Rey	1	Diputación de Burgos	1.121,76	-	-
118	CASETA	Huerta del Rey	1	Diputación de Burgos	306,18	-	-
121	RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MIGUEL MONTE	Miranda de Ebro	9	Diputación de Burgos. Asistencial	3.216.929,94	1.301.925,14	-
122	ALMACEN	Miranda de Ebro	2	Diputación de Burgos	22.031,70	-	-
123	ALMACEN	Miranda de Ebro	1	Diputación de Burgos	8.300,50	-	-
124	GARAJE Y ALMACEN	Miranda de Ebro	2	Diputación de Burgos	11.503,80	-	-
125	ALMACEN	Miranda de Ebro	1	Diputación de Burgos	23.142,60	-	-
126	ALMACEN	Miranda de Ebro	1	Diputación de Burgos	3.354,00	-	-
127	LAVANDERIA	Miranda de Ebro	1	Diputación de Burgos	8.049,60	-	-
129	INVERNADERO	Miranda de Ebro	1	Diputación de Burgos. Asistencial	1.363,86	-	-
279	NAVES IMPRENTA PROVINCIAL	Burgos	-	Diputación de Burgos. Administrativo	12.900,00	-	78.932,58
280	NAVES IMPRENTA PROVINCIAL	Burgos	-	Diputación de Burgos. Administrativo	142.119,22	-	120.801,33
281	NAVES IMPRENTA PROVINCIAL	Burgos	-	Diputación de Burgos. Administrativo	-	-	48.422,89
<b>TOTAL</b>					<b>12.519.212,77</b>	<b>17.907.465,58</b>	<b>28.103.233,68</b>

\*Nº. de edificios que engloban los inmuebles inventariados, según fichas de Inventario

CUADRO Nº 8

Pueden destacarse los siguientes aspectos o incidencias sobre esta relación de inmuebles de servicio público:

- En las fichas no figura ni se ha proporcionado información sobre el uso o destino dentro de la Diputación de muchos de los elementos inventariados, si bien en el caso de algunos de ellos puede deducirse como por ejemplo los inmuebles 93 y 94 en Pineda de la Sierra que pueden identificarse con el uso Cultural-Recreativo asignado al inmueble 90 y 92, ya que vienen a formar parte de unas mismas instalaciones sobre las que recae un contrato de explotación de servicios en beneficio de un tercero, o, en términos similares, los elementos inventariados, con números de inventario 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 129, que parecen tener relación con la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte en Miranda de Ebro y el servicio asistencial que se presta en la misma, o los elementos del complejo Fuentes Blancas.
- En el municipio de Burgos la Diputación cuenta con 16 inmuebles de servicio público inventariados, donde figuran oficinas y prestación de diversos servicios. Algunos de estos inmuebles se ubican dentro de un mismo complejo como es el caso de Fuentes Blancas donde figura una Residencia de Ancianos, una Residencia de Adultos Asistidos y un Colegio de Educación infantil y primaria, junto a otros elementos relacionados con este complejo, como una parada de autobús, un almacén, una vivienda de conserje y unos vestuarios de piscinas.
- Referente al mencionado Colegio de Educación infantil y primaria, no debería figurar como inmueble de servicio público de la Diputación ya que los servicios que se prestan son educativos y corresponden a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Por ello, el inmueble debió desafectarse y ser cedido a la misma. No consta que esta cesión se haya producido, constando tan solo una cesión previa de terrenos realizada en su momento al Estado, en el año 1975, para la construcción de un centro de enseñanza, tras lo que el inmueble reverteó a la Diputación. Según se ha comprobado, en la Memoria justificativa de costes, la misma ha afrontado los gastos de mantenimiento y suministros de este inmueble (capítulo 2), por un total de 91.267,67 €
- En el municipio de Burgos figuran 3 inmuebles destinados a Residencias, 2 de Ancianos y 1 de Adultos Asistidos (la Diputación cuenta con otras 2 Residencias de Ancianos en Oña y Miranda de Ebro), así como 1 Residencia Universitaria de Estudiantes gestionada mediante una concesión.

- Una parte del complejo de la Residencia Asistida de Adultos figura cedida a la Junta de Castilla y León para un Centro de Artes Audiovisuales, con lo que dicha parte de este inmueble debió desafectarse para proceder a formalizar dicha cesión.
- Sobre los distintos elementos calificados de servicio público en el municipio de Albillos, dentro de la finca Riocabia, no consta cual es el servicio que efectivamente se presta por parte de la Diputación. En este término municipal tan solo consta una cesión gratuita de una parcela a una Fundación dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la construcción y gestión de un Centro de recuperación de animales silvestres así como un arrendamiento que pueden relacionarse con los inmuebles patrimoniales 135 y 136, paraje La Pelada.
- Otros inmuebles de servicio público destacados son los que la Diputación posee en Pineda de la Sierra, con 4 inmuebles de uso cultural recreativo que están siendo explotados por tercero mediante un contrato administrativo especial, la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte en Miranda de Ebro, que constituye un complejo con otros elementos inventariados, principalmente almacenes, la Residencia de Ancianos en Oña, la Granja del Moscadero en Llano de Bureba sobre la que, al igual que las instalaciones en Albillos, no consta cuales son los servicios públicos que se prestan, así como la Residencia-estudio Clunia-Peñalba de Castro en Huerta del Rey, para la que tampoco constan los servicios públicos prestados.
- La valoración total efectuada por la Diputación de los inmuebles de servicio público asciende a 12.519.212,77 € Existen 3 inmuebles sin valoración. Algunas valoraciones son muy discrepantes con respecto a los valores catastrales según la gerencia del catastro, situándose muy por debajo como es el caso del Palacio Provincial, la Residencia Universitaria de Estudiantes, el Real Monasterio de San Agustín, la Residencia de Ancianos San Agustín y la Residencia complejo de Oña. En el caso del complejo o instalaciones de Fuentes Blancas la información catastral se aproxima a la valoración efectuada cuando se suman la totalidad de los elementos que conforman el complejo.

Por su parte, los bienes calificados de uso público son los siguientes:

**Inmuebles de Uso Público**

Nº Inv.	DENOMINACIÓN/MUNICIPIO	
88	PRESA DE ALBA	Villafranca M.Oca
107	GRANJA DEL MOSCADERO CASETA DE BOMBAS	Llano de Bureba
109	TRANSFORMADOR	Llano de Bureba
117	DEPOSITO DE AGUA	Huerta del Rey
128	DEPOSITO DE AGUA	Miranda de Ebro

CUADRO Nº 9

En relación a estos inmuebles, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

- El almacén y vivienda de la presa de Alba se califican como inmuebles de servicio público.
- Otros elementos inventariados en Llano de Bureba, del Complejo Granja del Moscardero, a los que corresponden los inmuebles 107 y 109 se califican como inmuebles de servicio público.
- Otros elementos de las instalaciones en Huerta del Rey se califican como inmuebles de servicio público.
- Otros elementos de las instalaciones de la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte en Miranda de Ebro, se califican como inmuebles de servicio público.

Se desconocen las causas motivantes de la diferencia de tratamiento y calificación jurídica en elementos que en principio forman parte de unas mismas instalaciones.

Mención aparte merecen las carreteras provinciales cuyo detalle se incluye como Anexo nº 2 y que ascienden a un total de 421. Las mismas aparecen inventariadas con referencia a su denominación y al punto kilométrico de inicio y fin, estado, longitud y señalización. Su reseña en el inventario no se efectúa con numeración correlativa.

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales señala en su artículo 28 que bajo el epígrafe de “Bienes y derechos revertibles” se reseñarán con detalle suficiente, y sin perjuicio de su remisión a otros epígrafes, todos aquellos bienes cuyo dominio o disfrute hubiera de revertir o consolidarse en la Entidad, debiendo relacionarse en esta parte, entre otros, los cedidos por la Corporación, las concesiones y los arrendamientos. A estos efectos, dentro del epígrafe 8º de bienes y derechos revertibles, la Diputación de Burgos, incluye los siguientes bienes:



### Inmuebles reseñados en el epígrafe de Bienes y Derechos revertibles

Nº Inv.	DENOMINACIÓN	CLASIF. JCA.	OBSERVACIONES
14	PALACIO DE LA ISLA 50%	PATRIM.	Cedida.
19	RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS FUENTES BLANCAS	S.P.	Cedida.
25	RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE ESTUDIANTES	S.P.	Concesión de la explotación
160	FINCA RUSTICA LA RASA (CARDEÑAJIMENO)	PATRIM.	Donación

CUADRO Nº 10

En relación con la finca rústica La Rasa, según las comprobaciones realizadas, la misma debería darse de baja de este epígrafe, ya que se trata de una donación por la que el inmueble pasa a incorporarse al Inventario General del Estado, según consta en el Real Decreto 3168/1978, de 1 de diciembre, publicado en el BOE de 19 de enero de 1979, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad. Esta situación debería regularizarse en el Catastro inmobiliario pues el citado inmueble, con número de referencia catastral 09077A012006690000IB, aparece inscrito como bien de titularidad provincial.

Adicionalmente, tras las aclaraciones y comprobaciones que se han podido efectuar, existe otro número de inmuebles que se encuentran en las situaciones descritas por el citado artículo 28 del REBEL y que por tanto deberían también figurar en el epígrafe de bienes y derechos revertibles, tal y como se deduce de la información de los cuadros anteriormente presentados. A continuación se muestra su detalle:

### Inmuebles que deberían reseñarse en el epígrafe de Bienes y Derechos revertibles

Nº Inv.	DENOMINACIÓN	CLASIF. JCA.	OBSERVACIONES
3	SOLAR COLEGIO UNIVERSITARIO	PATRIMONIAL	Cedido
7	HOSPITAL GENERAL. DIVINO VALLES	PATRIMONIAL	Cedido.
28	AMBULATORIO SAN AGUSTÍN " SACYL "	PATRIMONIAL	Cedido.
31	HOSPITAL GENERAL DIVINO VALLES ( FINCA PARAJE VISTA ALEGRE	PATRIMONIAL	Cedido.
39	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES ( RESIDENCIA PENSIONISTAS )	PATRIMONIAL	Cedido.
95	FINCA CON EDIFICIOS COMPLEJO DE OÑA (NUEVAS RESIDENCIAS)	SERVICIO PÚBLICO	Cedida la parte de carretera que da acceso al Complejo.
96	MONASTERIO "SAN SALVADOR" Y TERRENOS ANEJOS	PATRIMONIAL	Cedido.
99	GARAJE COMPLEJO OÑA	PATRIMONIAL	Cedido.
100	RUINAS COMPLEJO OÑA. Antigua Vaquería	PATRIMONIAL	Cedido.
253	FINCA RUSTICA	PATRIMONIAL	Cedido.
264	FINCA RUSTICA. Monte en Oña	PATRIMONIAL	Cedido.
90	CASA BERNABÉ P.ORTIZ PINEDA DE LA SIERRA	SERVICIO PÚBLICO	Contrato de explotación de servicios
92	REFUGIO DE MONTANA "VALLE DEL SOL" PINEDA	SERVICIO PÚBLICO	Contrato de explotación de servicios
93	REFUGIO VALLE DEL SOL-AULAS DE LA NATURALEZA	SERVICIO PÚBLICO	Contrato de explotación de servicios

Nº Inv.	DENOMINACIÓN	CLASIF. JCA.	OBSERVACIONES
37	FINCA RUSTICA PARAJE EL CRUCERO	PATRIMONIAL	Arrendado.
38	FINCA RUSTICA PARAJE EL CRUCERO	PATRIMONIAL	Arrendado.
42	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES	PATRIMONIAL	Arrendado.
52	FINCA URBANA. PARAJE LA HORCA- ZONA LANDA	PATRIMONIAL	Arrendado.
60	FINCA URBANA - PARAJE LA HORCA - ZONA LANDA	PATRIMONIAL	Arrendado.
102	PISCIFACTORÍA COMPLEJO OÑA	PATRIMONIAL	Arrendado
130	FINCA RUSTICA -PARAJE VALDEVASAR	PATRIMONIAL	Arrendado
131	FINCA RUSTICA-PARAJE CESPEDERA	PATRIMONIAL	Arrendado.
132	FINCA RUSTICA - PARAJE CESPEDERA	PATRIMONIAL	Arrendado.
133	FINCA RUSTICA PARAJE GRANJA RIOCAVIA	PATRIMONIAL	Arrendado.
134	FINCA RUSTICA -PARAJE MOLINO	PATRIMONIAL	Arrendado
135	FINCA RUSTICA - PARAJE LA PELADA	PATRIMONIAL	Arrendado.
263	FINCA RUSTICA	PATRIMONIAL	Arrendado.

CUADRO Nº 11

En el Inventario no hay información dentro del epígrafe 2º, correspondiente a derechos reales constituidos. Según la información facilitada, no consta que la Diputación sea destinataria o utilice inmuebles de titularidad de otras administraciones públicas o particulares, por la vía de cesiones, arrendamientos u otras fórmulas.

Por su parte, se ha procedido a comprobar la información de los bienes tanto de la Diputación como del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos inscritos en el Catastro Inmobiliario, dada su naturaleza de registro administrativo, según se define en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

A tal efecto, en virtud de lo señalado en el artículo 11 del mencionado texto legal, “la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características, que conllevará, en su caso, la asignación de valor catastral, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.” Además, los titulares catastrales tienen el deber de colaborar con el Catastro inmobiliario, suministrándole cuantos datos, informes o antecedentes resulten precisos para su gestión, bien sea con carácter general o bien a requerimiento de los órganos competentes.

De forma previa a la presentación de la información del Catastro, deben hacerse las siguientes apreciaciones que impiden poner de manifiesto de forma precisa las diferencias de inmuebles existentes con respecto a la información del inventario, así como asignar un valor catastral cierto a los inmuebles:

- Existen bienes inventariados sin referencia catastral.
- Existen bienes inventariados con una sola referencia catastral que sin embargo cuentan con más de una según la información del Catastro.
- Existen bienes inventariados con referencia catastral asignada, la cual no ha sido localizada en la información del Catastro.

Según certificados emitidas el 19 de febrero de 2016 y el 30 de marzo de 2016, no constan datos sobre bienes de titularidad del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y en cuanto a los bienes cuya titularidad se atribuye a la Diputación Provincial de Burgos los mismos ascienden a 2.226 de los cuales 57 son bienes inmuebles urbanos, 2.168 bienes inmuebles rústicos y 1 de características especiales. Además, de estos 2.226 bienes, 1.926 corresponden a carreteras y caminos cuyo valor catastral es 0.

Del total de bienes inmuebles que se deducen de los cuadros anteriormente presentados, 277 bienes, 200 incluyen el campo referencia catastral (205 referencias). Con ello, se ha procedido a su comparación con las 300 referencias incluidas en el Catastro con el siguiente resultado:

- Existe coincidencia en 160 referencias cuya información se presenta en Anexo nº 3.
- Existen 7 inmuebles que según la información del Catastro poseen más referencias catastrales (un total de 13) que las que figuran en las fichas del Inventario (Anexo nº 7).
- Del resto de referencias catastrales que figuran en las fichas de inventario, 45, no existe coincidencia con los datos obtenidos de Catastro (Anexo nº 5).
- Además, existen 123 referencias que según Catastro corresponden a bienes de titularidad provincial, y que no se recogen en las fichas de Inventario. El valor de los mismos asciende a 1.615.919,36 €. Esta información se incluye como Anexo nº 4 al presente informe.

Refiriéndonos a los bienes inventariados que no incluyen en las fichas el campo referencia catastral (77 bienes), en 5 de ellos se ha comprobado que existe dicha referencia en la base de datos del Catastro (Anexo nº 6).

Finalmente, como Anexo nº 8 se hacen constar de forma específica los inmuebles de titularidad de la Diputación Provincial situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### **III.3. GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO**

En el presente apartado se analiza la gestión del patrimonio inmobiliario de la Diputación Provincial de Burgos, en una primera parte, desde un punto de vista presupuestario y económico, esto es, de los gastos y costes generados por los inmuebles de servicio público y patrimoniales, así como de sus ingresos y rendimientos, y, en una segunda parte, en relación con la existencia de planes o programas de gestión, utilización y optimización de dicho patrimonio, como consecuencia de la situación general económico-financiera o, desvinculado de ello, en base a una programación efectuada por la Corporación.

#### **III.3.1. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS INMUEBLES**

En el caso de los inmuebles de servicio público, se ha analizado la información del coste, y, en su caso, rendimiento, de los servicios prestados en los mismos. Para ello, se ha partido del análisis de los diferentes estados y documentos de donde dicho coste puede deducirse. Como limitación principal, ya señalada en el apartado II.3, el Sistema de información contable no permite determinar los resultados analíticos de forma que se ponga de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios públicos, tal y como prevé la regla 12.a.3) de la INCL. Sin embargo, la Memoria de las Cuentas anuales sí incluye la información sobre indicadores de gestión, que con carácter obligatorio debe ser cumplimentada. La otra información existente sobre costes proviene de la Memoria justificativa que acompaña a la Cuenta General del ejercicio 2014, según lo previsto por el apartado a) del artículo 211 del TRLHL así como del Cálculo del coste efectivo de los servicios públicos que debe realizarse y comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014, por la que se establecen los criterios para este cálculo.

Teniendo en cuenta que la información de los indicadores de gestión resulta coincidente, en cuanto al cálculo de costes, con la presentada en la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL, se ha procedido al análisis y comprobación de esta última información sobre costes así como a la que deriva del citado cálculo del artículo 116 de la LBRL. A continuación se presenta el resultado de este análisis.

En la introducción a la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, la Diputación Provincial reconoce la necesidad de implantar un sistema de contabilidad analítica y que, no obstante su ausencia, en la metodología adoptada para la elaboración de esta Memoria se han intentado seguir algunas de las definiciones y principios generales establecidos por

la IGAE, y el Manual de procedimiento de la FEMP. Así, se refiere al documento de la IGAE/2004 sobre principios generales de la contabilidad analítica de las Administraciones públicas y más recientemente a la Resolución de la IGAE, de 28 de julio de 2011, sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, dictada para regular los criterios de elaboración de esta información tras la aprobación del nuevo PGCP.

Con estas pautas, la Diputación ha elaborado la Memoria del artículo 211 del TRLHL siguiendo el modelo basado en la definición de centros de coste, entendiendo como tales, *“cada una de las unidades significativas en que se considera dividida una organización con el objetivo de obtener una información suficiente para el análisis de costes, respondiendo a la pregunta ¿quién consume?”. Así, un centro de coste sería una unidad mínima de gestión a la que se le puede atribuir todas o algunas de las siguientes características: actividad homogénea, único responsable, una ubicación física, unos objetivos propios y una responsabilidad definida”*. Según se señala, se ha optado por definir solo centros de coste que encajaran al máximo dentro de la definición de la IGAE, de forma que no todas las actividades desarrolladas pueden asociarse a un centro de coste. Dentro de las tipologías, se han tomado solo los centros de coste principales y no los centros auxiliares ya que estos últimos no afectan de manera inmediata o directa a la formación del coste, a diferencia de los primeros. En virtud de ello, se han definido los servicios a incluir en la Memoria justificativa partiendo de la clasificación orgánica del gasto, existiendo coincidencia con la misma, a excepción del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente que figura con el código 40, no existente dentro de la clasificación orgánica y que sin embargo agrupa la información de los órganos 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, así como el servicio de Fomento, Protección Civil y Vías y Obras que figura con el 50, también no existente, y agrupa la información de los órganos 52 y 53.

Si bien, como se ha señalado, solo se han tomado centros de coste principales y no auxiliares, se ha efectuado, no obstante, una imputación de costes indirectos a los diferentes servicios o centros de coste principales. Según se ha podido comprobar, se han tomado los gastos de los capítulos 1 y 2 del resto de órganos no incluidos como servicios o centros principales de la Memoria, distribuyéndose de una forma proporcional entre estos últimos.

Por otra parte, la Memoria justificativa recoge los elementos de coste en términos de obligaciones reconocidas netas según la ejecución por la clasificación económica del gasto, correspondiente a los capítulos 1, gastos de personal, 2, gastos corrientes en bienes y servicios, y 6, gastos de inversión. Se han podido comprobar estos datos, siendo coincidentes con los que se deducen de la ejecución presupuestaria por capítulos, con la salvedad de los gastos del capítulo 6, correspondientes a los siguientes servicios: Centro coordinador de bibliotecas, Cultura, educación y

turismo, Residencia de ancianos Fuentes Blancas, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y Fomento, Protección Civil y Obras, que suman un importe total de 6.955.789,17 €y no figuran en la Memoria justificativa.

Asimismo, en la Memoria se incluye el coste dado por las amortizaciones técnicas, si bien, según la información facilitada, este coste corresponde tan solo a la depreciación de los bienes muebles del inmovilizado material y no a la de los inmuebles, que no ha sido calculada. Por otra parte, no incluye información sobre el coste de los servicios prestados por el organismo autónomo dependiente de la Diputación, el Instituto para el Deporte y la Juventud ni por la sociedad mercantil dependiente, SODEBUR. Por todo lo anterior, en lo que a los costes se refiere, la información de la memoria justificativa del art. 211 del TRLHL, resulta incompleta y poco fiabilidad.

En lo que a los rendimientos de la Memoria justificativa se refiere, la Diputación ha asignado recursos a cada servicio o centro de coste principal, en concepto de tasas, precios públicos y transferencias corrientes.

A continuación se presenta el cuadro resumen de este documento:

**Memoria justificativa del Coste y Rendimiento de los Servicios C.G. 2014<sup>1</sup>**

SERVICIOS (CLASIFICACIÓN ORGÁNICA)	COSTES	RENDIMIENTOS	
11. Centro Coordinador de Bibliotecas	574.951,80	Transf. Corrientes	<b>69.029,00</b>
13. Colegio Fuentes Blancas	143.413,06	-	-
15. Academia de dibujo	119.819,41	Precios Públicos	<b>15.440,00</b>
16. Cultura, Educación y Turismo	2.098.387,76	Precios Públicos	126.923,38
		Transf. Corrientes	56.324,68
		<b>TOTAL</b>	<b>183.248,06</b>
19. Educación Especial	36.281,27	-	-
23. Imprenta Local *	703.050,35	Tasas	<b>174.099,62</b>
30. Complejo San Salvador Oña	6.618.145,80	Precios Públicos	2.386.184,87
		Transf. Corrientes	467.276,62
		<b>TOTAL</b>	<b>2.853.461,49</b>
31. Residencia Ancianos San Agustín	2.568.143,48	Precios Públicos	949.045,81
		Transf. Corrientes	113.989,10
		<b>TOTAL</b>	<b>1.063.034,91</b>
32. Residencia Ancianos Fuentes s Blancas	4.732.461,44	Precios Públicos	<b>2.365.741,26</b>
33. Residencia Ancianos San Miguel del Monte	3.332.746,64	Precios Públicos	1.024.365,86
		Transf. Corrientes	108.971,76
		<b>TOTAL</b>	<b>1.133.337,62</b>
35. Residencia Adultos Asistidos Fuentes Blancas	7.333.572,46	Precios Públicos	1.732.728,14
		Transf. Corrientes	376.917,94
		<b>TOTAL</b>	<b>2.109.646,08</b>
38. Centros Acción Social	7.812.902,44	Precios Públicos	61.295,59
		Transf. Corrientes	5.379.163,44
		<b>TOTAL</b>	<b>5.440.459,03</b>
40. Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente *	1.782.036,56	Precios Públicos	272.049,12
		Transf. Corrientes	11.849,36
		Otros ingresos	33.416,97
		<b>TOTAL</b>	<b>317.315,45</b>
50. Fomento y Protección Civil, Vías y Obras *	7.049.620,62	Precios Públicos	<b>674.631,55</b>
62. Recaudación	2.267.559,90	Tasas	<b>2.628.057,39</b>
94. SAJUMA *	2.289.357,65	Precios Públicos	97.121,26
		Transf. Corrientes	398.745,09
		<b>TOTAL</b>	<b>495.866,35</b>
97. Formación, Empleo y Desarrollo Local *	958.592,53	Transf. Corrientes	<b>884.498,69</b>
98. Internet	774.458,35	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>51.195.501,52</b>		<b>20.407.866,50</b>

\*Por error en la Memoria se ha corregido el importe total de estos servicios

CUADRO N° 12

Como puede observarse, el total del coste asciende a 51.195.501,52 € y el de los rendimientos a 20.407.866,50 €. Tan solo en el caso del servicio de recaudación los rendimientos superan al coste del servicio calculado. Para el resto de casos el coste del servicio es superior a sus rendimientos. Así, de forma más destacable, según la información de la Memoria justificativa, en el caso del servicio de Fomento, Protección Civil y Vías y Obras los costes superan a los rendimientos en 6.374.989,07 € en la Residencia de adultos asistidos Fuentes Blancas, en 5.223.926,38 € en el

<sup>1</sup> En la introducción a este documento la Diputación hace constar la imposibilidad de conseguir una completa vinculación entre los elementos de ingreso y las actividades o servicios prestados. Se establece una reticencia al tratamiento de los ingresos en el modelo de contabilidad analítica, si bien se señala que la IGAE considera todo ingreso como tratable en este sistema, independientemente de su afectación o no a una actividad concreta.

Complejo San Salvador Oña, en 3.764.684,31 € en los Centros de acción social, en 2.372.443,41 € en la Residencia de ancianos Fuentes Blancas, en 2.366.720,18 € en la Residencia de ancianos San Miguel del Monte, en 2.199.409,02 € en el Servicio de Asesoramiento jurídico y urbanístico a municipios y arquitectura (SAJUMA), en 1.793.491,30 € en la Residencia de ancianos San Agustín, en 1.505.108,57 € y, finalmente, en el servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en 1.464.721,11 €

Realizado el análisis de la Memoria justificativa a que se refiere el artículo 211 del TRLHL, se presenta a continuación, el análisis de la información sobre el cálculo del coste efectivo de los servicios previsto por el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014. Debe considerarse que la propia Orden referenciada establece en su preámbulo elementos diferenciadores y específicos de los cálculos que en la misma se regulan, al señalar que no es su finalidad determinar ni fundamentar los costes de los servicios públicos en relación con los informes técnico-económicos para la exacción o establecimiento de tasas y precios públicos, en relación con el contenido de la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL, ni, finalmente, en relación con la información sobre costes de las actividades e indicadores de gestión a incluir en la Memoria de las Cuentas anuales.



### Cálculo del Coste Efectivo de los Servicios

(ORDEN HAP/2075/2014).

DIPUTACIÓN							
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	GASTOS PERSONAL	GTOS CORRIENTES EN B. Y SERVICIOS	AMORTIZAC.	GTOS TRANSF.	GASTOS INDIRECTOS	COSTE EFECTIVO
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación social.	3.694.325,85	226.388,55	969.712,61	423.343,33	344.158,33	<b>5.657.928,67</b>
336/330p	Protección y gestión del Patrimonio Histórico.	0,00	91.970,58	40.389,33	86.402,00	14.168,59	<b>232.930,50</b>
45	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	0,00	151.435,30	33.804,49	0,00	11.997,46	<b>197.237,25</b>
132/130p	Policía local	0,00	251.907,58	56.232,64	0,00	19.957,38	<b>328.097,60</b>
134/130p	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	220.055,70	36.892,61	57.537,87	0,00	20.536,73	<b>335.022,91</b>
432/430p	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
4311/430P	Ferías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
341/340p	Promoción del deporte	620.951,78	1.166.156,80	0,00	319.000,00	652.510,81	<b>2.758.619,39</b>
342/340p	Instalaciones deportivas de uso público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
337/330p	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
334/330p	Promoción de la cultura	492.449,35	162.534,00	187.358,44	184.162,14	66.494,89	<b>1.092.998,82</b>
333/330p	Equipamientos culturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
321/322/320p	Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.	30.758,70	91.267,67	27.239,61	0,00	9.667,54	<b>158.933,52</b>
323/324/320p	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	60.619,89	267.213,31	137.363,17	287.518,00	48.751,20	<b>801.465,57</b>
491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DIPUTACIÓN</b>		<b>5.119.161,27</b>	<b>2.445.766,40</b>	<b>1.509.638,16</b>	<b>1.300.425,47</b>	<b>1.188.242,93</b>	<b>11.563.234,23</b>

CUADRO Nº 13

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD							
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	GASTOS PERSONAL	GTOS CORRIENTES EN BB.YSERV.	AMORTIZAC.	GTOS TRANSF.	GASTOS INDIRECTOS	COSTE EFECTIVO
341/340p	Promoción del deporte	620.951,78	1.166.156,80	187.358,44	184.162,14	446.494,89	<b>2.605.124,05</b>

CUADRO Nº 14

Como principales incidencias detectadas en el cálculo del coste efectivo, pueden señalarse las siguientes:

- La información sobre el coste del servicio de Promoción del deporte figura duplicada ya que aparece tanto en el formulario de la Diputación como en el del Organismo autónomo. El servicio, correspondiente al grupo de programa 341, es prestado por este último según se deduce de su ejecución presupuestaria del gasto, por programas, y del formulario CE1 que debe remitirse al MHAP, en el que se establece quién presta los servicios. A la Diputación le corresponde, también según se deduce de su ejecución presupuestaria, la realización de una transferencia corriente de carácter general para el funcionamiento de su organismo dependiente.
- En el formulario CE1 se atribuye la gestión del servicio de Promoción de la cultura, correspondiente al grupo de programa 334, al organismo autónomo, pero sin embargo la ejecución de este gasto se deduce del presupuesto de la Diputación y no del de aquel.
- La ejecución presupuestaria por programas pone de manifiesto la existencia de algunos gastos no imputados a los servicios incluidos en el cálculo del coste del artículo 116 ter de la LBRL, como por ejemplo, determinados gastos del capítulo 2 en los programas 134, protección civil, 432, ordenación y promoción turística, 333/330p, equipamientos culturales, y 491/492, promoción de la participación del uso eficiente de las TIC.
- Los formularios correspondientes a la sociedad mercantil SODEBUR aparecen a cero, afirmación contradictoria con la información que de la cuenta de la sociedad se viene rindiendo ante el Consejo de Cuentas.

Teniendo en cuenta estas incidencias, el coste efectivo total calculado en virtud de lo previsto por el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014, asciende a 14.168.358,28 €. Se pone de manifiesto, por tanto, una importante diferencia con respecto al coste acreditado de los servicios públicos en la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL. Esta diferencia tiene su origen, a su vez, en la diferencia metodológica que ya se ha señalado, por la que esta Memoria, para la imputación de costes, directos o indirectos, parte de la combinación de las clasificaciones orgánica y económica, considerando todos los programas de gasto de la clasificación por programas, mientras que el coste que se calcula y comunica al MHAP tipifica, partiendo de esta clasificación, tan solo una serie de grupos de programas que se considera se ajustan al ejercicio de las competencias, en este caso, de las Diputaciones, bien

como propias, según el artículo 36 de la LBRL, o bien como delegadas, en virtud de lo previsto por el artículo 7 de la misma norma<sup>2</sup>. Así, la Diputación desarrolla otros grupos de programas o servicios no incluidos o tipificados en el 116 ter como por ejemplo: Protección y mejora del medio ambiente, Otras prestaciones económicas a favor de empleados, Fomento del Empleo, Bibliotecas y Archivos, Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos, Desarrollo rural, y Gestión del sistema tributario.<sup>3</sup>

La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión define el Centro de Coste como el lugar físico dónde, como consecuencia del «proceso productivo», se consume toda una serie de recursos que se incorporan a las actividades. Se ha solicitado información sobre los servicios públicos prestados en los inmuebles calificados jurídicamente como de servicio público que han sido presentados en el cuadro nº 8 de este informe. Del total de 48 inmuebles de este cuadro tan solo se ha comunicado la prestación o afectación a servicios públicos de 23 de ellos, por lo que existirían 25 inmuebles de servicio público inventariados para los que no hay constancia de su afectación efectiva al servicio público, sin que se haya facilitado una explicación para ello. A continuación se presenta esta relación.

### Inmuebles de Servicio Público para los que no consta el servicio prestado

Inventario N°	DENOMINACIÓN
17	PARADA DE AUTOBÚS EN COMPLEJO FUENTES BLANCAS
18	C.E.I.P "FUENTES BLANCAS"
20	ALMACÉN COMPLEJO DE FUENTES BLANCAS
21	VIVIENDA CONSERJE COMPLEJO FUENTES BLANCAS
22	VESTUARIOS PISCINAS COMPLEJO FUENTES BLANCAS
25	RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE ESTUDIANTES
77	CASETA DE BOMBAS FINCA RIOCABIA
83	ALMACÉN CEREZO RÍO TIRÓN
87	ALMACÉN Y VIVIENDA EN LA PRESA DE LA ALBA
93	REFUGIO VALLE DEL SOL-AULAS DE LA NATURALEZA
94	GARAJE ALMACÉN EN REFUGIO VALLE DEL SOL
98	TANATORIO COMPLEJO OÑA
103	GRANJA DEL MOSCADERO (LLANO DE BUREBA)
104	COBERTIZOS GRANJA MOSCADERO
105	ALMACÉN GRANJA MOSCADERO
108	VIVIENDA Y ALMACÉN GRANJA EL MOSCADERO
115	RESIDENCIA -ESTUDIO CLUNIA-P.ALBA DE CASTRO
116	CASETA PARA MATERIAL
118	CASETA
122	ALMACÉN
123	ALMACÉN
124	GARAJE Y ALMACÉN
125	ALMACÉN
126	ALMACÉN
127	LAVANDERÍA

CUADRO N° 15

<sup>2</sup> En el formulario CE1 la Diputación hace constar de entre los servicios tipificados en el anexo de la Orden 2075/2014 cuales son los que presta.

<sup>3</sup> La codificación y denominación de estos grupos de programas es la misma antes y después de la modificación de la Orden EHA/3565/2008 por la Orden HAP 419/2014

Teniendo esto en cuenta, a continuación se expone la relación de inmuebles facilitada con el tipo de uso o servicio público prestado en ellos y el coste y rendimiento efectivo que a partir de la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL se ha podido asignar.

### Coste de los Servicios en los Inmuebles

LISTADO INMUEBLES AFECTOS A ACTIVIDADES O SERVICIOS			MEMORIA JUSTIFICATIVA			
Nº Inv.	INMUEBLE	USO O SERVICIO	SERVICIOS (Clasif. Orgánica)	COSTES	RENDIMIENTOS	
1	PALACIO PROVINCIAL	Administrativo	-	-	-	-
2	CONSULADO DEL MAR	Cultural administrativo	15. Academia de dibujo	119.819,41	Precios Públicos	15.440,00
13	OFICINAS INS. DEPORTES Y JUVENTUD	Administrativo	-	-	-	-
16	RESIDENCIA ANCIANOS FUENTES BLANCAS	Asistencial	32. Residencia .Ancianos Fuentes Blancas	4.732.461,44	Precios Públicos	2.365.741,26
18	C.E.I.P "FUENTES BLANCAS "		13. Colegio Fuentes Blancas	143.413,06		
19	RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS FUENTES BLANCAS	Asistencial	35. Residencia .Adultos Asistidos Fuentes Blancas	7.333.572,46	Precios Públicos	1.732.728,14
					Tranf.JuntaCyL	376.917,94
26	REAL MONASTERIO SAN AGUSTÍN	Cultural	11. Centro Coordinador de Bibliotecas	574.951,80	Tranf.JuntaCyL	69.029,00
27	RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN AGUSTÍN	Asistencial	31. Residencia Ancianos San.Agustín	2.568.143,48	Precios Públicos	949.045,81
					Tranf.JuntaCyL	113.989,10
279	NAVES IMPRENTA PROVINCIAL	Administrativo	23. Imprenta Local	703.050,35	Tasas	174.099,62
280	NAVES IMPRENTA PROVINCIAL	Administrativo	23. Imprenta Local			
281	NAVES IMPRENTA PROVINCIAL	Administrativo	23. Imprenta Local			
71	OFICINA EN FINCA RIOCABIA	Administrativo	-	-	-	-
72	PERRERA FINCA RIOCABIA	Formativo	-	-	-	-
73	VIVIENDA EN FINCA RIOCABIA	Formativo	-	-	-	-
74	ALMACEN FINCA RIOCABIA	Formativo	-	-	-	-
75	ALMACEN COBERTIZO FINCA RIOCABIA	Formativo	-	-	-	-
76	NAVE AGRÍCOLA-FINCA RIOCABIA	Formativo	-	-	-	-
78	INVERNADERO FINCA RIOCABIA	Formativo	-	-	-	-
79	CASETA MATERIAL FINCA RIOCABIA	Formativo	-	-	-	-
90	CASA BERNABE PÉREZ ORTIZ	Cultural-recreativo	-	-	-	-
92	REFUGIO DE MONTAÑA "VALLE DEL SOL"	Cultural-recreativo	-	-	-	-
93	REFUGIO VALLE DEL SOL-AULAS DE LA NATURALEZA	Cultural-recreativo	-	-	-	-
95	FINCA CON EDIFICIOS COMPLEJO DE OÑA	Asistencial	30, Complejo Sn. Salvador Oña	6.618.145,80	Precios Públicos	2.386.184,87
					Tranf.JuntaCyL	467.276,62
121	RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MIGUEL MONTE	Asistencial	33. Residencia Ancianos San Miguel del Monte	3.332.746,64	Precios Públicos	1.024.365,86
					Tranf.JuntaCyL	108.971,76
129	INVERNADERO	Asistencial	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>				<b>26.126.304,44</b>		<b>9.783.789,98</b>

Sobre la relación facilitada se han efectuado las siguientes correcciones derivadas de las actuaciones de comprobación llevadas a cabo en el apartado III.2:

- Se ha procedido a la exclusión del inmueble nº 3 correspondiente al solar del colegio universitario, que se encuentra cedido para uso universitario al Ministerio de Educación.
- Se ha incluido el inmueble nº 18 correspondiente al colegio CEIP Fuentes Blancas ya que si bien la prestación de los servicios educativos corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la Diputación afronta los gastos de mantenimiento y suministros.
- Se ha incluido el inmueble nº 93 correspondiente al Refugio Valle Sol-Aulas de la Naturaleza, afecto a la prestación de un servicio público tal y como lo están los números 90 Casa Bernabé Pérez Ortiz y 92 Refugio de Montaña Valle Sol que son objeto de un contrato de explotación de servicios por el Instituto para el Deporte y la Juventud.
- Se ha excluido el inmueble nº 88 correspondiente a la Presa de Alba ya que se trata de un bien de uso público.

La asignación de costes a los inmuebles es la que ha podido realizarse de una forma directa a partir de la información de la memoria justificativa, buscando la coincidencia entre los órganos o centros de coste definidos en esta memoria, según la clasificación orgánica del gasto, y la denominación de los inmuebles según el inventario de bienes. Tal y como se señala en el apartado de limitaciones, la información facilitada por la Diputación en respuesta a la petición de servicios públicos prestados en los inmuebles, no es precisa a la hora de definir cuales son estos servicios públicos, refiriéndose tan solo a su uso desde un punto de vista administrativo, por lo que no permite obtener la plena coincidencia e identificación con los servicios acreditados en dicha memoria justificativa.

Con todo ello, el coste total de los servicios públicos por inmuebles que ha podido calcularse, asciende a 26.126.304,44 € y el rendimiento a 9.783.789,98 €. En relación con el Instituto para el Deporte y la Juventud, el único coste que se le puede asignar proviene de la información del cálculo del artículo 116 ter de la LBRL, ascendiendo a 2.605.124,05 €.

### **III.3.2. GASTOS E INGRESOS DE LOS INMUEBLES PATRIMONIALES**

La Diputación Provincial ha certificado un importe total de gastos generados por los inmuebles de carácter patrimonial de 184.927,51 € así como un total de ingresos imputables a los mismos de 112.547,19 €. A continuación se muestra el detalle de esta información por inmuebles:

#### **Relación de gastos y/o ingresos de los Inmuebles patrimoniales**

<b>Nº INVENTARIO</b>	<b>NOMBRE INMUEBLE</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
9	SOLAR EN PASEO DE LOS PISONES, NUMERO 99.	1.123,19	-
15	SOLAR AUTOVÍA DE RONDA, 2 ( PSO. DE LOS PISONES )	4.395,79	-
37/38/42/52/60/130/131/132/133/134/135	FINCAS RÚSTICAS ARRENDADAS	-	25.133,02
44	FINCA RUSTICA PARAJE VALDELACASA Y RIBALAMORA	342,81	-
48	FINCA RUSTICA- PARAJE RIBALAMORA	15,55	-
51	NAVES DE VALDECHOQUE -ZONA DEL LANDA	73.996,34	17.657,64
55	FINCA RÚSTICA - PARAJE VALDELACASA	978,66	-
64	FINCA URBANA- PARAJE LA PICA	14,74	-
68	FINCA URBANA - PARAJE FUENTE POLLO ( LA NOGALEJA )	485,92	-
70	SOLAR URBANO PAJAR EN C/ LOS OLMOS.6	7,97	-
80	SOLAR	11,77	-
81	SOLAR C/ PONTON.11	29,31	-
82	SOLAR C/ NEWTON.21	338,09	-
96	MONASTERIO "SAN SALVADOR" Y TERRENOS ANEJOS	13.864,36	-
97	EDIFICIO NAZARET	883,61	-
99	GARAJE COMPLEJO OÑA	106,76	-
102	PISCIFACTORÍA COMPLEJO OÑA (ARRENDADAS)	619,80	7.428,76
113	CASA Y COBERTIZO EN RUINAS	5,86	-
119	VIVIENDA	426,35	-
138	FINCA RUSTICA- PARAJE PRADILLAS "MONUMENTO AL PASTOR"	1.510,42	-
263	FINCA RUSTICA ARRENDADA	-	6.537,49
275	COMPLEJO ARQUEOLÓGICO "CLUNIA"	57.811,59	44.556,34
301	LOCAL - GARAJES PRESIDENCIA	970,52	-
308	VIVIENDA URBANA -CALLE LA MERCED, NUM.6	44,33	-
-	Gastos no asociados a Inmuebles	26.943,77	11.233,94
<b>TOTAL</b>		<b>184.927,51</b>	<b>112.547,19</b>

CUADRO Nº 17

El certificado facilitado identifica estos gastos para 34 inmuebles del total de 224 inmuebles de carácter patrimonial inventariados, existiendo un volumen de gastos de 26.943,77 € que no se han asociado específicamente a un inmueble. En el caso de los ingresos el importe no asociado directamente asciende a 11.233,94 €

Los gastos más importantes, que representan el 78,8% del total, corresponden a 3 inmuebles, las Naves de Valdechoque, con un 40% del total, el Complejo arqueológico Clunia, con un 31,3%, y el Monasterio San Salvador, con un 7,5%. Por su parte, los mayores ingresos provienen del Complejo arqueológico Clunia, con un 39,6%

del total, seguidos del arrendamiento de fincas rústicas, con un 34,7%, y de las Naves de Valdechoque, con un 15,7%.

El detalle de gastos por partidas según la clasificación económica es el siguiente:

### Gastos por partidas

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21000	Infraestructuras y bienes naturales.	45.131,81
21200	Edificios y otras construcciones.	26.963,27
21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	6.298,37
22100	Energía eléctrica.	15.165,42
22101	Agua.	2.128,05
22102	Gas.	20.804,18
22103	Combustibles y carburantes.	254,34
22199	Otros suministros.	2.206,97
22400	Primas de seguros.	2.670,54
22500	Tributos.	48.205,92
22699	Otros gastos diversos.	3.455,13
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	11.643,51
<b>TOTAL</b>		<b>184.927,51</b>

CUADRO Nº 18

El mayor volumen de gasto corresponde a la partida de tributos, con un 26,1% del gasto total, siguiéndole los gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación (artículo 21 de la clasificación económica) y diversos gastos aplicables al concepto 221 de suministros, entre los que destaca el correspondiente al gas.

Por su parte, el detalle de los ingresos por partidas es el que a continuación se presenta:

### Ingresos por partidas

TIPO DE INGRESO SEGÚN CERTIFICADO	IMPORTE	Nº INVENTARIO	LIQUIDACIÓN DEL PPTO. INGRESOS
Ingresos por arrendamientos	25.133,02	37/38/42/52/60/130/131/132/133/134/135	Coincidente con el Concepto 54200 Arrendamiento fincas rústicas
	7.428,76	102	
	6.537,49	263	
	39.099,27		
Venta de energía fotovoltaica	17.657,64	51	Coincidente con el Concepto 59900 Otros ingresos patrimoniales
Entradas y material turístico Complejo Arqueológico de Clunia	44.556,34	275	Concepto 3400 Servicios de carácter general (el importe del concepto es superior)
Venta de Derechos de la PAC	11.233,94	-	Coincidente con el concepto 61100 De Inversiones de carácter general
<b>TOTAL</b>	<b>112.547,19</b>	-	-

CUADRO Nº 19



Al margen de los arrendamientos, que afectan a un total de 13 fincas rústicas, se perciben otros ingresos de carácter patrimonial a través de las partidas 59900 y 61100. En relación con el complejo arqueológico de Clunia, no existe una correspondencia entre la naturaleza del ingreso que se liquida, que corresponde a un precio público según ordenanza aprobada, y el carácter patrimonial del bien, según el Inventario de la Diputación Provincial.

### **III.3.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA**

En el apartado III.2 se ha presentado la situación del patrimonio inmobiliario de la Diputación Provincial de Burgos. Con carácter general de su análisis puede destacarse que los inmuebles edificados más importantes se afectan a la prestación de servicios públicos de su competencia o bien figuran cedidos, predominantemente a la Junta de Castilla y León, para el ejercicio de las competencias propias de esta. Entre los inmuebles patrimoniales de la Diputación, libres, no afectados a servicios ni cedidos, existen fincas rústicas y urbanas. Sobre las primeras no consta su gestión o utilización de ninguna forma, figurando arrendadas un número, si bien no muy elevado, de las segundas.

A partir de esta situación del patrimonio inmobiliario se ha comprobado la existencia de medidas o planes adoptados sobre el mismo y específicamente, en relación con los inmuebles de carácter patrimonial, se ha verificado la existencia de Planes aprobados por la Diputación ya sean de Saneamiento, Económico-financieros o de Ajuste, derivados de incumplimientos, respectivamente, del parámetro de ahorro, de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública o, en el último caso, de medidas excepcionales de pago a proveedores, en los que pudieran incluirse o adoptarse medidas de cualquier tipo sobre los inmuebles con el objetivo de reducir gastos o estimular o potenciar los ingresos. En virtud de ello, se ha comprobado que la Diputación cuenta con un Plan Económico-financiero, vigente en el ejercicio 2014, aprobado el 30 de marzo de 2012 como consecuencia del resultado de necesidad de financiación derivado de la liquidación del ejercicio 2011. Según se manifiesta en el Informe de Intervención, de 27 de enero de 2015, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, este Plan se ha adaptado a las nuevas circunstancias y parámetros dados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La parte VI del plan contiene las medidas a adoptar y no se incluye ninguna que afecte a la

gestión patrimonial de la Diputación, tales como enajenación o la explotación patrimonial de los bienes no utilizados. Únicamente se contemplan medidas relativas a la reducción del gasto corriente que implican la intención de unificar y licitar los contratos de mantenimiento de las instalaciones, licitar el contrato de energía eléctrica, de seguros o negociar el contrato de limpieza.

También con el objetivo de evaluar la necesidad de estas medidas, se ha analizado la situación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, comprobándose que es positivo, y asciende, a 31 de diciembre de 2014, a 26.613.451,56 €. Por su parte, en relación con el endeudamiento de la Diputación, según las comprobaciones efectuadas en base al informe emitido sobre el límite de deuda o sostenibilidad financiera en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, el capital vivo se situaría en un porcentaje del 57,42% de los recursos corrientes liquidados, y por tanto muy por debajo del 75% previsto por el Real Decreto-Ley 20/2011 tras la modificación por la LPGE 2013, a efectos de la necesidad de solicitar autorización para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León.

Por otra parte, la LPAP señala en su artículo 6, precepto declarado básico, los siguientes principios relativos a los bienes y derechos de dominio público, entre otros:

- Adecuación y suficiencia de los bienes para servir al uso general o al servicio público a que estén destinados.
- Aplicación efectiva al uso general o al servicio público, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas.
- Dedicación preferente al uso común frente a su uso privativo.
- Ejercicio diligente de las prerrogativas que la presente ley u otras especiales otorguen a las Administraciones públicas, garantizando su conservación e integridad.
- Cooperación y colaboración entre las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias sobre el dominio público.

Y en su artículo 8, también básico, los siguientes en relación a la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales, entre otros:

- Eficiencia y economía en su gestión.
- Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.

- Colaboración y coordinación entre las diferentes Administraciones públicas, con el fin de optimizar la utilización y el rendimiento de sus bienes.

También dentro del Título II de la LPAP, dedicado a la protección y defensa del patrimonio, los artículos 28 y 29, ambos básicos, se refieren, a la obligación por las Administraciones públicas de proteger, defender y custodiar su patrimonio. Y los 41 y siguientes de esta norma así como 44 y siguientes del REBEL, establecen las facultades y prerrogativas de las mismas para la defensa de los patrimonios públicos, entre las que se encuentran las de investigación, deslinde, recuperación de la posesión y desahucio administrativo. El artículo 61.23 del ROFRJ establece entre las atribuciones del Presidente de la Diputación, la de administrar, conservar y mejorar el patrimonio provincial.

Para dar cumplimiento a los preceptos señalados, independientemente de la situación económico financiera existente y atendiendo principalmente a la existencia de un patrimonio ocioso o no utilizado, se ha comprobado, no obstante, que la Diputación no ha adoptado ningún tipo de plan, medida o política relacionada con su patrimonio inmobiliario en general. Estos planes o medidas, para el caso de los inmuebles de servicio público, pueden fundamentarse en las previsiones del Título VI de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dedicado a la coordinación y optimización de la utilización de los edificios administrativos, donde nuevamente se refiere a principios como la eficiencia y racionalidad en su utilización, rentabilidad de las inversiones en consonancia con la productividad de los servicios administrativos, imagen unificada, austeridad, y planificación global e integrada de las necesidades de inmuebles de uso administrativo.

En el capítulo III del título referenciado se concretan las actuaciones de optimización y se define esta como *“el resultado del conjunto de análisis técnicos y económicos sobre inmuebles existentes, de previsión de la evolución de la demanda inmobiliaria por los servicios públicos, de programación de la cobertura de necesidades y de intervenciones de verificación y control, que tienen por objeto identificar, en un ámbito territorial o sectorial determinado, la mejor solución para satisfacer las necesidades contrastadas de edificios de uso administrativo en el ámbito geográfico o sectorial considerado, con asunción de las restricciones económicas, funcionales o de naturaleza cultural o medioambientales que se determinen.”* Las actuaciones se concretarían por medio de Programas de actuación y de Planes de

optimización, estos últimos, con un análisis detallado de la situación, características y nivel de ocupación de los inmuebles y medidas o propuestas de recolección de unidades y de todo tipo, sobre los mismos.

Asimismo, se ha comprobado que la Diputación no ha realizado una ordenación de las relaciones con la Junta de Castilla y León, teniendo en cuenta la multiplicidad de inmuebles cedidos a la misma al objeto del ejercicio de sus competencias propias. Esta ordenación debería afectar al conjunto de los inmuebles y realizarse en virtud de lo establecido por los artículos 183 y 186 de la LPAP que, al tratar de las relaciones interadministrativas, se refieren, respectivamente, a los principios de cooperación y asistencia, así como a la posibilidad de concertar convenios con el fin de ordenar las relaciones de carácter patrimonial.” Así, aparece el Convenio como forma de instrumentación de estas relaciones. Además, mediante ellos, se podrían unificar las figuras jurídicas adoptadas, que en la práctica suponen la permanencia del inmueble bajo la titularidad de la Diputación y su uso o utilización por la Administración autonómica, así como las condiciones económicas pactadas.

Sobre los inmuebles de carácter patrimonial, fincas y viviendas sin utilizar, tampoco la Diputación ha aprobado un programa o plan por el que se regulasen y ordenasen las medidas a adoptar sobre los existentes, que, en este caso, no derivaría de una mala situación económico-financiera o del endeudamiento sino de la aplicación de los señalados principios de eficacia, eficiencia, economía y rentabilidad.

#### **IV. CONCLUSIONES**

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos, el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II.

##### **A.- SOBRE LA COMPROBACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO**

- 1) La Diputación Provincial de Burgos cuenta con un Inventario de Bienes y Derechos formado y aprobado por el Pleno el 12 de noviembre de 1998, cumpliendo con lo previsto por el artículo 86 del TRRL, 17.1 del REBEL, y 32 de la LPAP. Si bien, con posterioridad a esta fecha se han adoptado por el Pleno algunos acuerdos de modificación y rectificación de este Inventario, el mismo no figuraría actualizado a tenor de las imprecisiones y limitaciones del programa informático en el que se soporta, incumpléndose con ello lo previsto al respecto por los artículos 32, 33 y 34 del REBEL, así como el 1 del Decreto 128/1984 de la Junta de Castilla y León sobre protección del patrimonio de las entidades locales y actualización de inventarios. No consta que se instrumenten las autorizaciones por el Secretario, ni el visto bueno por el Presidente, ni que se haya producido su remisión al Estado, aunque sí a la Junta de Castilla y León, si bien, extemporáneamente, ni hay constancia de la forma en que se instrumentó la comprobación del inventario de cara al acto de constitución de la Corporación el 24 de junio de 2015, tras las elecciones locales celebradas en mayo de dicho ejercicio. Por último, tampoco se elabora la Memoria anual exigida por el artículo 149 del ROFRJ, en la que se ha de dar cuenta, entre otras cuestiones, de las modificaciones introducidas en el inventario (Apartado III.1.1).
- 2) En contra de lo previsto por el artículo 17.2 del REBEL y los artículos 31 y 32 del mismo, no hay inventarios separados de los bienes del organismo autónomo dependiente, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, y de la sociedad mercantil dependiente, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A (SODEBUR). (Apartado III.1.1).
- 3) El porcentaje de cumplimiento de los datos sobre los inmuebles que deben figurar en el Inventario a que se refiere el artículo 20 del REBEL, es con carácter general bajo, lo que es muy relevante en el caso de determinados datos de importante trascendencia, como el destino de los inmuebles, su fecha de adquisición, el título en virtud del cual se atribuye la titularidad, que no se consigna para más de un 90% de los inmuebles en los dos primeros supuestos y para más de un 80% en

el tercero, así como el requisito de inscripción en el Registro de la Propiedad, que solo figura para el 40,4%, y el que se refiere al valor que correspondería en venta al inmueble, en el 56,7%. (Apartado III.1.1).

- 4) En la llevanza de la contabilidad relacionada con el inmovilizado material, no existe la necesaria coordinación con el Inventario General ni se cuenta con un inventario específico de carácter contable que detalle individualmente los elementos del inmovilizado material, tal y como establece la Regla 16 de la INCL. La Diputación cuenta con una relación contable detallada del inmovilizado, pero la misma no es concordante en sus datos con el Inventario de bienes, ni se integra dentro de un subsistema o área contable que cumpla los requisitos de automatismo, coherencia y concordancia, y posibilite a través del sistema de información contable el control del inmovilizado conforme prevén las Reglas 11, 12 y 13 de la INCL. No se practican las correcciones valorativas a que se refieren las reglas 17 y siguientes de la INCL, resultando particularmente destacable la falta de dotación de las amortizaciones del inmovilizado relacionado e incluido en la cuenta 221 del PGCAL, correspondiente a las construcciones. De esta forma, en lo referente a la contabilidad del inmovilizado, no se cumplen las partes Tercera y Quinta del PGCAL sobre relaciones contables y normas de valoración. Por todo ello, la información de las cuentas contables relacionadas con el inventario de bienes inmuebles no se ha registrado conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la INCL.

(Apartado III.1.2).

- 5) En la tramitación y resolución de los expedientes comprobados relacionados con los inmuebles, se han detectado determinados incumplimientos de la normativa legal y reglamentariamente establecida, entre los que destacan los siguientes:
- En el expediente nº 02/2012 se incumplió el artículo 156.5 del TRLCSP, al iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización y previamente a la resolución de adjudicación.
  - En el expediente nº 1105/2005 no consta que la cesión gratuita del uso de varias fincas, a favor de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se haya formalizado en documento administrativo según lo previsto por el artículo 113 de la LPAP, ni consta que se haya

efectuado el ingreso a la Diputación por parte de la Junta de Castilla y León de los gastos ocasionados por esta cesión.

- En el expediente nº 1107/2011 no constan, entre otros, el informe que justifique la cesión gratuita, regulada en el artículo 145 LPAP, del uso de espacios del Monasterio San Salvador de Oña a la Fundación Milenario San Salvador de Oña, ni la solicitud de la entidad, ni la acreditación de su identidad ni de los medios con que cuenta para el cumplimiento de los fines previstos, tal y como dispone el artículo 149 de la LPAP.
- En el expediente nº 42/2012, no se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motivan su declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP. No se fija un precio cierto del contrato, conforme establece el artículo 87 del TRLCSP, ni un detalle del valor estimado del mismo que permitan apreciar la idoneidad del canon fijado.

(Apartado III.1.3).

#### B.- SOBRE LA SITUACIÓN Y EL ANÁLISIS

- 6) La Diputación presenta 319 bienes inmuebles inventariados, 264 patrimoniales, 47 de servicio público y 5 de uso público. Como consecuencia de las actuaciones de comprobación llevadas a cabo, teniendo en cuenta la existencia de datos erróneos en la llevanza del inventario, se ha podido determinar que el total de inmuebles asciende a 277, siendo 224 patrimoniales, 48 de servicio público y 5 de uso público. (Apartado III.2).
- 7) En relación con los inmuebles patrimoniales construidos o edificados, ascienden a 22, con una valoración efectuada por la Diputación a 31/12/2014, teniendo en cuenta las limitaciones del apartado II.3., de 24.196.923,68 €. El número y valor de estos inmuebles en poder de la Diputación no es muy elevado, ya que la mayor parte figuran cedidos a la Junta de Castilla y León para la prestación de servicios propios de la misma. Tal es el caso del Hospital General Divino Valles, parte del Monasterio San Salvador de Oña, el Palacio de la Isla, el solar Colegio universitario o la Residencia de Ancianos en Salas de los Infantes. Entre los inmuebles patrimoniales que la Diputación mantiene en su poder, más valorados, figura una parte del complejo San Salvador de Oña y una vivienda en Miranda de

Ebro. Otros, no valorados, son otra vivienda en Miranda de Ebro o los existentes en Bascuñana, también, entre ellos, una vivienda.

Por otra parte, 202 inmuebles patrimoniales corresponden a terrenos, de los que 163 son fincas rústicas y 39 fincas urbanas. La valoración de estas, con las limitaciones del apartado II.3., asciende a 2.137.362 € cifra que corresponde mayoritariamente al término municipal de Burgos (un total de 11 fincas en el mismo). Todas estas fincas figuran en poder de la Diputación, no constando su cesión o explotación por terceros. Las fincas rústicas se valoran en 5.382.509,24 € si bien esta valoración es muy discrepante con la que figura en el Catastro inmobiliario, que asciende a 33.039.051,49 € localizándose principalmente esta diferencia en las fincas 29 y 51, correspondientes, respectivamente, al terreno complejo Fuentes Blancas-Paraje Fuente Sordo y a las Naves de Valdechoque-Zona del Landa. Del total de fincas rústicas, 12, con una valoración total de 1.117.111 € figuran arrendadas. (Apartado III.2).

- 8) El complejo arqueológico Clunia en el municipio de Huerta del Rey, es un bien calificado jurídicamente como patrimonial si bien se ha podido comprobar la prestación en el mismo de servicios turísticos y de espectáculos públicos por los que se impone y exacciona un precio público. Este servicio no figura en la Memoria de coste y rendimiento de los servicios públicos, desconociéndose y no habiéndose podido aclarar cuáles son las causas motivantes de su calificación como inmueble patrimonial. El inmueble no figura valorado por la Diputación. (Apartado III.2).
- 9) La valoración de los inmuebles de servicio público a 31/12/2014, con las limitaciones del apartado II.3., asciende a 12.519.212,77 € si bien esta valoración es muy inferior en algunos casos con respecto a la información del Catastro inmobiliario. La Diputación Provincial cuenta con 48 inmuebles de Servicio Público, esto es, afectados a la prestación de servicios públicos, si bien para un gran número de ellos, no ha podido determinarse a qué servicio público en concreto se afectan. De estos inmuebles y servicios los más destacados son de carácter asistencial, ya que la Diputación cuenta con un total de 5 Residencias, 4 de ancianos y 1 de adultos asistidos, así como una Residencia Universitaria de Estudiantes gestionada mediante concesión. Asimismo, la Diputación mantiene como inmueble de servicio público un Colegio de educación infantil y primaria



que debió desafectarse, ya que la prestación de estos servicios educativos corresponde en la actualidad a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. No obstante, la Diputación afrontó los gastos de mantenimiento y suministros del inmueble, por un total de 91.267,67 €. Lo mismo sucede con una parte del complejo de la Residencia Asistida de Adultos. (Apartado III.2).

- 10) Según la información facilitada, no consta que la Diputación sea destinataria o utilice inmuebles de titularidad de otras Administraciones Públicas o particulares, por la vía de cesiones, arrendamientos u otras fórmulas. (Apartado III.2).
- 11) Se incumple lo previsto por el artículo 28 del REBEL al no constar dentro del epígrafe 8º del artículo 18 del mismo texto legal la información sobre la totalidad de los bienes y derechos que podrían ser susceptibles de revertir a la Diputación como consecuencia de las cesiones y arrendamientos existentes. (Apartado III.2).
- 12) La información del valor catastral que figura en las fichas de inventario, teniendo en cuenta las limitaciones señaladas en el apartado II.3, es muy discrepante, en muchos casos, con la que se deduce del Catastro inmobiliario. Según la información existente en este Registro, se ha comprobado la existencia de 123 referencias catastrales no recogidas en las fichas de inventario, así como la de 7 inmuebles con más referencias catastrales de las que figuran en dichas fichas. Por su parte, para 77 inmuebles inventariados no figura referencia catastral en las fichas, si bien en el caso de 5 de ellos, se ha localizado su referencia en el Catastro. Finalmente, 45 referencias que figuran en las fichas de inventario no se han localizado en este registro. (Apartado III.2).

#### C.- SOBRE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

- 13) El Sistema de información contable no permite determinar los resultados analíticos de forma que se ponga de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios públicos, tal y como prevé la regla 12.a.3) de la INCL. Sin embargo, la Memoria de las Cuentas Anuales sí incluye la información sobre indicadores de gestión, que con carácter obligatorio debe ser cumplimentada. (Apartado III.3.1).
- 14) En lo que se refiere a la información sobre costes, la Diputación reconoce la necesidad de implantar un sistema de contabilidad analítica siguiendo los Principios Generales establecidos por la IGAE en 2004 y más recientemente la Resolución de la IGAE, de 28 de julio de 2011, sobre los costes de actividades e

indicadores de gestión, así como el Manual de procedimiento de la FEMP. Si bien en la metodología para la elaboración de la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL se hace constar que se han intentado seguir algunos de estos principios y definiciones, la información que presenta esta Memoria es incompleta y de poca fiabilidad ya que, principalmente, no se imputan la totalidad de los gastos, no se incluyen las amortizaciones del inmovilizado correspondientes a los bienes inmuebles, ni se incluye la información sobre el coste de los servicios prestados por el Instituto para el Deporte y la Juventud y por la sociedad dependiente SODEBUR. (Apartado III.3.1).

- 15)** Según la Memoria justificativa prevista por el artículo 211 del TRLHL, el coste de los servicios públicos habría ascendido a 51.195.501,52 € y el rendimiento de los mismos a 20.407.866,50 €. Tan solo en el caso del servicio de recaudación los rendimientos superan al coste del servicio calculado. Para el resto de casos el coste del servicio es superior a sus rendimientos. Así, de forma más destacable, según la información de la Memoria justificativa, en el caso del servicio de Fomento, protección civil y vías y obras los costes superan a los rendimientos en 6.374.989,07 € en la Residencia de adultos asistidos Fuentes Blancas, en 5.223.926,38 € en el Complejo San Salvador Oña, en 3.764.684,31 € en los Centros de acción social, en 2.372.443,41 € en la Residencia de ancianos Fuentes Blancas, en 2.366.720,18 € en la Residencia de ancianos San Miguel del Monte, en 2.199.409,02 € en el Servicio de Asesoramiento jurídico y urbanístico a municipios y arquitectura (SAJUMA), en 1.793.491,30 € en la Residencia de ancianos San Agustín, en 1.505.108,57 € y, finalmente, en el servicio de Agricultura, ganadería, montes y medio ambiente, en 1.464.721,11 €

(Apartado III.3.1).

- 16)** Por su parte, el otro documento existente sobre costes, corresponde al cálculo del coste de los servicios prestados por las Diputaciones, derivado del ejercicio de sus competencias previstas por el artículo 36 de la LBRL o 7 de la misma, que debe elaborarse y comunicarse al MHAP en virtud del artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014. Esta información tiene un carácter singular y diferencial con respecto a otras informaciones sobre costes y parte de los datos de ejecución presupuestaria según la clasificación por grupos de programas de forma que la Diputación desarrolla otros programas de gasto no tipificados como es el caso de

Fomento del empleo, Bibliotecas y archivos, Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos, Desarrollo rural, y Gestión del sistema tributario. El coste total calculado asciende a 14.168.358,28 € muy inferior al de la Memoria justificativa. No se han imputado en los cálculos algunos gastos del capítulo 2 y figura por duplicado el gasto correspondiente al Servicio de Promoción del deporte. Por otra parte, los formularios correspondientes a la sociedad mercantil SODEBUR aparecen a cero. (Apartado III.3.1).

- 17) El análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos se ve limitado por el hecho de que hay un gran número de bienes, 25 de los 48 inmuebles, para los no hay constancia de su afectación efectiva al servicio público sin que se haya facilitado un explicación por la Diputación. Con las limitaciones establecidas, el coste total de los servicios públicos por inmuebles que ha podido calcularse, asciende a 26.126.304,44 € y el rendimiento a 9.783.789,98 €. En relación con el Instituto para el Deporte y la Juventud, el coste del servicio prestado según el cálculo del artículo 116 ter de la LBRL, asciende a 2.605.124,05 €

(Apartado III.3.1).

- 18) Según la información certificada el total de gastos generados por los inmuebles de carácter patrimonial habría ascendido a 184.927,51 € y los ingresos imputables a los mismos a 112.547,19 €. El 78,8 % de los gastos corresponden a 3 inmuebles, dados por Las Navas de Valdechoque, el Complejo arqueológico Clunia y el Monasterio San Salvador. Por su parte, los mayores ingresos, un 90%, provienen también del Complejo arqueológico Clunia y de las Naves de Valdechoque, así como del arrendamiento de fincas rústicas. El mayor volumen de gasto corresponde a tributos seguido de los gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación y diversos gastos por suministros. (Apartado III.3.2).

- 19) En los ejercicios fiscalizados, la Diputación no cuenta con Planes de Ajuste derivados de medidas excepcionales de pago a proveedores, ni Planes de Saneamiento por la generación de ahorro neto negativo, en los que pudieran incluirse o adoptarse medidas de cualquier tipo sobre su patrimonio inmobiliario con el objetivo de reducir gastos o estimular o potenciar los ingresos. Tan solo existía vigente un Plan Económico-Financiero por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que en todo caso no contenía medidas sobre el

patrimonio inmobiliario. El endeudamiento financiero o por operaciones de crédito a largo plazo, y, específicamente, el porcentaje de capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados, se sitúa por debajo del 75% y por tanto en unos niveles moderados que no exigirían, coyunturalmente, de forma imperiosa, la adopción de medidas extraordinarias para su reducción sobre dicho patrimonio. También la situación del RTGG es muy positiva. (Apartado III.3.3).

- 20)** No consta que la Diputación haya aprobado Programas de actuación y Planes de optimización sobre los edificios administrativos, ni tampoco la formalización de Convenios que ordenen las relaciones de carácter patrimonial entre Administraciones públicas. (Apartado III.3.3).

## **V. RECOMENDACIONES**

- 1) Debe instrumentarse por la Secretaría la forma y el procedimiento por el que se produzca la autorización del Inventario. Por su parte, debería establecerse el alcance y contenido de las actuaciones de comprobación del mismo de cara a la renovación de la Corporación.
- 2) El Pleno como órgano competente para la aprobación y comprobación del Inventario, así como para el ejercicio de las principales atribuciones sobre los bienes de la Diputación que le confiere la normativa local, debe adoptar las medidas oportunas de actualización y regularización del Inventario General de Bienes y Derechos con el fin de adecuar este documento y el programa a través del que se lleva, a la realidad de la situación patrimonial existente. Ello debe hacerse con las precauciones legales oportunas y la participación de la Secretaría como órgano autorizante del mismo. De especial relevancia resulta la necesidad de efectuar la valoración de la totalidad de los inmuebles y actualizar la existente para el resto así como, en consonancia con la recomendación 7, actualizar el valor catastral en las fichas de inventario y proceder a la revisión de las referencias catastrales.
- 3) Tras la señalada regularización el IGBD debe someterse a su aprobación por el Pleno de la Corporación y a partir de este momento deben autorizarse y aprobarse puntualmente sus actualizaciones. Solo de esta forma el Inventario puede constituir un instrumento de protección, defensa y control de los bienes y derechos y una herramienta de información útil para la toma de decisiones, reuniendo unas notas esenciales de unidad, centralidad, rigurosidad, actualización y valoración.
- 4) Debe establecerse por el Presidente, en sus atribuciones sobre la organización de los servicios administrativos, e instrumentarse por el mismo, un sistema de coordinación y comunicación entre el Servicio de Patrimonio y la Intervención, a la que corresponde la función de contabilidad, a efectos de que cualquier acto formalmente adoptado con incidencia patrimonial se refleje de manera directa e inmediata en el área de contabilidad correspondiente a la gestión del activo.
- 5) La Diputación deberá establecer los mecanismos necesarios para mejorar las vías de colaboración y comunicación con el Catastro Inmobiliario y la

Diputación Provincial, de tal forma que los datos que obren en ambos registros sean coincidentes.

El Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece en su artículo 18 los procedimientos de subsanación de discrepancias y rectificación, dirigidos a obtener la modificación de datos catastrales cuando la Administración tenga conocimiento de la falta de concordancia entre la descripción catastral de los bienes inmuebles y la realidad inmobiliaria, y su origen no se deba al incumplimiento de la obligación de declarar o comunicar.

- 6) La implantación por parte de la Diputación de un sistema de contabilidad analítica, además de servir como fundamento de la información sobre los indicadores de gestión de la Memoria de la Cuenta General, debe servir también para fundamentar el contenido de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLHL. De esta forma quedaría establecida plenamente la fuente y metodología para la elaboración de esta memoria, ampliándose y dotando de fiabilidad a la información sobre el coste de los servicios. Para ello, debe tomarse como guía y referencia la Resolución de 28 de julio de 2011 de la IGAE y el Manual de Procedimiento para la implantación de un sistema de costes en la Administración Local de la FEMP, que se refiere también a los Principios generales de la IGAE (2004) sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas y al documento sobre los Indicadores de gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- 7) La implantación del sistema de contabilidad analítica por la Diputación constituiría un elemento básico para el control de la gestión, la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos. Además, permitiría lograr una normalización de la información sobre el coste de los servicios públicos particularmente útil para el cálculo de las tarifas de las tasas y precios públicos.
- 8) Dado el elevado número de inmuebles de los que es propietaria, la Diputación, en Pleno, debería aprobar un Programa de actuación o Plan de optimización de la ocupación de los edificios administrativos para la prestación de los servicios públicos de su competencia. También, en aplicación de los principios de eficacia, rentabilidad y eficiencia, y para una adecuada administración y conservación, que permitan optimizar la utilización y el rendimiento de su

patrimonio inmobiliario, debería adoptar un Plan, independiente del anterior o incluido en el mismo, sobre sus inmuebles de carácter patrimonial.

- 9) Asimismo, la Diputación debe regular sus relaciones de carácter patrimonial con otras Administraciones públicas y particularmente con la Junta de Castilla y León, mediante Convenios, que, de una forma general, ordenen estas relaciones y los inmuebles afectados por las mismas.

## **VI. OPINIÓN**

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance señalado en el apartado II, se emite la opinión siguiente:

La aprobación del actual Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Burgos se produjo el 12 de noviembre de 1998. Con posterioridad a esta fecha, si bien el Pleno ha aprobado algunas rectificaciones, dicho Inventario no figura actualizado, conteniendo su información numerosos errores e imprecisiones, incumpléndose con ello lo previsto en la normativa sobre bienes de las entidades locales. No hay constancia de la forma en que se instrumentó su comprobación al efectuarse la renovación de la Corporación, tras las elecciones locales celebradas en mayo del año 2015, ni del alcance de la misma, a efectos de garantizar la presentación del Inventario actualizado. No hay inventarios separados de los bienes del organismo autónomo dependiente, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la sociedad mercantil dependiente, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A (SODEBUR). (Conclusiones 1, 2 y 3)

En la llevanza de contabilidad no se produce la necesaria coordinación con el Inventario General ni se cuenta con un inventario específico de carácter contable que detalle individualmente los elementos del inmovilizado material. La información de las cuentas contables relacionadas con el inventario de bienes inmuebles no se ha registrado conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la INCL. (Conclusión 4)

En los expedientes tramitados sobre los inmuebles que se han comprobado, se han puesto de manifiesto determinados incumplimientos normativos. (Conclusión 5)

Palencia, a 15 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



## **VII. ANEXOS**

**ANEXO 1:** COMPROBACIÓN DE LOS DATOS SOBRE LOS INMUEBLES (ART.20 REBEL).

**ANEXO 2:** INVENTARIO DE CARRETERAS.

**ANEXO 3:** BIENES CON REFERENCIAS CATASTRALES COINCIDENTES CON LA  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

**ANEXO 4:** BIENES CON REFERENCIAS CATASTRALES A NOMBRE DE LA DIPUTACIÓN  
DE BURGOS QUE NO FIGURAN EN EL INVENTARIO.

**ANEXO 5:** BIENES CON REFERENCIA CATASTRAL ERRÓNEA, INEXISTENTE O  
PROPIEDAD DE TERCEROS.

**ANEXO 6:** BIENES SIN REFERENCIA CATASTRAL EN EL INVENTARIO CON  
REFERENCIA SEGÚN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

**ANEXO 7:** BIENES QUE POSEEN MÁS DE UNA REFERENCIA CATASTRAL SEGÚN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

**ANEXO 8:** BIENES DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN EN LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA RIOJA

**COMPROBACIÓN DE LOS DATOS SOBRE LOS INMUEBLES (ART.20 REBEL).**

DATOS QUE DEBEN FIGURAR EN EL INVENTARIO S/ ART. 20 REBEL*	SÍ		NO	
	Nº	%	Nº	%
a) Nombre con que fuere conocida la finca, si tuviere alguno especial.	319	100,0%	0	0,0%
b) Naturaleza del inmueble.	319	100,0%	0	0,0%
c) Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiera, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas.	136	42,6%	183	57,4%
d) Linderos.	216	67,7%	103	32,3%
e) Superficie solar	253	79,3%	66	20,7%
e) Superficie construida	63	19,7%	256	80,3%
f) En los edificios, características, noticia sobre su construcción y Estado de conservación. (Fecha de construcción)	60	18,8%	259	81,2%
f) Estado de conservación	319	100,0%	0	0,0%
g) Tratándose de vías públicas, en el inventario deberán constar los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.	0	0,0%	319	100,0%
h) Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas. (sobre 234 rústicas)	147	62,8%	87	37,2%
i) Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales.	319	100,0%	0	0,0%
j) Título en virtud del cual se atribuyere a la entidad.	55	17,2%	264	82,8%
k) Signatura de inscripción en el Registro de la propiedad, en caso de que fuere inscribible.	129	40,4%	190	59,6%
l) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto.	9	2,8%	310	97,2%
m) Derechos reales constituidos a su favor.	0	0,0%	319	100,0%
n) Derechos reales que gravaren la finca.	0	0,0%	319	100,0%
ñ) Derechos personales constituidos en relación con la misma.	0	0,0%	319	100,0%
o) Fecha de adquisición.	29	9,1%	290	90,9%
p) Costo de la adquisición, si hubiere sido a título oneroso, y de las inversiones efectuadas y mejoras.	0	0,0%	319	100,0%
q) Valor que correspondería en venta al inmueble, y	181	56,7%	138	43,3%
r) Frutos y rentas que produjere.	0	0,0%	319	100,0%

\*Todos los datos hacen referencia a los 319 bienes inmuebles del IGBD salvo la letra h que hace referencia a 234 fincas rústicas.

**INVENTARIO DE CARRETERAS.**

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
BUP1001	BURGOS A ARCOSD	ARCOS	5,5	8,6	B	3,1
		VILLAGONZALO-PEDER	3,1	7,6	R	4,5
BUP1007	ARCOS A BU-102	ARCOS	0	1,3	B	1,3
		ARCOS	2,6	5,1	B	2,5
		CAYUELA	1,3	2,6	B	1,3
		CIADONCHA	2,3	6,8	R	4,5
		ESTEPAR	14,1	20,7	B	6,6
		PRESENCIO	4,4	6,3	R	1,9
		PRESENCIO	6,3	10,4	R	4,1
BUP1012	C-110 A SANTAMARIADEL CAM	STA MARIA D CAMPO	0	5,6	R	5,6
BUP1041	C-110 A ROYUELADERIOFRAN	ROYUELA RIO FRANCO	35	39,9	R	4,9
		STA MARIA D CAMPO	0	2,4	R	2,4
		TORREPADRE	39,9	46,5	R	6,6
		VILLAFRUELA	25	29,4	R	4,4
BUP1101	ROA A LIMITE PROVINCIA	PEDROSA DE DUERO	3,1	6,5	B	3,4
		ROA	0	3,1	B	3,1
		VILLAESCUSA DE ROA	6,5	12,3	R	5,8
BUP1102	ARANDA A SOTILLO	GUMIEL DE MERCADO	11,5	15,5	B	4
		SOTILLO D RIBERA	15,5	16,9	B	1,4
BUP1104	OQUILLAS A GUMIEL	GUMIEL DE HIZAN	3,1	5,7	B	2,6
		GUMIEL DE MERCADO	7,1	12	B	4,9
		OQUILLAS	0	3,1	B	3,1
		QUINTANA DEL PIDIO	5,5	7,1	R	1,6
BUP1105	ENLACE BU124 A LA AGUILE	QUINTANA DEL PIDIO	0	4,4	B	4,4
BUP1131	ROA VILLAFRUELA	OLMEDILLO DE ROA	15,9	18	B	2,1
		TORRESANDINO	11,2	21,7	R	10,5
		VILLAFRUELA	21,7	25	R	3,3
BUP1321	BU-P-1101 A BU-132	PEDROSA DE DUERO	0	8,1	B	8,1
BUP1324	OLMEDILLO DE ROA A BU111	ANGUIX	3,1	7,2	B	4,1
		OLMEDILLO DE ROA	0	1,8	B	1,8
		ROA	0	3,1	B	3,1
BUP4011	N-620 A BU401	LOS BALBASES	0	9,2	R	9,2
BUP4013	CASTROJERIZ A BUP4041	CASTELLANOS CASTRO	0	3,5	R	3,5
		CASTROJERIZ	0	5,5	R	5,5
		HONTANAS	3,5	6,7	R	3,2
BUP4041	DE N-620 A OLMILLOS DE S	CASTELLANOS CASTRO	9,9	12,2	R	2,3
		SASAMON	0	9,8	R	9,8
		TAMARON	2,7	6,3	R	3,6
		VILLALDEMIRO	4,8	7,5	R	2,7
BUP5028	N-232 A BU-502	OÑA	0	3,5	B	3,5
		POZA DE LA SAL	6,5	7,5	R	1
		SALAS DE BUREBA	3,6	6,5	B	2,9
BUP5141	BU-5140 A NOCEDO	VALLE DE SEDANO	0	5	B	5
BUP6201	SASAMON A VILLASIDRO	SASAMON	0	3,5	R	3,5
BUP7101	BELORADO -LIMIT.PROV.LOG	BELORADO	0	4,6	B	4,6
		CEREZO DE RIOTIRON	5	11	B	6
		FRESNO DE RIOTIRON	4,6	5,4	B	0,8
BUP7106	FRESNO D RIOTIRON-P-7101	FRESNO DE RIOTIRON	0	1,1	B	1,1
BUP7203	CEREZO D RIOTIRON-P-7101	CEREZO DE RIOTIRON	0	1,4	B	1,4

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
BUP7442	LA PUEBLA-A <sub>i</sub> ASTRO	CONDADO DE TREVIÑO	1,9	6,2	R	4,3
		LA PUEBLA ARGANZON	0	2,2	R	2,2
BUP8012	BU 801 K 3.7 A LOS AUSIN	LOS AUSINES	13,9	20,2	R	6,3
		CARCEDO DE BURGOS	7,2	13,8	R	6,6
		JURISDICCION LARA	0	8	B	8
		MODUBAR EMPAREDADA	7,5	8,5	B	1
		REVILLA DEL CAMPO	20,1	22,3	B	2,2
		REVILLA DEL CAMPO	22,3	27	B	4,7
		TORRELARA	27,2	30,1	B	2,9
BUP8101	DE N-120 A PRADOLUENGO	IBEAS DE JUARROS	0	1	R	1
		IBEAS DE JUARROS	1	2,5	R	1,5
BUP8104	BELORADO A PRADOLUENGO	BELORADO	27	31,7	B	4,7
		VILLAGALJO	31,7	36,1	B	4,4
BUP8132	IBEAS A PRADOLUENGO	ARLANZON	2,5	11	R	8,5
		PRADOLUENGO	31,7	32,8	B	1,1
		RABANOS	19,5	23,1	B	3,6
		STA CRUZ V URBION	28,4	31,7	B	3,3
		VALMALA	23,1	28,4	B	5,3
		VILLASUR D HERRERO	11	15,1	R	4,1
BUP8201	RAMAL P-8132	PINEDA DE L SIERRA	8,3	14,8	B	6,5
BUP8221	SALAS A CO	CASTRILLO L REINA	4,9	8,3	B	3,4
		MONCALVILLO	12,3	12,5	B	0,2
		PALACIOS DE SIERRA	13,6	19,4	B	5,8
		QUINTANAR D SIERRA	22,4	28,9	B	6,5
		REGUMIEL D SIERRA	28,9	33,1	B	4,2
		SALAS D L INFANTES	0	4,8	B	4,8
		SALAS D L INFANTES	8,2	12,3	B	4,1
		SALAS D L INFANTES	12,5	13,6	B	1,1
VILVIESTRE D PINAR	19,3	22,4	B	3,1		
BUP8228	CANIC A P8	CANICOSA D L SIERRA	0	2,5	B	2,5
		QUINTANAR D SIERRA	2,5	3,3	B	0,8
BUV1002	N-1 A ARCOS	ARCOS	5	5,8	B	0,8
		VILLAGONZALO-PEDER	5,2	5,5	R	0,3
		VILLARIEZO	0,3	4,6	B	4,3
BUV1003	CABIA A VILLAGONZALO	ALBILLOS	5,5	10,3	B	4,8
		CABIA	0	3,5	A	3,5
		CAYUELA	3,5	5,5	B	2
		VILLAGONZALO-PEDER	9,4	12,5	R	3,1
BUV1004	N-620 A RENUNCIO	VILLALBILLA D BURG	0,8	3	M	2,2
BUV1005	VILLAMIEL A BU-V-1003	ALBILLOS	0,3	0,8	B	0,5
		CAYUELA	0,5	0,8	B	0,3
BUV1006	02VILLANGOMEZ-BU-100	ARCOS	0	0,2	B	0,2
		VILLANGOMEZ	0	6,3	B	6,3
BUV1008	ESTEPAR-ARENILLAS	ESTEPAR	0	9,6	B	9,6
BUV1009	VILLAVIEJA-ARROYO DE MU <sub>ç</sub>	ESTEPAR	0	1,5	B	1,5
BUV1011	N-620 A SANTAMARIADEL CAM	LOS BALBASES	0	1,4	R	1,4
		STA MARIA D CAMPO	8,8	14,4	R	5,6
		VILLAVERDE-MOGINA	5,1	10	R	4,9
BUV1012	03VILLANGOMEZ-MONTUERGA	MADRIGALEJO MONTE	0	5,7	R	5,7
		VILLANGOMEZ	0	1,8	R	1,8
BUV1013	VILLAMAYOR N-1	VILLAMAYOR D L MON	0	3,5	R	3,5
BUV1014	ALBILLOS A ARCOS	ALBILLOS	0	2	R	2

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
		ARCOS	2	3,7	R	1,7
BUV1022	PAMPLIEGA A PRESENCIO	MAZUELA	4,3	7,6	R	3,3
		OLMILLOS DE MUÑO	2,7	4,3	B	1,6
		PAMPLIEGA	0	2,9	R	2,9
		PRESENCIO	8	9,5	R	1,5
BUV1023	BU 100 A PRESENCIO	PRESENCIO	5,2	8,5	R	3,3
		VILLAVERDE D MONTE	3,3	9,1	R	5,8
BUV1025	BARRIO-MUÑO A PAMPLIEGA	BARRIO DE MUÑO	1,5	4,3	R	2,8
		BELBIMBRE	4,4	6,6	R	2,2
		PALAZUELOS DE MUÑO	0,4	1,6	B	1,2
		PAMPLIEGA	0	0,4	R	0,4
		VILLAVERDE-MOGINA	6,5	8,1	R	1,6
BUV1042	ROYUELA-BU143	ROYUELA RIO FRANCO	0	6,2	R	6,2
BUV1103	GUMIEL A C-619	GUMIEL DE MERCADO	0	5,1	B	5,1
BUV1106	N-1 BU-110	CILLERUELO D ABAJO	0	10,1	R	10,1
		SANTIBAÑEZ ESGUEVA	10,1	10,7	R	0,6
BUV1134	TERRADILLOS A BU-110	SOTILLO D RIBERA	0,5	1,7	B	1,2
		SOTILLO D RIBERA	3,4	5,1	B	1,7
		TERRADILLOS ESGUEV	0	0,5	B	0,5
		TERRADILLOS ESGUEV	1,7	3,4	B	1,7
BUV1141	BU 114 IGLESIARRUBIA	AVELLANOSA DE MUÑO	3,9	4,3	R	0,4
		IGLESIARRUBIA	0	4,7	R	4,7
		LERMA	0	0,5	R	0,5
BUV1142	BU 115 RUYALES DEL AGUA	LERMA	0	4,3	M	4,3
BUV1143	PINEDILLO A C-110	AVELLANOSA DE MUÑO	2,5	5,6	R	3,1
		ROYUELA RIO FRANCO	1	2,1	R	1,1
		TORDOMAR	0	2,5	R	2,5
BUV1144	BUV1141 - BUV1143	AVELLANOSA DE MUÑO	0	1,4	E	1,4
		AVELLANOSA DE MUÑO	2	4,1	E	2,1
		TORDOMAR	0	2,5	R	2,5
BUV1145	CABAJO-VILAFRUELA	CILLERUELO D ABAJO	0	4,5	E	4,5
		VILAFRUELA	0	2,3	E	2,3
BUV1201	CASTRILLO A LA ESTACION	CASTRILLO D L VEGA	0	2	B	2
BUV1202	ESTACION DE ROA A BU-120	ROA	0	1,9	B	1,9
BUV1312	VALLES A N-620	VALLES D PALENZUEL	0,4	2,8	R	2,4
BUV1323	VALCAVADO DE ROA A BU132	PEDROSA DE DUERO	0	0,7	B	0,7
BUV1411	MADRIGALEJO BU-100	MADRIGALEJO MONTE	0	1	R	1
		SANTA CECILIA	0	4,7	R	4,7
		VILLAMAYOR D L MON	1	6,8	R	5,8
		ZAEL	4,7	9,8	R	5,1
BUV1412	MADRIGALEJO-BU-100	VILLAVERDE D MONTE	10	11,6	R	1,6
		ZAEL	0	1,3	R	1,3
BUV2031	ADRADA DE HAZA-NAL 122	ADRADA DE HAZA	4,4	7,1	B	2,7
		CASTRILLO D L VEGA	0	2,8	B	2,8
		HAZA	2,8	4,6	B	1,8
BUV2032	BU-200 A BUV2031	HAZA	3,7	5,3	B	1,6
		HONTANGAS	4	7,4	B	3,4
BUV2033	NACIONAL-122 A HAZA	HAZA	0	2,6	B	2,6
BUV2034	BU-200 A FUENTEMOLINOS	FUENTEMOLINOS	0	0,9	B	0,9
BUV2035	BU-200 A HONTANGAS	HONTANGAS	8	8,9	B	0,9
BUV2414	N-1 A ALDEANUEVA DE LA S	FUENTENEGRO	4,5	6	B	1,5
BUV4001	BU-400 A VILLAVETA	CASTRILLO-MATAJUDI	0	0,4	R	0,4

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
		CASTROJERIZ	0,4	3,2	R	2,8
BUV4012	BU-401 A LOSBALBASES	LOS BALBASES	7,8	11,1	R	3,3
		CASTROJERIZ	0	7,6	R	7,6
BUV4014	BUP4013 A VILLAQUIRANDEL	CASTROJERIZ	0	0,3	R	0,3
		VILLAQUIRAN PUEBLA	0,3	1,1	R	0,8
BUV4041	N-620 A N-120	IGLESIAS	6,4	9,7	R	3,3
BUV4042	ESTEPAR-IGLESIAS	ESTEPAR	0	6,9	B	6,9
		IGLESIAS	6,8	9,4	R	2,6
BUV4043	ACCESO A HORMAZA	ESTEPAR	0	0,7	B	0,7
		ESTEPAR	5,7	12	B	6,3
		HORNILLOS D CAMINO	0	0,3	B	0,3
		HORNILLOS D CAMINO	4	5,7	B	1,7
		ISAR	0,3	4	R	3,7
BUV4044	ESTEPAR-MEDINILLA DE LA	ESTEPAR	0	1,8	B	1,8
BUV4045	N-620-FRANDOVINEZ	FRANDOVIMEZ	0	0,1	B	0,1
		FRANDOVIMEZ	0,1	1	R	0,9
BUV4046	TARDAJOS A RABE DE LAS C	RABE DE L CALZADAS	1,4	1,9	B	0,5
		TARDAJOS	0	1,4	B	1,4
BUV4047	BU-404 A VILLADIEGO	SASAMON	0	5,6	R	5,6
		VILLASANDINO	0	2,2	R	2,2
BUV4048	VILLANDIEGO A YUDEGO	SASAMON	0	2,4	R	2,4
		SASAMON	2,4	5,4	R	3
BUV4101	N-620 A PEDROSA	CASTROJERIZ	8,9	12,9	R	4
		PEDROSA D PRINCIPE	12,3	17,6	R	5,3
		REVILLA-VALLEGERA	14,8	18,3	R	3,5
		VALLEGERA	9,2	12,9	R	3,7
		VILLAMEDIANILLA	12,9	14,8	R	1,9
BUV4311	BU-4340 A OSORNO	MELGAR FERNAMENTAL	24,7	25,2	R	0,5
BUV4312	ITERO A BU403	ITERO DEL CASTILLO	0	0,8	R	0,8
BUV5001	C-629 A MOLINA DE UBIERN	MERINDAD D RIO UBI	0	1,6	B	1,6
BUV5002	BU-550 A VITORIA	VALLE DE MENA	0	5,9	R	5,9
BUV5003	BUV5008 A MELGOSA	VALLE DE LAS NAVAS	0	8,7	R	8,7
BUV5004	DE N-623 A CELADA	QUINTANILLA-VIVAR	0	1,3	R	1,3
		VALLE DE LAS NAVAS	0	2	R	2
		VALLE DE LAS NAVAS	4,2	7,5	M	3,3
		MERINDAD D RIO UBI	1,4	2,5	R	1,1
BUV5005	N-1 A TEMIçO	MONASTERIO RODILLA	0	5	B	5
		VALLE DE LAS NAVAS	4,9	7,9	R	3
BUV5006	V-5060 A CABORREDONDO	GALBARROS	4,9	8,5	B	3,6
BUV5008	C-629 A BUV5021	VALLE DE LAS NAVAS	1,5	10,4	R	8,9
		MERINDAD D RIO UBI	0	1,7	R	1,7
BUV5009	BUV5021 A VILLAYERNO MOR	VILLAYERNO MORQUIL	0	0,4	B	0,4
BUV5021	IBURGOS A POZA DE SAL	CARCEDO DE BUREBA	31,1	36,4	R	5,3
		HURONES	6,1	10,1	B	4
		POZA DE LA SAL	36,4	43,1	R	6,7
		RUBLACEDO DE ABAJO	23,1	31,1	B	8
		VILLAYERNO MORQUIL	4,2	6,1	B	1,9
		VALLE DE LAS NAVAS	10,2	23,1	R	12,9
BUV5022	C-629 A CASTILDE LENCES	ABAJAS	0,2	7,4	B	7,2
		POZA DE LA SAL	7,4	13,8	B	6,4
		MERINDAD D RIO UBI	0	0,3	R	0,3
BUV5023	HOZABEJAS A C-629	LOS ALTOS	1,5	6,3	B	4,8

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
		RUCANDIO	0	1,5	B	1,5
BUV5024	P-5028 A HUESPEDA xTERMN	AGUAS CANDIDAS	4,4	6,7	B	2,3
		CANTABRANA	2,6	4,4	B	1,8
		OYA	0	1,8	B	1,8
		RUCANDIO	6,7	11,8	B	5,1
BUV5025	RIO QUINTANILLA A BUV5024	AGUAS CANDIDAS	0	0,8	B	0,8
		RUCANDIO	0,8	7,8	B	7
BUV5026	SALAS DE B A QUINTANAOP	AGUAS CANDIDAS	2,5	8,2	B	5,7
		SALAS DE BUREBA	0	2,5	B	2,5
BUV5027	AGUAS CANDIDAS	AGUAS CANDIDAS	0	1,1	B	1,1
		PADRONES DE BUREBA	1,1	2,8	B	1,7
BUV5029	BU540 A ALMENDRES	MEDINA DE POMAR	0	1,8	R	1,8
		MERINDAD CUESTA-UR	1,9	3,1	R	1,2
		MERINDAD CUESTA-UR	3,1	3,9	M	0,8
BUV5031	BU-5130 A BU-5030	VALLE DE SEDANO	0	9,8	B	9,8
		MERINDAD D RIO UBI	0	0,5	R	0,5
BUV5032	SEDANO A PESADAS	VALLE DE SEDANO	0	7,2	B	7,2
BUV5033	BUV5032 A VILLAESCUSA DE	LOS ALTOS	0	0,4	B	0,4
BUV5041	N-232 A BUSTO DE BUREBA	BUSTO DE BUREBA	0	0,6	B	0,6
BUV5052	C-629 A SEDANO	LOS ALTOS	0	7,2	R	7,2
BUV5072	QUINTANAPIO A MADRID DE	AGUAS CANDIDAS	0	2,1	M	2,1
BUV5073	OYA A BUV5072	AGUAS CANDIDAS	5	6,9	M	1,9
BUV5101	BU-510	LOS BARRIOS BUREBA	0	1,3	B	1,3
		OYA	1,2	3	B	1,8
BUV5102	TERRAZOS A LAS VESGAS	LOS BARRIOS BUREBA	6,7	7,1	B	0,4
		LOS BARRIOS BUREBA	0	6,7	B	6,7
BUV5103	BUV5104 A BUV5021	LLANO DE BUREBA	4,7	9,8	B	5,1
		PIERNIGAS	0	2,8	B	2,8
		POZA DE LA SAL	7,5	10,7	B	3,2
BUV5104	BU-510 A RUBLACEDO DE A	AGUILAR DE BUREBA	0	0,6	B	0,6
		CARCEDO DE BUREBA	2,4	5,2	R	2,8
		PIERNIGAS	4,8	7	B	2,2
		QUINTANABUREBA	0,2	4,8	B	4,6
		ROJAS	7	10	B	3
		RUBLACEDO DE ABAJO	12,6	15,2	B	2,6
BUV5105	BUV5104 A QUINTANILLA CA	ROJAS	0	1,3	B	1,3
BUV5107	BU-510 A BU-512	BRIVIESCA	0	0,8	B	0,8
		SALINILLAS BUREBA	0,8	6,5	B	5,7
BUV5108	LLANO BBA A HERMOSILLA	LLANO DE BUREBA	0	1,8	B	1,8
		OYA	1,8	4,4	B	2,6
BUV5109	CORNUDILLA A HERMOSILLA	OYA	0	2,5	B	2,5
BUV5111	BRIVIESCA A LAS GRANJAS	BRIVIESCA	0	5,7	B	5,7
BUV5112	BRIVIESCA A REINOSO	BRIVIESCA	0	6	B	6
		REINOSO	7,2	9	R	1,8
BUV5113	BRIV. A LA VID DE BBA	BRIVIESCA	0	7	B	7
		LA VID DE BUREBA	6,9	9,5	B	2,6
		VILEYA	7	7,8	B	0,8
BUV5114	BRIVIESCA A LAS VESGAS	LOS BARRIOS BUREBA	4,7	6,3	B	1,6
		BRIVIESCA	0	1,7	B	1,7
		VILEYA	6,1	9,2	B	3,1
BUV5116	BRIV A CORNUD A AGUILAR	AGUILAR DE BUREBA	0	1	B	1
BUV5142	N-623 A VALDELATEJA	VALLE DE SEDANO	0	0,5	B	0,5

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
BUV5143	C-629 A N-623	LOS ALTOS	0	7	B	7
		VALLE DE SEDANO	7	22	B	15
BUV5144	BUV5143 A AHEDO DE BUTRO	LOS ALTOS	0	5,1	B	5,1
BUV5145	N-623 A BUV 5143	LOS ALTOS	6,5	9,7	B	3,2
		VALLE DE ZAMANZAS	1	6,5	B	5,5
		VALLE DE SEDANO	6,1	7,1	B	1
BUV5146	BUV5143 A TUBILLEJA	LOS ALTOS	0	1,8	B	1,8
		VALLE DE SEDANO	0	1,2	B	1,2
BUV5147	VILLANUEVA-RAMPALAY A BU	VALLE DE ZAMANZAS	0	5	B	5
BUV5201	BU-520 A VALDERRAMA	FRIAS	0	1,6	B	1,6
		PARTIDO S.TOBALINA	1,1	4,1	B	3
BUV5202	BU520 A CUBILLA	OYA	0	5,5	B	5,5
		PARTIDO S.TOBALINA	5,8	9,3	R	3,5
BUV5203	N-232 A BU-520	OYA	0	12	B	12
BUV5204	N-232 A NAVAS DE BUREBA	NAVAS DE BUREBA	0	1	B	1
BUV5205	N-232 A MARCILLO	QUINTANAELIZ	0	0,3	M	0,3
		QUINTANAELIZ	0,3	0,7	M	0,4
BUV5206	N-232 A BU-520 X CASCAJR	BUSTO DE BUREBA	0	0,8	B	0,8
		CASCAJARES D BUREB	0,7	2,7	B	2
		CASCAJARES D BUREB	2,7	4,2	B	1,5
BUV5207	CASCAJARES BBA A MIRAVEC	CASCAJARES D BUREB	0	1,4	B	1,4
		CUBO DE BUREBA	0	1	B	1
		MIRAVECHE	1,2	5,9	B	4,7
BUV5211	N-1-BERZOSA DE BUREBA	BERZOSA DE BUREBA	0	1	B	1
BUV5241	DE SGADEA A BOZOO	BOZOO	1,2	2,5	R	1,3
		SANTA GADEA D CID	0	1,4	R	1,4
BUV5242	MIRANDA POR SUZANA AN625	SANTA GADEA D CID	0	1,7	R	1,7
BUV5243	DE N-625 A GUINICIO	SANTA GADEA D CID	0	0,3	R	0,3
BUV5244	DE SGADEA A AYUELAS	SANTA GADEA D CID	0	1,8	R	1,8
BUV5245	N-625 A MORIANA	ENCIO	0	0,9	R	0,9
BUV5311	BU-531 A CILLAPERLATA	CILLAPERLATA	0	4,6	R	4,6
BUV5312	N.232 A VILLANUEVA MONTE	OYA	0	6,5	B	6,5
BUV5314	BUV5314 A PANIZARES	MERINDAD VALDIVIEL	0	0,4	B	0,4
		MERINDAD VALDIVIEL	0,4	2,4	B	2
		MERINDAD VALDIVIEL	2,4	5	B	2,6
		MERINDAD VALDIVIEL	5	9,9	B	4,9
		MERINDAD VALDIVIEL	9,9	14,1	B	4,2
BUV5315	N-232 A BUV5314	MERINDAD VALDIVIEL	0	2	B	2
BUV5316	ACCESO ERMITA TEJADA	MERINDAD VALDIVIEL	0	0,7	B	0,7
BUV5321	BU532 A LA PRADA	VALLE DE TOBALINA	0	0,3	R	0,3
BUV5322	BU532 A LAS VIADAS	VALLE DE TOBALINA	0	0,6	R	0,6
BUV5401	BU540 A CEBOLLEROS	MERINDAD CUESTA-UR	0	1,1	R	1,1
BUV5402	BU540 A MONEO	MEDINA DE POMAR	0	0,7	R	0,7
BUV5403	BU540 A BUSTILLODEVILLAR	MEDINA DE POMAR	0	0,5	B	0,5
BUV5411	BARRIOSUSO A BU-541	MERINDAD D MONTIJA	0	0,3	R	0,3
		VILLARCAYO D MERIN	0,3	2,3	R	2
BUV5412	C-629 A BARRIOSUSO	VILLARCAYO D MERIN	0	4,2	R	4,2
BUV5413	BU541 A BARCENA PIENZA	MERINDAD D MONTIJA	0	0,8	R	0,8
BUV5422	C-629 A C-6318	ESPINOSA MONTEROS	0	3	R	3
		MERINDAD D MONTIJA	0	3,9	R	3,9
BUV5430	C-629 A C-6318	MERINDAD D MONTIJA	0	0,3	R	0,3
BUV5431	C-629 A SAN PELAYO	MERINDAD D MONTIJA	0	1,8	R	1,8



CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
BUV5432	C-6318 A LECI <sub>6</sub> ANA	VALLE DE MENA	0	0,4	R	0,4
BUV5433	VILLASANA A CADAGUA	VALLE DE MENA	0	3,4	R	3,4
		VALLE DE MENA	3,4	5,5	R	2,1
		VALLE DE MENA	5,5	6,5	R	1
BUV5434	PRADO APEADERO DE VIGOSI	VALLE DE MENA	0	2,7	R	2,7
BUV5435	C6318 A BUV5433	VALLE DE MENA	0	2	R	2
BUV5436	BUV5433 A VILLASUSO DE M	VALLE DE MENA	0	0,4	M	0,4
BUV5437	LAS CASETAS A SIONES	VALLE DE MENA	0	2	R	2
BUV5501	BU-550 A ARROYUELO	TRESPADERNE	0	2,3	R	2,3
BUV5502	BU550 A BU530	TRESPADERNE	0	2,2	R	2,2
		VALLE DE TOBALINA	0	4,7	R	4,7
BUV5503	BUSTO A HIERRRO	MERINDAD CUESTA-UR	0	3,9	R	3,9
BUV5504	BUV5503 A LECHEDO	MERINDAD CUESTA-UR	0	0,6	B	0,6
BUV5505	BU530 A PLAGARO	VALLE DE TOBALINA	0	2,2	R	2,2
BUV5506	BU530 A GARODA	VALLE DE TOBALINA	0	1	R	1
		VALLE DE TOBALINA	0	2	R	2
BUV5507	BU550 A BUV5514	MEDINA DE POMAR	2	9	B	7
		VALLE DE LOSA	0	4	R	4
BUV5508	BU-550 A LORCIO	VALLE DE MENA	0	1,2	R	1,2
BUV5509	BU550 A CIELLA	VALLE DE MENA	0	0,8	R	0,8
BUV5511	BU551 A BUV5519	MEDINA DE POMAR	0	14,8	R	14,8
BUV5512	BU551 A ROSALES	MEDINA DE POMAR	0	5,2	R	5,2
BUV5513	BU551 A GOBANTES	MEDINA DE POMAR	0	1	R	1
BUV5514	BU552 A BU551	MEDINA DE POMAR	0,8	11,9	R	11,1
		VALLE DE LOSA	0	1,5	R	1,5
BUV5515	BU552 A BUV5517	JUNTA D TRASLALOMA	0	4	R	4
		MEDINA DE POMAR	4,9	9,1	M	4,2
BUV5516	BUV5515 A ANGOSTO	JUNTA D TRASLALOMA	0	0,8	R	0,8
		MEDINA DE POMAR	0,8	1,6	R	0,8
BUV5517	BU-541 A BUV5515	JUNTA D TRASLALOMA	1,3	2,9	R	1,6
		MEDINA DE POMAR	0	5,2	R	5,2
BUV5518	BUV5511 A BETARRES	MEDINA DE POMAR	0	1,5	R	1,5
BUV5519	BU550 A BU551	MEDINA DE POMAR	0	0,4	R	0,4
BUV5521	BU-552 A LASTRAS DE LASE	JUNTA D TRASLALOMA	0	0,3	R	0,3
		JUNTA D TRASLALOMA	0	1,6	R	1,6
BUV5522	BU552 A VILLABASIL	VALLE DE LOSA	0	1	R	1
BUV5523	BU552 A LASTRAS DE TEZA	VALLE DE LOSA	0	0,2	R	0,2
BUV5524	BU552 A VILLACIAN	VALLE DE LOSA	0	1,5	R	1,5
BUV5525	BARRIGA A BU552	VALLE DE LOSA	0	3	R	3
BUV5526	BU552 A LLORENZOZ	JUNTA VILLALBA LOS	0	6,1	R	6,1
		VALLE DE LOSA	6,1	7,9	R	1,8
BUV5527	BUV5526 A MIJALA	JUNTA VILLALBA LOS	0	2,3	R	2,3
BUV5528	BU-552 A MURITA	JUNTA VILLALBA LOS	0,2	0,5	R	0,3
BUV5529	BU552 A MAMBLIGA	VALLE DE LOSA	0	1,4	R	1,4
BUV5531	BU553-VILLAFRIA	JURISD. S ZADORNIL	0	6,5	B	6,5
BUV5532	BUV5531-ARROYO	JURISD. S ZADORNIL	0	4,2	B	4,2
BUV5541	BU-554 A SANTA OLAJA	VALLE DE MENA	0	3,1	R	3,1
BUV5543	MENAMAYOR A SANTA CRUZ	VALLE DE MENA	1,4	2,9	R	1,5
BUV5545	NAVAORDUNTE A VILLANUEVA	VALLE DE MENA	0	9,7	B	9,7
BUV5546	BUV5545 A BURCE <sub>6</sub> A	VALLE DE MENA	0	3,6	R	3,6
BUV5547	NAVAORDUNTE A GIJANO	VALLE DE MENA	0	3,6	R	3,6
BUV5571	BU552 A HAZALLA	VALLE DE LOSA	0	2,9	R	2,9

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
BUV5574	COLINA A VILLATARAS	JUNTA D TRASLALOMA	0	1,2	R	1,2
BUV5575	BUV5517 A CUBILLASDELOSA	JUNTA D TRASLALOMA	0	0,8	R	0,8
		JUNTA D TRASLALOMA	1,1	1,8	R	0,7
		MEDINA DE POMAR	0,8	1,1	R	0,3
BUV5582	BU-553 A VALPUESTA	BERBERANA	0	2,2	R	2,2
BUV5601	N-232 A MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	7,8	11,8	R	4
		VILLARCAYO D MERIN	0	7,4	R	7,4
BUV5602	C-629 A BISJUECES	VILLARCAYO D MERIN	0	2,5	R	2,5
BUV5603	BU560 A STACRUZDEANDINO	VILLARCAYO D MERIN	0	0,9	R	0,9
BUV5604	BU-560 A VILLARIAS	VILLARCAYO D MERIN	0	1,6	M	1,6
BUV5605	BUV5601 A BARRUELO	VILLARCAYO D MERIN	0	2,1	R	2,1
BUV5606	BU540 A BUV5601	MEDINA DE POMAR	12,4	13,8	R	1,4
		MERINDAD CUESTA-UR	0	13,8	B	13,8
BUV5607	BUV5606 A CASARES	MERINDAD CUESTA-UR	0	1,4	R	1,4
BUV5608	BUV5607 A BAILLO	MERINDAD CUESTA-UR	0	1,2	R	1,2
BUV5609	BU560AQUINTANILLADELOSAD	VILLARCAYO D MERIN	0	1,6	R	1,6
BUV5611	BU561 A QUINTANABALDO	MERINDAD VALDEPORR	0	0,1	R	0,1
BUV5612	BU-561 A HAEDOLINARES	MERINDAD SOTOSCUEV	1,5	5,6	R	4,1
		MERINDAD VALDEPORR	0	1,2	R	1,2
BUV5613	BU561 A SALAZAR	VILLARCAYO D MERIN	0	4,1	R	4,1
BUV5614	C-6290 A FRESNEDO	VALLE D VALDEBEZAN	0	4	R	4
		VILLARCAYO D MERIN	0	1,3	R	1,3
BUV5615	VILLARCAYOAQUINTANILLARU	VILLARCAYO D MERIN	0	2,9	R	2,9
BUV5617	BU541 A TABLIEGA	MERINDAD D MONTIJA	0	1,2	R	1,2
BUV5619	BU-560AVILLANUEVALALASTR	VILLARCAYO D MERIN	0	0,6	R	0,6
BUV5621	BU562 A BEDON	MERINDAD SOTOSCUEV	0	4	R	4
BUV5622	BUV5621 A PEREDA	MERINDAD SOTOSCUEV	0	0,2	R	0,2
BUV5623	C-6318 A BU562	MERINDAD SOTOSCUEV	0	6,5	R	6,5
BUV5624	C6318 A QUINTANILLA REBO	MERINDAD SOTOSCUEV	0	0,3	R	0,3
BUV5625	VILLAMARTIN A CORNEJO	MERINDAD SOTOSCUEV	0	5,5	R	5,5
BUV5626	C-6318 A BUV5625	MERINDAD SOTOSCUEV	0	3	R	3
BUV5627	BU562AVILLANUEVALABLANCA	VILLARCAYO D MERIN	0	2	R	2
BUV5631	BU-6318 A PEDROSA	MERINDAD VALDEPORR	0	0,7	R	0,7
BUV5632	BUV5631 A ROZAS	MERINDAD VALDEPORR	0	2	B	2
BUV5741	MANZANEDO A N-232	ALFOZ DE BRICIA	0	1,6	B	1,6
		VALLE DE MANZANEDO	1,5	18,3	A	16,8
		VALLE D VALDEBEZAN	9,9	10,3	R	0,4
		VILLARCAYO D MERIN	0	1,4	R	1,4
BUV5742	BU-V-5741 A AILANES	VALLE DE MANZANEDO	0	2	B	2
		VALLE DE ZAMANZAS	2	3,5	B	1,5
BUV5743	BUV5741 A CIUDAD DE EBRO	VALLE DE MANZANEDO	0	1	B	1
BUV5744	BUV5741 A QUINTANA DEL R	VALLE DE MANZANEDO	0	4,4	B	4,4
		VALLE DE MANZANEDO	4,4	5,9	R	1,5
BUV5745	N-623 A CAMPINO	ALFOZ DE BRICIA	0	1,5	B	1,5
BUV5746	BU5748 A BUV5741	VALLE DE MANZANEDO	0	0,7	B	0,7
		VALLE D VALDEBEZAN	0	9,1	R	9,1
BUV5747	BUV5746 A PRADILLAHOZDEA	VALLE D VALDEBEZAN	0	0,7	R	0,7
BUV5748	N-623 A N-232	VALLE D VALDEBEZAN	0	6	R	6
BUV5749	N-623 A BU574	VALLE D VALDEBEZAN	0	4,1	R	4,1
BUV5751	BUV5741 A PE¿ALBA DE MAN	VALLE DE MANZANEDO	0	1	B	1

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
BUV5791	N-232 A BU574	VALLE D VALDEBEZAN	0	1,4	R	1,4
		VALLE D VALDEBEZAN	1,4	4,1	R	2,7
BUV6011	DE N-623 A BU-6220	QUINTANAORTUÑO	0	2	R	2
		VALLE D SANTIBAÑEZ	5,5	10,6	B	5,1
		MERINDAD D RIO UBI	2	5	R	3
BUV6012	N623 A CASTRILLO RUCIO	MERINDAD D RIO UBI	0	3,9	R	3,9
BUV6013	LA PIEDRA(BU622)-VILLAUT	BASCONCILLOS TOZO	0	3	B	3
		VILLADIEGO	0	13,9	R	13,9
BUV6014	BRULLES -FUENCIVIL	VILLADIEGO	0	4	R	4
BUV6015	BU-601 *ROS A SOLANO	LAS HORMAZAS	1,8	9,3	B	7,5
		VILLADIEGO	0	1,8	R	1,8
		VALLE D SANTIBAÑEZ	8,5	19	B	10,5
BUV6016	ACCESO A BORCOS	LAS HORMAZAS	0	1,7	B	1,7
BUV6017	BU-622 * MIÓN A CELADAS	VALLE D SANTIBAÑEZ	0	3,2	B	3,2
BUV6018	CAÍZAR ARGÁO-SOLANO	LAS HORMAZAS	11	13,1	B	2,1
		ISAR	0	5	R	5
		MANCILES	5	7,3	R	2,3
		SUSINOS DEL PARAMO	7,3	7,9	R	0,6
		TOBAR	7,9	11	R	3,1
BUV6019	C-627 A TOBAR	TOBAR	0	1,5	B	1,5
		VILLADIEGO	0	2,1	R	2,1
BUV6061	ACCESO A MANCILES	MANCILES	0	0,1	R	0,1
BUV6062	ACCESO A VILLOREJO	ISAR	0	0,5	R	0,5
BUV6063	PEDROSA * AVELLA.A V6018	PEDROSA D RIO-URBE	0	7,8	R	7,8
		SUSINOS DEL PARAMO	0	0,2	B	0,2
		SUSINOS DEL PARAMO	0,9	2,9	R	2
		VALLE D SANTIBAÑEZ	7,8	12	B	4,2
BUV6064	ACCESOS PALACIOS	ISAR	0,4	5,7	R	5,3
		VILLANUEVA D ARGAYA	0	0,5	R	0,5
BUV6065	LODOSO BUV6063	PEDROSA D RIO-URBE	0	3,6	R	3,6
BUV6066	BU-622 A AVELLANOSA DEL	VALLE D SANTIBAÑEZ	0	6,4	B	6,4
BUV6067	LAS QUINTANILLAS-MANSILL	PEDROSA D RIO-URBE	1,8	7,4	R	5,6
		LAS QUINTANILLAS	2,5	4,7	B	2,2
		VALLE D SANTIBAÑEZ	7,9	9,6	B	1,7
BUV6068	BU-601-BUSTILLO DEL PARA	VILLADIEGO	0	5,2	R	5,2
BUV6069	COULINA-ACEDILLO	VILLADIEGO	0	2,5	R	2,5
BUV6071	ACCESO A MELGOSA	VILLADIEGO	0	0,3	R	0,3
BUV6072	ANTENA DE TV.	VILLADIEGO	0	0,9	B	0,9
BUV6102	ACCESO A CUEVAS AMAYA	SOTRESGUDO	0	0,5	B	0,5
BUV6103	ACCESO A SALAZAR AMAYA	SOTRESGUDO	0	1	R	1
BUV6104	ACCESO A "	SOTRESGUDO	0	1,9	B	1,9
		SOTRESGUDO	1,9	3,5	R	1,6
BUV6112	N-120 A OLMOSDE PISUERGA	MELGAR FERNAMENTAL	0	6,3	R	6,3
BUV6113	DE C-627 A TARRAGOSA	CASTRILLO RIOPISE	2,5	6,4	R	3,9
		CASTRILLO RIOPISE	9,1	11,3	R	2,2
		MELGAR FERNAMENTAL	0	2,3	R	2,3
		REMONDO	11,3	13,3	R	2
		ZARZOSA D RIOPISE	6,5	9,4	R	2,9
BUV6115	N-623 A BARRIO BRICIA	ALFOZ DE BRICIA	0	1,3	R	1,3
BUV6116	BU-411 A LIMITE	ALFOZ DE BRICIA	0	6,3	R	6,3
BUV6117	PRESILLAS A VALDERIAS	ALFOZ DE BRICIA	0	1,4	R	1,4

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
BUV6202	C-627 A TAPIA	VILLADIEGO	0	2	R	2
BUV6203	ACCESO A GUADILLA VILLAM	SOTRESGUDO	0	3,9	B	3,9
BUV6204	BU-V-6113 A VALTIERRA	MELGAR FERNAMENTAL	1,9	4,5	R	2,6
		REMONDO	10,2	11,9	R	1,7
		REMONDO	11,9	14	R	2,1
		SOTRESGUDO	0	7,8	B	7,8
BUV6211	AMAYA-VILLAMARTIN DE VIL	HUMADA	0	3,1	B	3,1
		HUMADA	3,1	4,9	B	1,8
		SOTRESGUDO	0	2,2	B	2,2
BUV6213	N-611 - CASTRECIAS	REBOLLEDO D TORRE	7,2	8,2	B	1
BUV6214	HUMADA N-611	HUMADA	0	6,4	R	6,4
		REBOLLEDO D TORRE	0,5	12,4	B	11,9
BUV6215	LA RIBA SOLANAS	VALLE D VALDELUCIO	0	3,6	R	3,6
BUV6216	BU622-HUMADA POR TALAMII	BASCONCILLOS TOZO	0	7,1	B	7,1
		HUMADA	0	7,8	R	7,8
BUV6217	BU-621 A VILLALBILLA	VILLADIEGO	0	2,1	R	2,1
BUV6218	C-627 A BU-621	HUMADA	8,4	9,2	R	0,8
		VILLADIEGO	0	8,4	R	8,4
BUV6221	CORRALEJO BU-622	VALLE D VALDELUCIO	0	2,2	R	2,2
BUV6222	BASCONCILLOS-N623 (4)	BASCONCILLOS TOZO	0	7	B	7
		SARGENTES D L LORA	3,9	16	B	12,1
		TUBILLA DEL AGUA	0	3,9	B	3,9
BUV6223	BUV6222 A AYOLUENGO	SARGENTES D L LORA	0	2	R	2
BUV6224	MUNDILLA BU-622	VALLE D VALDELUCIO	0	1,3	R	1,3
BUV6225	ACCESO A HOYOS DEL TOZO	BASCONCILLOS TOZO	0	2,5	B	2,5
BUV6226	ACCESO A PRADANOS TOZO	BASCONCILLOS TOZO	0	2,6	B	2,6
BUV6227	ACCESO MARMELLAR ABAJO	PEDROSA D RIO-URBE	2	4,9	R	2,9
		ALFOZ D QUINTANADU	0	2	R	2
BUV6228	FUENCALIENTE-RENEDO DE L	VALLE D VALDELUCIO	0	2,5	R	2,5
BUV6229	BASCONCILLOS-SOLANAS(3)	BASCONCILLOS TOZO	0	4,8	B	4,8
BUV6231	VILLAVEDON-SANDOVAL	VILLADIEGO	0	3,6	R	3,6
BUV6232	C-627 A VILLUSTO	VILLADIEGO	0	2,8	R	2,8
BUV6233	ACCESO A PEÇA AMAYA	SOTRESGUDO	0	1,9	B	1,9
BUV6271	VILLAESCOBEDO BU-622	VALLE D VALDELUCIO	0	1,9	R	1,9
BUV6272	ACCESO A URBEL DEL CASTI	URBEL DEL CASTILLO	0	0,5	B	0,5
BUV6273	ACCESO A QUINTANILLA P.A	HUERMECES	0	3,5	B	3,5
BUV6274	ACCESO A RUYALES DEL P.	HUERMECES	0	3,5	B	3,5
BUV6275	BU-622 A ZUMEL	VALLE D SANTIBAÑEZ	0	1,5	B	1,5
BUV6276	DE BU-6220 A MARMELLAR	ALFOZ D QUINTANADU	0	1,5	R	1,5
BUV6277	DE BU-6220 A PARAMO DE L	ALFOZ D QUINTANADU	0	3,8	R	3,8
BUV6278	DE BU-6220 A BU-V-6279	ALFOZ D QUINTANADU	0	3,1	R	3,1
BUV6279	BUV6011 A N-623	QUINTANILLA-VIVAR	0	1,7	R	1,7
		SOTRAGERO	2	4,3	R	2,3
		MERINDAD D RIO UBI	2,6	7,5	R	4,9
		ALFOZ D QUINTANADU	2	2,2	R	0,2
BUV6301	VILLAMAYOR A GRIJALBA	GRIJALBA	1,3	3,2	B	1,9
		VILLAMAYOR D TREVI	0	1,5	R	1,5
BUV6302	BU630-PADILLADEARRBU630	PADILLA DE ARRIBA	0	2,4	R	2,4
BUV6303	BU-630 A VILLAHIZAN DE T	SORDILLOS	0	0,6	R	0,6
		VILLADIEGO	0,7	1,3	R	0,6
BUV6401	SASAMON A CITORES DEL PA	SASAMON	0	6,9	R	6,9
BUV6402	BUV6401 A N-120	SASAMON	0	0,5	R	0,5

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
BUV6403	BU-640 A VILLANO¿O	VILLADIEGO	0	0,5	R	0,5
BUV6421	BUV6423 A BU-642	ALFOZ DE BRICIA	0	2	R	2
		VALLE D VALDEBEZAN	0	3	R	3
BUV6422	BU-642 A ARNEDO	VALLE D VALDEBEZAN	0	4,7	R	4,7
BUV6423	BU-411 A MONTEJO	ALFOZ DE BRICIA	4	5,5	R	1,5
		ALFOZ DE STA GADEA	1,7	7,7	R	6
		ARIJA	6,8	8,7	R	1,9
BUV6424	BU-642 A BUH6471	ARIJA	0	1,2	R	1,2
BUV6425	N-623 A BU-642	VALLE D VALDEBEZAN	0	3,3	R	3,3
BUV6431	BUV6222 A SAN ANDRES DE	SARGENTES D L LORA	0	3	B	3
		SARGENTES D L LORA	10,9	11,4	B	0,5
		SARGENTES D L LORA	11,4	12,4	B	1
		TUBILLA DEL AGUA	0	10,9	B	10,9
BUV6432	BU-6010 A TERRADILLOS DE	VALLE DE SEDANO	0,1	8,9	B	8,8
		MERINDAD D RIO UBI	0	0,4	R	0,4
BUV7011	DE N-1 A VILLALVAL	CARDEYUELA-RIOPICO	5	6,6	R	1,6
		ORBANEJA-RIOPICO	2	5,1	R	3,1
BUV7012	N-120 A ATAPUERCA	ARLANZON	0	4	R	4
		ATAPUERCA	0	5,5	R	5,5
BUV7013	DE BU-V-7011 A QUINTANIL	ORBANEJA-RIOPICO	0	0,4	R	0,4
BUV7014	QUINTANILLA D MON-BU-701	VILLAESCUSA L SOMB	0	1,5	B	1,5
BUV7015	ACCESO BU-701 A ARRAYA	ARRAYA DE OCA	0	0,5	B	0,5
BUV7016	TURRIENTES - BU-701	CERRATON D JUARROS	0	1,8	B	1,8
BUV7017	B COLINA A S.JUAN ORTEGA	BARRIOS DE COLINA	0	2,9	R	2,9
BUV7021	BU-702 A VILLAESCUSA SOL	STA MARIA INVIERNO	0	0,1	B	0,1
		VILLAESCUSA L SOMB	0,1	0,5	B	0,4
BUV7022	N-I A FRESNO DE RODILLA	FRESNO DE RODILLA	0,3	2,3	R	2
BUV7031	MOZONCILLO DE OCA-BU-703	VALLE DE OCA	0,6	2,2	B	1,6
		VILLAFRANCA-M D OC	0	0,6	B	0,6
BUV7032	OCÓN DE VILLAFR A BU-703	VILLAFRANCA-M D OC	0	0,6	B	0,6
BUV7102	FRESNO D RIOTIRON-BU-710	BELORADO	0	2,6	B	2,6
		FRESNO DE RIOTIRON	2,6	2,8	B	0,2
BUV7103	QUINTANILLA D MO-N-120	FRESNEÑA	0	0,4	B	0,4
		REDECILLA D CAMPO	0,4	1,1	B	0,7
BUV7104	REDECILLA D CAMPO-P-7101	CEREZO DE RIOTIRON	0	0,6	B	0,6
		REDECILLA D CAMPO	0,6	1,9	B	1,3
BUV7105	SOTILLO DE RIOJA A N-120	CASTILDELGADO	0	1,3	B	1,3
		IBRILLOS	1,3	2,9	B	1,6
		REDECILLA D CAMPO	2,9	3,1	B	0,2
BUV7201	QUINTANALORANCO A BU.720	BELORADO	3,4	5,9	B	2,5
		CEREZO DE RIOTIRON	0	3,4	B	3,4
BUV7202	LORANQUILLO A V.7202	BELORADO	0	2,5	B	2,5
BUV7204	N-1 A CAMENO	BRIVIESCA	0	0,5	B	0,5
BUV7205	N-1 A GRISALE¿A	GRISALEÑA	0	1,7	B	1,7
BUV7206	ESTACION CALZADA A VALLT	FUENTEBUREBA	0	1,1	B	1,1
		VALLARTA DE BUREBA	4,8	6,3	B	1,5
		ZUÑEDA	1,3	4,8	B	3,5
BUV7207	N-232 A VALLUERCANES	ALTABLE	0	2,7	R	2,7
		VALLUERCANES	2,8	6,6	R	3,8
BUV7208	BU732 A N-I	BUGEDO	0	2,5	R	2,5
BUV7411	BU-741 A ALBAINA	CONDADO DE TREVIÑO	0	0,4	R	0,4
BUV7413	BU-741 A PARIZA	CONDADO DE TREVIÑO	0	1,2	R	1,2

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
BUV7414	BU-741 A SANMARTINGALVA	CONDADO DE TREVIÑO	0	3,5	R	3,5
BUV7415	BU-750 A IMIRURI	CONDADO DE TREVIÑO	0	0,9	R	0,9
BUV7416	BU-741 A AGUILLO	CONDADO DE TREVIÑO	0	5,1	R	5,1
BUV7417	BUV7416 A OGUETA	CONDADO DE TREVIÑO	0	1	R	1
BUV7418	BU-741 A LAZO	CONDADO DE TREVIÑO	0	2,9	R	2,9
BUV7419	BUV-7412 A SASETA	CONDADO DE TREVIÑO	2	3,4	R	1,4
BUV7421	BU-742 A MEANA	CONDADO DE TREVIÑO	0	1,2	R	1,2
BUV7422	LA PUEBLA-VILLANUEVA	CONDADO DE TREVIÑO	3,4	5,6	R	2,2
		LA PUEBLA ARGANZON	0	3,8	R	3,8
BUV7423	BUV7422 A ZURBITU	CONDADO DE TREVIÑO	0	1	R	1
BUV7432	LOGROÑO A BU7410	CONDADO DE TREVIÑO	40,7	42	R	1,3
BUV7441	BU-744 A BU-742	CONDADO DE TREVIÑO	0	7,1	R	7,1
BUV7443	AZASTRO A MUERGAS	CONDADO DE TREVIÑO	0	2	R	2
BUV7444	LA PUEBLA-PANGUA	CONDADO DE TREVIÑO	0,3	1,6	R	1,3
		LA PUEBLA ARGANZON	0	0,4	R	0,4
BUV7445	BU-744 A GRANOSVAL	CONDADO DE TREVIÑO	0	0,7	R	0,7
BUV7446	BU-750 A BU-744	CONDADO DE TREVIÑO	4,6	10,8	R	6,2
BUV7447	BU-741 A DORDONIZ	CONDADO DE TREVIÑO	0	2	R	2
BUV7448	BU-750 A ARANA	CONDADO DE TREVIÑO	0	0,7	R	0,7
BUV7449	BU-741 A ASCARZA	CONDADO DE TREVIÑO	0	4,2	R	4,2
BUV7451	BUV7447 A MOSCADORTREVIÑO	CONDADO DE TREVIÑO	0	1,4	R	1,4
BUV7452	BU-750 A SAN VICENTEJO	CONDADO DE TREVIÑO	0	0,6	R	0,6
BUV8001	CARDEAJIMENO CASTRILLO	CARDEAJIMENO	0	1,2	B	1,2
		CASTRILLO DEL VAL	1,2	3,7	B	2,5
BUV8002	DE N-120 A TINIEBLAS	IBEAS DE JUARROS	0	14,3	R	14,3
		PALAZUELOS SIERRA	14,3	19,6	B	5,3
		TINIEBLAS	25	28	B	3
		VILLAMIEL D L SIER	19,6	24,6	B	5
BUV8003	DE BUV8004 A BRIEVA JUAR	IBEAS DE JUARROS	0	3,7	R	3,7
		SAN ADRIAN JUARROS	3,8	5,1	R	1,3
BUV8004	DE SALGUERO A BU-V-8002	IBEAS DE JUARROS	0	6,7	R	6,7
		IBEAS DE JUARROS	10	15,8	R	5,8
		PALAZUELOS SIERRA	13,3	14	B	0,7
		SAN ADRIAN JUARROS	1,1	4,6	R	3,5
BUV8005	DE BUV8004 A MATALINDO	IBEAS DE JUARROS	0	5,2	R	5,2
BUV8011	CARCEDO A BURGOS A BU801	LOS AUSINES	7,1	8,3	R	1,2
		CARCEDO DE BURGOS	0	3,2	R	3,2
		IBEAS DE JUARROS	5,1	8,8	R	3,7
BUV8012	TORRELARA-CAMPOLARA	CAMPOLARA	8	9	B	1
BUV8013	N-234 A BU	MODUBAR EMPAREDADA	0	6,9	R	6,9
BUV8014	ACCESO A VEGA DE LARA	JURISDICCION LARA	0	0,8	B	0,8
BUV8015	ACCESO A ACEÑA DE LARA	JURISDICCION LARA	0	0,7	B	0,7
BUV8016	ACCESO A LARA INFANTES	JURISDICCION LARA	0	0,8	B	0,8
BUV8026	C-113 A HUERTA DE ARRIBA	HUERTA DE ARRIBA	1	4	B	3
BUV8102	VILLAMUDRIA A P-8132	RABANOS	1,5	4,8	B	3,3
		VALMALA	0	1,5	B	1,5
BUV8103	P-8132 A SANTA CRUZ DEL	STA CRUZ V URBION	0	0,7	B	0,7
BUV8104	BELORADO-PRADOLUENGO	PRADOLUENGO	36	38,5	B	2,5
BUV8105	ESPINOSA D MONTE-BU-810	S VICENTE D VALE	1,8	2,2	B	0,4
		VILLAGALJO	0	1,8	B	1,8
BUV8106	ETERNA A N-120	BELORADO	5,5	9,2	B	3,7
		BELORADO	0	1,1	B	1,1

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
		FRESNEÑA	1,1	5,5	B	4,4
BUV8107	FRESNEÑA A V-8106	FRESNEÑA	0	0,5	B	0,5
BUV8108	BASCUÑANA-CASTILDELGADO	BASCUÑANA	0,8	1,4	B	0,6
		CASTILDELGADO	0	0,8	B	0,8
BUV8109	N-120 A N-120 POR VILORI	CASTILDELGADO	2,3	2,6	B	0,3
		VILORIA DE RIOJA	0	2,3	B	2,3
BUV8131	PURAS DE VILLF BU.813	BELORADO	0	2,7	B	2,7
BUV8133	ARLANZON A N-120	ARLANZON	0	3,6	R	3,6
BUV8134	N-120 A GALARDE	ARLANZON	0	1,9	B	1,9
BUV8135	DE URREZ A P-8132	ARLANZON	0	0,4	B	0,4
		VILLASUR D HERRERO	0,3	4,6	B	4,3
BUV8136	2SAN PEDRO V-8109	BASCUÑANA	0,7	1,3	B	0,6
		VILORIA DE RIOJA	0	0,7	B	0,7
BUV8137	DE N-120 A SAN MEDEL	CARDEÑAJIMENO	0	0,5	B	0,5
BUV8202	SAN MILLAN D LARA A VIZC	JARAMILLO D FUENTE	18	22,1	B	4,1
		SAN MILLAN DE LARA	12,7	18	B	5,3
		TINIEBLAS	9,8	12,7	B	2,9
		TORRELARA	0	1,8	B	1,8
		VILLORUEBO	1,8	9,8	B	8
		VIZCAINOS	23	26	B	3
BUV8203	SAN MILLAN-IGLESIAPINTA	SAN MILLAN DE LARA	0	2,5	B	2,5
BUV8204	BUV8002-TA¿ABUEYES	TINIEBLAS	0	2,8	B	2,8
		VILLAMIEL D L SIER	0	0,1	B	0,1
BUV8205	ARBADILLO MERC-C-113	BARBADILLO MERCADO	13,5	16,8	M	3,3
		BARBADILLO DEL PEZ	12,8	14,8	B	2
		CONTRERAS	3,8	6,8	B	3
		PINILLA D L MOROS	3,4	7,8	B	4,4
		LA REVILLA	2	2,6	B	0,6
		VIZCAINOS	7,9	12,9	B	5
BUV8206	CAMPOLARA RUPELO	CAMPOLARA	2,7	6,7	B	4
		MABRILLAS DE LARA	0	2,7	R	2,7
		VILLAESPASA	1,7	3,4	B	1,7
BUV8207	N-234-QUINTANILLA VI¿A	MABRILLAS DE LARA	0	3,7	B	3,7
BUV8208	CASCAJ A LA SIERRA JARAN	CASCAJARES D SIERR	0	2,4	B	2,4
		JARAMILLO QUEMADO	2,4	4,4	B	2
BUV8209	N-234 A HAEDO X LA REVIL	LA REVILLA	0	2,2	B	2,2
		LA REVILLA	2,2	5	R	2,8
BUV8211	BU-821 X HUERTA D ABAJO	HUERTA DE ARRIBA	8,3	10,5	B	2,2
		VALLE D VALDELAGUN	0	8	R	8
BUV8222	CASTRILLO A NONCALVILLO	CASTRILLO L REINA	0	0,2	B	0,2
		MONCALVILLO	2,6	5,3	B	2,7
BUV8223	N234-CABEZON DE LA SIE	CABEZON D L SIERRA	0,8	2,8	R	2
		PINILLA BARRUECOS	0	0,8	B	0,8
BUV8224	N-234-RABANERA DEL PINAR	RABANERA DEL PINAR	0	3,1	B	3,1
BUV8225	P-8221 A S.LEONARDO DE	VILVIESTRE D PINAR	0	2,8	B	2,8
		VILVIESTRE D PINAR	2,8	11	R	8,2
BUV8226	ACCESO A TERRAZAS	MONASTERIO SIERRA	8,4	9,8	B	1,4
		SALAS D L INFANTES	0	8,6	B	8,6
BUV8227	N-234 A P-8221 * CANICOS	CANICOSA D L SIERR	7,9	15,8	R	7,9
		CANICOSA D L SIERR	15,8	18,6	B	2,8
		QUINTANAR D SIERRA	0	2,4	B	2,4
BUV8229	HONTORIA-VILVIESTRE P.	HONTORIA DEL PINAR	0	6,5	B	6,5

CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
		PALACIOS DE SIERRA	0	8,2	B	8,2
		VILVIESTRE D PINAR	8,2	12,3	B	4,1
BUV8231	BUV8229 A LA ALDEA	HONTORIA DEL PINAR	0	2,1	B	2,1
BUV9001	BU 900 RABE DE LOS ESCUD	LERMA	0	3,9	R	3,9
BUV9002	BU 900 VILLOVIADO	LERMA	0	2	R	2
BUV9003	BU-900 CEBRECOS	CEBRECOS	1,1	2,1	R	1
		NEBREDÁ	0	1,1	R	1,1
BUV9004	BU-9000-TEJADA	CIRUELOS D CERVERA	0	4,5	E	4,5
		TEJADA	0	2,7	B	2,7
BUV9011	N-234 X OLMOS A HUMIENTA	REVILLARRUZ	0	1,4	B	1,4
BUV9012	N1 MADRIGAL DEL MONTE	MADRIGAL DEL MONTE	0,7	2,5	R	1,8
		VALDORROS	0	0,8	R	0,8
BUV9013	TORRECILLA DEL MONTE-N-1	TORRECILLA D MONTE	0	1,6	R	1,6
		VILLAMAYOR D L MON	1,6	2,8	R	1,2
BUV9014	MECERRELLES-PUENTEDURA	MECERREYES	0	4	B	4
		PUENTEDURA	4,2	6,2	B	2
BUV9021	C 110 PUENTEDURA	LERMA	0,2	1,8	B	1,6
		PUENTEDURA	0	1,9	B	1,9
		QUINTANILLA-TORDUE	0	0,2	B	0,2
		QUINTANILLA-TORDUE	1,8	6,5	B	4,7
BUV9101	BU-910 A BU-920 POR TUB.	BAÑOS D VALDEARADO	1,3	1,9	B	0,6
		TUBILLA DEL LAGO	1,9	8,3	B	6,4
		VILLANUEVA D GUMIE	0	1,3	B	1,3
BUV9141	BU920-CIRUELOS DE CERVE	CIRUELOS D CERVERA	0	1,8	R	1,8
		STA MARIA MERCADIL	2,9	10,2	B	7,3
		TEJADA	0	1,5	A	1,5
		TUBILLA DEL LAGO	0	2,8	B	2,8
BUV9201	VALDEANDE-ERMITA D JUNCA	VALDEANDE	0	1,5	B	1,5
BUV9202	VILLALBILLA D GUMIEL-920	VILLALBILLA D GUMI	0	0,3	B	0,3
BUV9203	OQUILLAS-PINILLA TRASMÓN	OQUILLAS	0	2,9	B	2,9
		PINILLA-TRASMÓNTE	3	9,3	R	6,3
BUV9204	N-1 PINILLA TRASMÓNTE	CILLERUELO ARRIBA	6	9,8	R	3,8
		FONTIOSO	0	1,7	R	1,7
		PINEDA-TRASMÓNTE	1,7	6	R	4,3
		PINILLA-TRASMÓNTE	9,8	13	R	3,2
BUV9211	ARAUZO DE MIEL - BU-923	ARAUZO DE MIEL	0	3,9	B	3,9
		ARAUZO DE SALCE	3,9	7,1	B	3,2
		ARAUZO DE TORRE	6,9	12,9	B	6
		CORUÑA DEL CONDE	3,2	4,9	B	1,7
		HONTORIA VALDEARAD	0	3,2	B	3,2
BUV9212	HUERTA DE REY-C.110	HUERTA DEL REY	0	0,5	B	0,5
BUV9213	ARAUZO DE MIEL-DO <sub>i</sub> A SANT	ARAUZO DE MIEL	0	2,4	B	2,4
BUV9214	CTRA LASTRILLA	ARAUZO DE MIEL	0	1,5	B	1,5
BUV9215	C111-N234 POR PINILLA	PINILLA BARRUECOS	0	7	B	7
BUV9216	BUV9215-C111 POR MAMOLAR	ARAUZO DE MIEL	8	12,8	R	4,8
		HUERTA DEL REY	12,8	14,6	B	1,8
		MAMOLAR	2,6	5,2	R	2,6
		MAMOLAR	5,2	8	R	2,8
		PINILLA BARRUECOS	0	2,6	B	2,6
BUV9218	BUV9216-DO <sub>i</sub> A SANTOS	ARAUZO DE MIEL	0	2,5	B	2,5
BUV9231	QUEMADA A BU-923	HONTORIA VALDEARAD	0	3,6	B	3,6



CODIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	ESTADO*	LONGITUD
		QUEMADA	3,6	6,9	B	3,3
BUV9232	BAÑOS D VALDEARAD-BU-923	BAÑOS D VALDEARADO	0	3,2	B	3,2
		HONTORIA VALDEARAD	3,2	4,8	B	1,6
BUV9262	ARAUZO DE MIEL-ESPINOSA	ARAUZO DE MIEL	0	3,6	M	3,6
BUV9301	ZAZUAR	VADOCOMDES	5,2	5,8	B	0,6
		ZAZUAR	0	5,2	B	5,2
BUV9311	STA.CRUZ D S-LIMIT.SORIA	STA CRUZ D SALCEDA	0	4,7	B	4,7
BUV9321	FUENTELCESPED-LIMIT SEG.	FUENTELCESPED	0	2,1	B	2,1
BUV9331	CUZCURRITA DE AR A C-111	BRAZACORTA	1,9	3,1	B	1,2
		PEÑARANDA DE DUERO	0	1,9	B	1,9
BUV9332	C VALVERDE-ARANDILLA	ARANDILLA	0	2,4	B	2,4
BUV9333	ACCESO A PEÑALBA DE CAST	HUERTA DEL REY	0	1,4	B	1,4
BUV9334	ACCESO A HINOJAR DEL REY	HUERTA DEL REY	0	2,7	R	2,7
BUV9335	ACCESO A RUINAS DE CLUNI	HUERTA DEL REY	0	0,8	B	0,8
BUV9421	HUERTA REY-STAMARIA(SORI	HUERTA DEL REY	0	6,9	B	6,9

\*Estado: E: Ejecución; M: Malo; R: Regular; A: Aprobado; B: Bueno.

Nº	Descripción	Referencia catastral	Valor Catastral
1	PALACIO PROVINCIAL	2481401VM4828S0001YP	4.267.258,12
2	CONSULADO DEL MAR	2280003VM4828S0001LP	195.126,61
9	SOLAR EN PASEO DE LOS PISONES, NUMERO 99.	2672048VM4826N0001YF	195.419,25
14	PALACIO DE LA ISLA 50%	1679003VM4817N0001UR	4.834.985,47
15	SOLAR AUTOVÍA DE RONDA, 2 ( PSO. DE LOS PISONES )	2672052VM4827S0001GH	800.904,00
16	RESIDENCIA DE ANCIANOS FUENTES BLANCAS	7677301VM4877N0001MT	615,19
18	C.E.I.P "FUENTES BLANCAS "	7677301VM4877N 003WU	4.152.077,61
25	RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE ESTUDIANTES	2473002VM4827S0001BH	3.233.424,91
26	REAL MONASTERO SAN AGUSTÍN	2473001VM4827S0001AH	5.582.641,39
		2473001VM4827S0002SJ	944.893,14
27	RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN AGUSTÍN	2473005VM4827S0001QH	3.218.044,76
29	TERRENO COMPLEJO F. BLANCAS-PARAJE FUENTE SORDO	7677301VM4877N0002QY	25.976.177,26
30	HOSPITAL GENERAL DIVINO VALLES ( FINCA PARAJE VISTA ALEGRE	09900A010002400000UB	9.436,77
32	SOLAR RUSTICO. POLÍGONO 32 - PARCELA 158 PARAJE VILLANGOM	09900A032001580000UM	23.128,16
33	SOLAR RUSTICO. POLÍGONO 33 - PARCELA 33 PARAJE EL CUBO	09900A033000330000UQ	2.354,19
37	FINCA RUSTICA PARAJE EL CRUCERO	09900A039000300000UK	809,02
38	FINCA RUSTICA PARAJE EL CRUCERO	09900A039000310000UR	239,25
40	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES	09900A039000340000UI	710,88
41	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES	09900A039000360000UE	328,07
42	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES	09900A039001970000UE	3.539,73
43	FINCA RUSTICA PARAJE RIBALAMORA	09900A040000630000UB	175,58
44	FINCA RUSTICA PARAJE VALDELACASA Y RIBALAMORA	4079309VM4837N0001IS	81.559,57
46	SOLAR URBANO - PARAJE RIBALAMORA	4079317VM4837N0001XS	28.568,97
47	SOLAR URBANO - PARAJE VALDELACASA	4079316VM4837N0001ZS	1.599,80
48	FINCA RUSTICA- PARAJE RIBALAMORA	09900A040011610000UA	22,18
51	NAVES DE VALDECHOQUE -ZONA DEL LANDA	09900A047000080000UX	6.703.334,60
52	FINCA URBANA. PARAJE LA HORCA- ZONA LANDA	09900A047001470000UH	844,05
55	FINCA RUSTICA - PARAJE VALDELACASA	4079313VM4837N0001IS	53,07
56	FINCA RUSTICA- PARAJE MIRABUENO 0 LAS CUEVAS	09900A042150080000UU	1.068,20
57	FINCA RUSTICA- PARAJE PARRALEJOS	09900A042001010000UE	309,08
60	FINCA URBANA - PARAJE LA HORCA - ZONA LANDA	09900A047001470000UQ	728,42
64	FINCA URBANA- PARAJE LA PICA	09900A050001110001IR	895,9
65	FINCA URBANA - PARAJE ÉL VALLE ( CAMINO DEL CALVARIO )	0770402VM4807S0001JI	13.886,45
68	FINCA URBANA - PARAJE FUENTE POLLO ( LA NOGALEJA )	9280801VM3897N0001IQ	40.495,46
69	FINCA RUSTICA - PARAJE MONTECILLO 0 VALDE TERRADILLOS	09900A058001640000UT	416,99
70	SOLAR URBANO PAJAR EN C/ LOS OLMOS.6	4910204VM3841S0001FW	3.267,00
80	SOLAR	6726812VM0862N0001YY	1.889,10
81	SOLAR C/PONTON.11	0611601VM6901S0001ER	5.392,35
82	SOLAR C/ NEWTON.21	1259303VM6815N0001RJ	62.208,46
83	ALMACÉN CEREZO RÍO TIRÓN	9231904VN8093S0001IX	12.165,06
90	CASA BERNABÉ P.ORTIZ PINEDA DE LA SIERRA	5439501VM7753N0001YY	98.875,01
91	SOLAR JUNTO CASA BERNABÉ PÉREZ ORTIZ	5440701VM7754S0001RI	1.222,07
92	REFUGIO DE MONTANA "VALLE DEL SOL" PINEDA	09274A002154270003MX	375.063,97
93	REFUGIO VALLE DEL SOL-AULAS DE LA NATURALEZA	09274A002154270002XZ	30.211,20
94	GARAJE ALMACÉN EN REFUGIO VALLE DEL SOL	09274A002154270004QM	3.993,19
95	FINCA CON EDIFICIOS COMPLEJO DE ONA	6316805VN6361N0001DT	4.835.341,76
96	MONASTERIO "SAN SALVADOR" Y TERRENOS ANEJOS	6316848VN6361N0001HT	3.603.916,33
97	EDIFICIO NAZARET	6316849VN6361N0001WT	45.181,90
99	GARAJE COMPLEJO ONA	6316869VN6361N0001DT	19.931,02
100	RUINAS COMPLEJO ONA	6316870VN6361N0001KT	598.672,83
102	PISCIFACTORÍA COMPLEJO ONA	09245A001001790000OS	54.474,50
103	GRANJA DEL MOSCADERO (LLANO DE BUREBA)	000100100VN61H0001GM	12.185,54
104	COBERTIZOS GRANJA MOSCADERO	09199A003030050000GD	27.089,17
106	GRANJA DEL MOSCADERO	000600100VN61H0001JM	612,67
108	VIVIENDA Y ALMACÉN GRANJA EL MOSCADERO	000600400VN61H0001ZM	18.963,51
110	RUINAS	000600500VN61H0001UM	10.845,99
111	RESIDENCIA DE ANCIANOS	6422039VM7562S0001YF	933.055,59
113	CASA Y COBERTIZO EN RUINAS	001010200VN32G0001SL	819,04
115	RESIDENCIA -ESTUDIO CLUNIA-P#ALBA DE CASTRO	001500600VM62F0001MJ	49.898,26
130	FINCA RUSTICA -PARAJE VALDEASAR	09009A503003040000EQ	1.256,07
131	FINCA RUSTICA-PARAJE CESPEDERA	09009A504003090000EG	10.207,69
132	FINCA RUSTICA - PARAJE CESPEDERA	09009A504003130000EQ	695,34
133	FINCA RUSTICA PARAJE GRANJA RIOCAVIA	09009A504150680000EK,	18.990,61
		09009A504250680000EU,	4.351,59
		09009A504350680000EL	118.666,16
134	FINCA RUSTICA -PARAJE MOLINO	09009A504050670000EB	34.385,76
135	FINCA RUSTICA - PARAJE LA PELADA	09009A504251250000EI	33.124,98
136	FINCA RUSTICA - PARAJE LA PELADA	09023A503051290000ST	1.288,03

Nº	Descripción	Referencia catastral	Valor Catastral
137	FINCA RUSTICA PARAJE LINARES	09023A517250230000SZ	39,04
138	FINCA RUSTICA- PARAJE PRADILLAS "MONUMENTO AL PASTOR"	09016A001150720000BT	5.258,27
139	FINCA RUSTICA - PARAJE PRADILLAS (Ameyugo)	09016A001030050000BY	1,58
140	FINCA RUSTICA - PARAJE FABRICA	09027A504050290000TH	1,25
141	FINCA RUSTICA-PARAJE PARESONES	09027A506052370000TU	4,13
142	FINCA RUSTICA- PARAJE CARRERA	09027A506252540000TG	14,34
143	FINCA RUSTICA -PARAJE C. SOLARANA	09027A507054120000TB	2,02
144	FINCA RUSTICA - PARAJE DESPENALOBOS	09027A504252370000TQ	72,83
145	FINCA RUSTICA - PARAJE VALDA	09050A52108980000GM	39,6
146	FINCA RUSTICA -PARAJE MOLINILLO	09050A522045170000GG	184,88
147	FINCA RUSTICA- PARAJE CUESTA ARENAS	09050A519086430000GI	84,82
148	FINCA RUSTICA- PARAJE CAMINO LINARES	09050A520087280000GH	15,41
163	FINCA RUSTICA	091555A5066051440000QH	6.824,32
		09155A506151440000QT	190,5
167	FINCA RUSTICA	09128A502001360000ZQ	1.673,83
178	FINCA RUSTICA	09369A001001050000QK	378,92
179	FINCA RUSTICA	09369A001001200000QU	156,42
180	FINCA RUSTICA	09369A001001460000QE	284,13
181	FINCA RUSTICA	0936A001001680000QO	170,67
182	FINCA RUSTICA	09369A001003240000QT	115,9
183	FINCA RUSTICA	09369A001005130000QP	230,71
184	FINCA RUSTICA	09369A005000420000QM	147,26
185	FINCA RUSTICA	09369A007000090000QW	251,02
186	FINCA RUSTICA	09369A007000200000QQ	422,91
187	FINCA RUSTICA	09369A007000340000QI	952,59
188	FINCA RUSTICA	09369A007000420000QU	831,78
189	FINCA RUSTICA	09369A007001500000QP	167,64
190	FINCA RUSTICA	09369A007001570000QR	139,03
191	FINCA RUSTICA	09369A007001980000QS	41,06
192	FINCA RUSTICA	09369A007002020000QH	52,02
193	FINCA RUSTICA	09369A007002740000QG	695,45
194	FINCA RUSTICA	09369A008000160000QU	41,06
195	FINCA RUSTICA	09369A008000420000QX	25,61
196	FINCA RUSTICA	09369A008000750000QI	37,92
197	FINCA RUSTICA	09369A008001140000QH	139,27
198	FINCA RUSTICA	09369A008001290000QO	38
199	FINCA RUSTICA	09369A008001320000QO	13,72
201	FINCA RUSTICA	09369A008001860000QG	32,65
202	FINCA RUSTICA	09369A008002440000QW	119,22
203	FINCA RUSTICA	09369A008002810000QB	46,83
204	FINCA RUSTICA	09369A008005530000QX	101,2
227	FINCA RUSTICA	09128H504052530000WZ	27,99
230	FINCA RUSTICA	09128H502050780000WH	24,98
231	FINCA RUSTICA	09128H502251810000WZ	172,45
232	FINCA RUSTICA	09128H502251850000WA	88,26
234	FINCA RUSTICA	09128H502052040000WU	116,03
245	FINCA RUSTICA	09267B503204020000BA	979
246	FINCA RUSTICA	09267B504004560000BI	3.671,79
247	FINCA RUSTICA	09267B505005220000BO	473,91
252	FINCA RUSTICA	09375B003001240000UR	289,46
254	FINCA RUSTICA	093375B003002630000UZ	75,76
255	FINCA RUSTICA	09375B003006500000UH	596,35
256	FINCA RUSTICA	09375B003006870000UG	228,82
257	FINCA RUSTICA	09375B003007640000UR	1.230,26
258	FINCA RUSTICA	09375F004001630000YO	108,33
261	FINCA RUSTICA	09369A008005620000QU	113,23
265	FINCA RUSTICA	09245A009006730000OY	302,58
268	FINCA RUSTICA	09199A003030010000GM	207,49
		09199A003030020000GO	0
269	FINCA RUSTICA	09044A006051810000RA	10.198,37
275	COMPLEJO ARQUEOLÓGICO "CLUNIA"	09177C503053310000UR	7.586,95
279	NAVES IMPRENTA PROVINCIAL	6702009VM4960S0021DQ	78.932,58
280	NAVES IMPRENTA PROVINCIAL	6702009VM4960S0022FW	120.801,33
281	NAVES IMPRENTA PROVINCIAL	6702009VM4960S0019FW	48.422,89
288	FINCA RUSTICA - PARAJE SAN MIGUEL	26065A501050010000ZE	970,64
289	FINCA RUSTICA - PARAJE SAN MIGUEL	26065A501050020000ZS	200,85
290	FINCA RUSTICA-PARAJE SAN MIGUEL	26065A501050040000ZU	2,84
291	FINCA RUSTICA- PARAJE SAN MIGUEL	26065A501050050000ZH	1,42

Nº	Descripción	Referencia catastral	Valor Catastral
292	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050060000ZW	1,31
293	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050070000ZA	2,58
294	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A50105010000ZA	1,52
295	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050120000ZY	2,79
296	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050130000ZG	0,85
297	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050150000ZP	1.317,46
298	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050160000ZL	2,79
299	FINCA RUSTICA - PARAJE DE CASCA ACEITERAS	26065A501050460000ZQ	421,64
301	LOCAL - GARAJES PRESIDENCIA	2473009VM4827S0124AD	71.355,44
303	FINCA RUSTICA - PARAJE CAMPERONES	09027C502001000000HA	43,76
304	FINCA RUSTICA - PARAJE SAN ANDRÉS	09027A504005260000TU	415,08
305	FINCA RUSTICA - PARAJE EL COLMENAR	09027A504005850000TI	633,79
306	FINCA RUSTICA - PARAJE GOZAL DE LA MATA	09027A505006160000TO	492,21
307	FINCA RUSTICA - PARAJE ESCABAS	09027A506006630000TD	668,08
308	VIVIENDA URBANA - CALLE LA MERCED, NUM.6	4358505WN0245N0003SE	37.074,96
317	FINCA RUSTICA - PARAJE ROYO MATAS - POLIG 501 - PARCELA 524	09048A501005240000LD	606,96
321	FINCA RUSTICA - PARAJE DEHESA - POLÍGONO 504 - PARCELA 5244	09048A504052240000LW	19,54
336	PARAJE VALDESANMARTÍN - POLÍGONO 56 - PARCELA 77	09900A056000770000UG	490,89
337	PARAJE PARAMO DE VALDESAN MARTÍN - POLÍGONO 56 - PARCELA 7	09900A056000780000UQ	306,09
338	PARAJE PARAMO DE VALDESAN MARTÍN - POLÍGONO 56 - PARCELA 7	09900A056000730000UW	178,05
339	FINCA RUSTICA (LA ATAYALA - ESTEPAR	09128H505003630000WO	467,72
340	FINCA RUSTICA " LA ATALAYA " .- ESTEPAR	09128H503002230000WX	1.066,71
341	FINCA RUSTICA "LA ATALAYA" .- ESTEPAR	09128H503002150000WM	4.876,96
342	FINCA RUSTICA "LA ATALAYA" .- ESTEPAR	09128H501000390000WO	3.720,73

Referencia catastral	Tipo	Situación	Localidad	Situación	valor catastral
09224A037000370000KT	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 37 Parcela 37	991.832,32 €
09044A504054020000ER	Rústico	BURGOS	LOS BARRIOS DE BUREBA	Polígono 504 Parcela 5402	52.786,87 €
09009A504151250000EL	Rústico	BURGOS	ALBILLOS	Polígono 504 Parcela 15125	47.788,93 €
09044A507051760000EI	Rústico	BURGOS	LOS BARRIOS DE BUREBA	Polígono 507 Parcela 5176	42.728,42 €
09443A505200700000QA	Rústico	BURGOS	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	Polígono 505 Parcela 20070	39.763,44 €
09199A003030100000GI	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3010	38.682,30 €
09044A006051840000RG	Rústico	BURGOS	LOS BARRIOS DE BUREBA	Polígono 6 Parcela 5184	35.131,91 €
09044A504154030000EW	Rústico	BURGOS	LOS BARRIOS DE BUREBA	Polígono 504 Parcela 15403	34.946,96 €
09155A510090010001WX	Urbano	BURGOS	GUMIEL DEL MERCADO		28.422,13 €
09044A006151810000RM	Rústico	BURGOS	LOS BARRIOS DE BUREBA	Polígono 6 Parcela 15181	22.698,10 €
09199A003030040000GR	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3004	22.078,07 €
09437A004090010001FM	Urbano	BURGOS	VILVIESTRE DEL PINAR		20.771,22 €
09199A003030180000GA	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3018	19.122,75 €
09199A003030220000GB	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3022	19.067,33 €
09009A504351250000EB	Rústico	BURGOS	ALBILLOS	Polígono 504 Parcela 35125	18.696,61 €
000601300VN61H0001YM	Urbano	BURGOS	LLANO DE BUREBA	DS DISEMINADOS	17.662,14 €
09044A507051820000ES	Rústico	BURGOS	LOS BARRIOS DE BUREBA	Polígono 507 Parcela 5182	16.595,05 €
09900A033000700000UL	Rústico	BURGOS	BURGOS	Polígono 33 Parcela 70	13.344,18 €
09199A003030030000GK	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3003	12.453,64 €
09044A006151840000RR	Rústico	BURGOS	LOS BARRIOS DE BUREBA	Polígono 6 Parcela 15184	11.594,43 €
09199A003030020000GO	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3002	9.954,53 €
09199A003030240000GG	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3024	9.819,03 €
09199A003030090000GE	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3009	9.588,49 €
09199A003030200000GW	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3020	8.214,81 €
09199A003030080000GJ	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3008	8.076,26 €
09044A006251840000RH	Rústico	BURGOS	LOS BARRIOS DE BUREBA	Polígono 6 Parcela 25184	7.058,42 €
09199A003030120000GE	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3012	6.390,91 €
09199A003030130000GS	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3013	6.039,16 €
09199A003030060000GX	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3006	5.220,65 €
09199A003130050000GW	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 13005	3.659,76 €
09044A504254030000EF	Rústico	BURGOS	LOS BARRIOS DE BUREBA	Polígono 504 Parcela 25403	3.218,92 €
09199A003030210000GA	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3021	3.014,78 €
09199A003030190000GB	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3019	3.004,26 €
4052203VM1845S0001BM	Urbano	BURGOS	HONTANAS	TR PILON 4	2.895,32 €
09199A003030070000GI	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3007	2.799,24 €
09199A003030170000GW	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3017	2.352,84 €
09224A203050420000DK	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 203 Parcela 5042	2.186,23 €
09199A003030230000GY	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3023	2.008,43 €
09224A203350340000DO	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 203 Parcela 35034	1.738,66 €
09199A003030140000GZ	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3014	1.393,30 €
09177C503153310000UH	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 503 Parcela 15331	1.028,75 €
09044A504152190000EL	Rústico	BURGOS	LOS BARRIOS DE BUREBA	Polígono 504 Parcela 15219	936,72 €
09199A003030160000GH	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3016	752,30 €
09267B503204020000BA	Rústico	BURGOS	PEDROSA DE RIO-URBEL	Polígono 503 Parcela 20402	747,36 €
09023A503050800000SX	Rústico	BURGOS	ARCOS	Polígono 503 Parcela 5080	680,16 €
09199A003030150000GU	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3015	583,88 €
09044A504052190000EU	Rústico	BURGOS	LOS BARRIOS DE BUREBA	Polígono 504 Parcela 5219	563,78 €
09224A203050810000DI	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 203 Parcela 5081	549,11 €
09199A003130150000GL	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 13015	499,68 €
09224A203150380000DZ	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 203 Parcela 15038	358,33 €
09297A506003370000KO	Rústico	BURGOS	QUINTANAPALLA	Polígono 506 Parcela 337	330,52 €
09224A037000120000KK	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 37 Parcela 12	286,10 €
09900A050001110000UE	Rústico	BURGOS	BURGOS	Polígono 50 Parcela 111	274,01 €
09224A203050400000DM	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 203 Parcela 5040	236,34 €
09056A504002540000HT	Rústico	BURGOS	BOZOO	Polígono 504 Parcela 254	233,90 €
09422A531090130000PT	Urbano	BURGOS	VALLE DE MENA		212,70 €
09199A003030110000GJ	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 3011	205,98 €
09900A040000720000UT	Rústico	BURGOS	BURGOS	Polígono 40 Parcela 72	194,65 €
09224A037000380000KF	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 37 Parcela 38	193,09 €
09224A203250380000DP	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 203 Parcela 25038	185,78 €
09199A003130170000GF	Rústico	BURGOS	LLANO DE BUREBA	Polígono 3 Parcela 13017	178,74 €
09224A203050350000DT	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 203 Parcela 5035	170,19 €
09317A504003590000DI	Rústico	BURGOS	REDECILLA DEL CAMINO	Polígono 504 Parcela 359	128,12 €
09177C506258170000UZ	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 25817	103,22 €
09053A502051070000RU	Rústico	BURGOS	BERLANGAS DE ROA	Polígono 502 Parcela 5107	94,92 €
09058C501050350000SZ	Rústico	BURGOS	BRIVIESCA	Polígono 501 Parcela 5035	94,20 €
09050A520044530000GD	Rústico	BURGOS	BELORADO	Polígono 520 Parcela 4453	87,90 €
09224A037000130000KR	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 37 Parcela 13	85,98 €
09016A001050720000BH	Rústico	BURGOS	AMEYUGO	Polígono 1 Parcela 5072	73,28 €

Referencia catastral	Tipo	Situación	Localidad	Situación	valor catastral
09177C506155780000UH	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 15578	72,18 €
09177C506057930000UQ	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5793	63,20 €
09224A037000360000KL	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 37 Parcela 36	51,44 €
09177C508150380000UR	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 508 Parcela 15038	51,16 €
09385G504050570000RE	Rústico	BURGOS	SOTRESGUDO	Polígono 504 Parcela 5057	43,19 €
09177C506057990000UO	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5799	42,66 €
09419A004000430000AJ	Rústico	BURGOS	VALMALA	Polígono 4 Parcela 43	41,06 €
09177C506058000000UO	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5800	40,40 €
09177C506158170000UO	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 15817	34,07 €
09177C503251250000UH	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 503 Parcela 25125	33,46 €
09436A505051100000IY	Rústico	BURGOS	VILORIA DE RIOJA	Polígono 505 Parcela 5110	33,37 €
09224A203250360000DG	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 203 Parcela 25036	32,43 €
09186A002007930000ZI	Rústico	BURGOS	JARAMILLO DE LA FUENTE	Polígono 2 Parcela 793	30,82 €
09177C506057980000UM	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5798	29,96 €
09177C506057940000UP	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5794	27,25 €
09385G505053160000RX	Rústico	BURGOS	SOTRESGUDO	Polígono 505 Parcela 5316	23,36 €
09224A203050370000DM	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 203 Parcela 5037	22,08 €
09048A504052240000LW	Rústico	BURGOS	BASCUÑANA	Polígono 504 Parcela 5224	19,54 €
09436A505051220000IK	Rústico	BURGOS	VILORIA DE RIOJA	Polígono 505 Parcela 5122	17,72 €
09177C506058060000UJ	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5806	17,67 €
09177C507251270000UW	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 507 Parcela 25127	17,56 €
09385C002001220000YJ	Rústico	BURGOS	SOTRESGUDO	Polígono 2 Parcela 122	17,23 €
09177C506057970000UF	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5797	17,19 €
09177C506058070000UE	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5807	16,92 €
09415A505150460000JR	Rústico	BURGOS	VALDEANDE	Polígono 505 Parcela 15046	16,61 €
09224A203150410000DZ	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 203 Parcela 15041	15,86 €
09177C507051070000UD	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 507 Parcela 5107	15,41 €
09186A002007920000ZX	Rústico	BURGOS	JARAMILLO DE LA FUENTE	Polígono 2 Parcela 792	14,49 €
09177C506058030000UD	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5803	12,90 €
09436A504051650000IY	Rústico	BURGOS	VILORIA DE RIOJA	Polígono 504 Parcela 5165	12,81 €
09180A512013470000LU	Rústico	BURGOS	IBEAS DE JUARROS	Polígono 512 Parcela 1347	12,36 €
09177C506058050000UI	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5805	12,33 €
09177C506058020000UR	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5802	11,59 €
09177C502253500000UG	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 502 Parcela 25350	8,80 €
09177C506058090000UZ	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5809	8,52 €
09177C506058040000UX	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5804	8,32 €
09224A203050390000DK	Rústico	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Polígono 203 Parcela 5039	8,13 €
09177C506058010000UK	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5801	7,99 €
09177C502253490000UP	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 502 Parcela 25349	7,98 €
09014A113003080000ZR	Rústico	BURGOS	LOS ALTOS	Polígono 113 Parcela 308	7,65 €
09177C506058150000UW	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5815	7,31 €
09186A005006120000ZL	Rústico	BURGOS	JARAMILLO DE LA FUENTE	Polígono 5 Parcela 612	7,11 €
09177C506058120000UZ	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5812	7,09 €
09177C506058130000UU	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5813	6,49 €
09177C506058140000UH	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5814	6,32 €
09177C506057960000UT	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5796	5,45 €
09177C506258160000US	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 25816	5,23 €
09177C506158160000UM	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 15816	4,60 €
09177C506057950000UL	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5795	4,49 €
09419A004000440000AE	Rústico	BURGOS	VALMALA	Polígono 4 Parcela 44	4,29 €
09016A001250720000BJ	Rústico	BURGOS	AMEYUGO	Polígono 1 Parcela 25072	4,13 €
09177C506058100000UE	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5810	3,75 €
09177C506058080000US	Rústico	BURGOS	HUERTA DE REY	Polígono 506 Parcela 5808	2,99 €
09082A502050070000GE	Rústico	BURGOS	CASTELLANOS DE CASTRO	Polígono 502 Parcela 5007	1,95 €

Nº	Descripción	Referencia catastral de las fichas de inventario	Referencia catastral de la DGC
3	SOLAR COLEGIO UNIVERSITARIO	0483001VM4808S0001BW	No consta
7	HOSPITAL GENERAL. DIVINO VALLES	3101501VM4930S0001BZ	No consta
10	SOLAR EN PASEO DE LOS PISONES, NUMERO 137-C	2861005VM4826S0001HX	No consta
13	OFICINAS INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD	3486001VM4838N0006PA	No consta
17	PARADA DE AUTOBÚS EN COMPLEJO FUENTES BLANCAS	7677301VM4877N0001MT	No consta
19	RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS FUENTES BLANCAS	7677301VM4877N0001MT	No consta
20	ALMACÉN COMPLEJO DE FUENTES BLANCAS	7677301VM4877N0001MT	No consta
21	VIVIENDA CONSERJE COMPLEJO FUENTES BLANCAS	7677301VM4877N0001MT	No consta
22	VESTUARIOS PISCINAS COMPLEJO FUENTES BLANCAS	7677301VM4877N0001MT	No consta
31	HOSPITAL GENERAL DIVINO VALLES ( FINCA PARAJE VISTA ALEGRE	3504801VM4930S0001GZ	No consta
39	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES ( RESIDENCIA PENSIONISTAS )	3675701VM4837N0001MS	No consta
71	OFICINA EN FINCA RIOCABIA	001700200VM38B0001BW	No consta
98	TANATORIO COMPLEJO ONA	6316871VN6361N0001RT	No consta
105	ALMACÉN GRANJA MOSCADERO	09199A003030050000GD	No consta
107	GRANJA DEL MOSCADERO CASETA DE BOMBAS	000600200VN61H0001EM	No consta
109	TRANSFORMADOR	09199A003030050000GD	No consta
121	RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MIGUEL MONTE	001300300WN02A0001OA	No consta
200	FINCA RUSTICA	09369A008001330000QK	No consta
282	FINCA RUSTICA -PARAJE SAN MIGUEL	26065A001000010000XQ	No consta
283	FINCA RUSTICA - PARAJE SAN MIGUEL	26065A001000020000XP	No consta
284	FINCA RUSTICA- PARAJE PN MULA	26065A001000030000XL	No consta
285	FINCA RUSTICA- PARAJE PN MULA	26065A001000040000XT	No consta
286	FINCA RUSTICA - PARAJE PN. MULA	26065A001000050000XF	No consta
287	FINCA RUSTICA - PARAJE PN. MULA	26065A001000080000XK	No consta
300	FINCA RUSTICA - PARAJE DE CASCA ACEITERAS	26065A501050030000ZZ	No consta
309	COCHERA EN CU MAYOR.S.PEDRO DEL MONTE, 13	1163102VM9916N0001MY	No consta
311	VIVIENDA EN CU MAYOR S. PEDRO DEL MONTE, 32	1163802VM9916N0001TY	No consta
312	PAJAR EN CU MAYOR S. PEDRO DEL MONTE, 15	1163103VM9916N0000Y	No consta
313	FINCA RUSTICA - PARAJE CASCAJOS - POLÍGONO 1 - PARCELA 3377	000100400VN61H0001LM	No consta
314	FINCA RUSTICA - PARAJE LA COSTERA -POLÍGONO 503 - PARCELA 1	000900100VN61G00010F	No consta
315	FINCA RUSTICA - PARAJE DE CAMPO - POLÍGONO 503 - PARCELA 11	09048A503000110000LW	No consta
316	FINCA RUSTICA - PARAJE PARRALES - POLÍGONO 503 - PARCELA 16Í	09048A503001650000LS	No consta
318	FINCA RUSTICA - PARAJE BALCÓN - POLÍGONO 503 - PARCELA 5142	000900400VN61G0001DF	No consta
319	FINCA RUSTICA PARAJE DEHESA - POLÍGONO 1 - PARCELA 3451	000900600VN61G0001IF	No consta
320	FINCA RUSTICA - PARAJE DEHESA - POLÍGONO 504 - PARCELA 5239	000900700VN61G0001JF	No consta
322	FINCA RUSTICA - PARAJE DEHESA - POLÍGONO 504 - PARCELA 5287	09048A504052870000LH	No consta
323	FINCA RUSTICA - PARAJE CERRADA - POLÍGONO 504 - PARCELA 542	09048A504054230000LQ	No consta
324	FINCA RUSTICA - PARAJE HOYO - POLÍGONO 504 - PARCELA 5451	09048A504054510000LA	No consta
325	FINCA RUSTICA - PARAJE HOYO - POLÍGONO 504 - PARCELA 5484	09048A504054840000LB	No consta
326	FINCA RUSTICA - PARAJE RIVAS - POLÍGONO 503 - PARCELA 26	09048A503000260000LK	No consta
327	FINCA RUSTICA - PARAJE CUESTA - POLÍGONO 504 - PARCELA 120	09048A504001200000LY	No consta
328	FINCA RUSTICA- PARAJE PARRALES - POLÍGONO 503 - PARCELA 17Í	09048A503001750000LY	No consta
331	FINCA RUSTICA - PARAJE CORRALES - POLÍGONO 504 - PARCELA 28	09436A504002820000IG	No consta
334	FINCA RUSTICA - PARAJE LA LAGUNA - POLÍGONO 501 - PARCELA 14	26175A501000140000GX	No consta
346	FINCA RUSTICA - VILLANUEVA SOPORTILLA	09056A504002540000HT	No consta

**BIENES SIN REFERENCIA CATASTRAL EN EL INVENTARIO CON REFERENCIA SEGÚN  
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.**

Nº	Descripción	Referencia catastral en inventario	Referencia catastral de la DGC	Situación	Situación	valor catastral
50	FINCA URBANA- PARAJE SAN BARTOLOME-ZONA LANDA	No consta	09900A043000580000UQ	Polígono 43 Parcela 58	SAN BARTOLOME. BURGOS (BURGOS)	439,46 €
88	PRESA DE ALBA	No consta	2P09443M01ALBA0001QW	Es:P Pl:RE Pt:SA	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	3.149.301,89 €
119	VIVIENDA C/ CONCEPCIÓN ARENAL. MIRANDA	No consta	5063313WN0256S0015DK	CL CONCEPCION ARENAL 25 Es:E Pl:04 Pt:DR	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	43.552,51 €
160	FINCA RUSTICA	No consta	09077A012006690000IB	Polígono 12 Parcela 669	LA RASA. CARDEÑAJIMENO (BURGOS)	323,72 €
235	FINCA RUSTICA (PARAJE EL MESÓN)	No consta	09128H502052490000WT	Polígono 502 Parcela 5249	EL MESON. ESTEPAR (BURGOS)	98,63 €



**BIENES QUE POSEEN MÁS DE UNA REFERENCIA CATASTRAL SEGÚN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.**

FICHAS INVENTARIO			DATOS CATASTRALES			
Nº	Descripción	Referencia catastral	Referencia catastral	Municipio	Situación	valor catastral
2	CONSULADO DEL MAR	2280003VM4828S0001LP	2280003VM4828S0001LP	BURGOS	PS DEL ESPOLON 14 Es:E Pl:00 Pt:01	195.126,61€
			2280003VM4828S0002BA	BURGOS	PS DEL ESPOLON 14 Es:E Pl:01 Pt:01	172.805,8 €
			2280003VM4828S0003ZS	BURGOS	PS DEL ESPOLON 14 Es:E Pl:02 Pt:01	172.805,85€
			2280003VM4828S0004XD	BURGOS	PS DEL ESPOLON 14 Es:E Pl:03 Pt:01	172.805,85€
25	RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE ESTUDIANTES	2473002VM4827S0001BH	2473002VM4827S0001BH	BURGOS	CL MADRID 22 Es:1 Pl:00 Pt:01	3.233.424,91€
			2473002VM4827S0002ZJ	BURGOS	CL MADRID 22 Es:2 Pl:00 Pt:01 AULARIO	278.790,93€
30	HOSPITAL GENERAL DIVINO VALLES ( FINCA PARAJE VISTA ALEGRE	09900A010002400000UB	09900A010002400000UB	BURGOS	Polígono 10 Parcela 240	9.436,77€
			09900A010002400001IZ	BURGOS	Polígono 10 Parcela 240	118,57€
			09900A010002400002OX	BURGOS	Polígono 10 Parcela 240	6.177,15€
96	MONASTERIO "SAN SALVADOR" Y TERRENOS ANEJOS	6316848VN6361N0001HT	6316848VN6361N0001HT	OÑA	PZ SANCHO GARCIA 5 Es:P Pl:AR Pt:TE	3.603.916,33€
			6316848VN6361N0002JY	OÑA	PZ SANCHO GARCIA 5 (I) Es:P Pl:AR Pt:TE	164.954,22€
106	GRANJA DEL MOSCADERO	000600100VN61H0001JM	000600100VN61H0001JM	LLANO DE BUREBA	DS DISEMINADOS 60 Es:E Pl:00 Pt:0A	612,67€
			000600100VN61H0002KQ	LLANO DE BUREBA	DS DISEMINADOS 60 Es:E Pl:00 Pt:0B	612,67€
133	FINCA RUSTICA PARAJE GRANJA RIOCAVIA	09009A504150680000EK,	09009A504150680000EK	ALBILLOS	Polígono 504 Parcela 15068	18.990,61€
		09009A504250680000EU,	09009A504250680000EU	ALBILLOS	Polígono 504 Parcela 25068	4.351,59€
		09009A504350680000EL	09009A504350680000EL	ALBILLOS	Polígono 504 Parcela 35068	118.666,16€
			09009A504450680000EI	ALBILLOS	Polígono 504 Parcela 45068	15.249,36€
			09009A504550680000EB	ALBILLOS	Polígono 504 Parcela 55068	8.869,10€
			09009A504650680000EO	ALBILLOS	Polígono 504 Parcela 65068	9.665,00€
			09009A504750680000EZ	ALBILLOS	Polígono 504 Parcela 75068	125,47€
275	COMPLEJO ARQUEOLÓGICO "CLUNIA"	09177C503053310000 UR	09177C503053310000UR	HUERTA DE REY	Polígono 503 Parcela 5331	7.586,95€
			09177C503053310001IT	HUERTA DE REY	Es:E Pl:00 Pt:01	50.943,36€

**BIENES DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN EN LA COMUNIDA AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

DATOS FICHAS INVENTARIO			DATOS CATASTRO		
Nº	Descripción	Referencia catastral	Referencia catastral	Localidad	Valor catastral
282	FINCA RUSTICA -PARAJE SAN MIGUEL	26065A001000010000XQ	No consta	Galbarruli (La Rioja)	-
283	FINCA RUSTICA - PARAJE SAN MIGUEL	26065A001000020000XP	No consta	Galbarruli (La Rioja)	-
284	FINCA RUSTICA- PARAJE PN MULA	26065A001000030000XL	No consta	Galbarruli (La Rioja)	-
285	FINCA RUSTICA- PARAJE PN MULA	26065A001000040000XT	No consta	Galbarruli (La Rioja)	-
286	FINCA RUSTICA - PARAJE PN. MULA	26065A001000050000XF	No consta	Galbarruli (La Rioja)	-
287	FINCA RUSTICA - PARAJE PN. MULA	26065A001000080000XK	No consta	Galbarruli (La Rioja)	-
288	FINCA RUSTICA - PARAJE SAN MIGUEL	26065A501050010000ZE	26065A501050010000ZE	Galbarruli (La Rioja)	970,64
289	FINCA RUSTICA - PARAJE SAN MIGUEL	26065A501050020000ZS	26065A501050020000ZS	Galbarruli (La Rioja)	200,85
290	FINCA RUSTICA-PARAJE SAN MIGUEL	26065A501050040000ZU	26065A501050040000ZU	Galbarruli (La Rioja)	2,84
291	FINCA RUSTICA- PARAJE SAN MIGUEL	26065A501050050000ZH	26065A501050050000ZH	Galbarruli (La Rioja)	1,42
292	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050060000ZW	26065A501050060000ZW	Galbarruli (La Rioja)	1,31
293	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050070000ZA	26065A501050070000ZA	Galbarruli (La Rioja)	2,58
294	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050100000ZA	26065A501050100000ZA	Galbarruli (La Rioja)	1,52
295	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050120000ZY	26065A501050120000ZY	Galbarruli (La Rioja)	2,79
296	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050130000ZG	26065A501050130000ZG	Galbarruli (La Rioja)	0,85
297	FINCA RUSTICA- PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050150000ZP	26065A501050150000ZP	Galbarruli (La Rioja)	1317,46
298	FINCA RUSTICA - PARAJE SANTA EULALIA	26065A501050160000ZL	26065A501050160000ZL	Galbarruli (La Rioja)	2,79
299	FINCA RUSTICA - PARAJE DE CASCA ACEITERAS	26065A501050460000ZQ	26065A501050460000ZQ	Galbarruli (La Rioja)	421,64
300	FINCA RUSTICA - PARAJE DE CASCA ACEITERAS	26065A501050030000ZZ	No consta	Galbarruli (La Rioja)	-